

106  
2 ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**  

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
CUAUTITLAN



**"EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL  
LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO  
DEL AREA DE COMERCIO EXTERIOR"**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A ,  
FERNANDO PEÑALOZA MARTINEZ**

**ASESOR: L. E. MARCELA ANGELES DAUAHARE**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.**

**JULIO, 1995**

**FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el trabajo  
"El desarrollo profesional del licenciado en Contaduría dentro del Área  
de Comercio Exterior"

que presenta el pasante: Fernando Peñaloza Martínez  
con número de cuenta: 8241215-5 para obtener el TITULO de:  
licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cuautitlan Izcalli, Edo. de Méx., a 23 de Marzo de 1995

PRESIDENTE	<u>J. E. Alfonso Salazar y Testillo</u>	
VOCAL	<u>J. C. Elsa Margarita Galicia Laguna</u>	
SECRETARIO	<u>J. E. Marcela Angeles Dauahara</u>	
1er. SUPLENTE	<u>J. C. Pedro Checa Chávez</u>	
2do. SUPLENTE	<u>J. C. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	

AGRADEZCO CON TODO CARÑO Y RESPETO EL APOYO TOTAL QUE ME BRINDARON MIS PADRES EN LA CULMINACION DE ESTA CARRERA PROFESIONAL, ASI COMO TAMBIEN POR SU CONSTANTE INSISTENCIA E INTERES PARA QUE CONCLUYERA ESTA TESIS.

A MIS HERMANOS POR SU ENTUSIASMO MOSTRADO A LO LARGO DE MI CARRERA.

A MI ESPOSA E HIJO FERNANDITO, PORQUE ELLOS SON EL MOTIVO DE MI SUPERACION DIA CON DIA.

TAMBIEN QUIERO HACER PATENTE MI AGRADECIMIENTO A LA EMPRESA PIPSA Y EN GENERAL, AL PERSONAL DIRECTIVO, QUE EN FORMA DESINTERESADA ME IMPULSO A LOGRAR ESTE OBJETIVO.

A LOS SINODALES Y PROFESORES QUE PARTICIPARON EN MI FORMACION PROFESIONAL, Y EN ESPECIAL A MI ASESOR, LIC. MARCELA ANGELES DAUAHARE POR SU COLABORACION Y TIEMPO DEDICADO.

GRACIAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EN ESPECIAL A LA FES-CUAUTITLAN POR LA OPORTUNIDAD QUE ME DIERON DE ESTUDIAR Y DE SER UTIL A LA SOCIEDAD. CON TODA LEALTAD Y CARÑO.

A DIOS GRACIAS POR TANTAS BONDADES

JULIO, 1995.

# INDICE

	PAG.
OBJETIVO	1
HIPOTESIS	2
INTRODUCCION	3
 <b>CAPITULO PRIMERO:</b>	
<b>IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA CONTADURIA PUBLICA.</b>	
1.1 EL ASPECTO EMPRESARIAL, NACIONAL Y SOCIAL.	5
1.2 LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA.	8
 <b>CAPITULO SEGUNDO</b>	
<b>EL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.</b>	
2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.	14
2.2 LA BALANZA DE PAGOS MEXICANA.	27
2.3 ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	36
2.4 LA APERTURA AL EXTERIOR DE MEXICO Y SU INGRESO AL GATT.	38
2.5 COMERCIO EXTERIOR POR BLOQUES ECONOMICOS.	41
 <b>CAPITULO TERCERO</b>	
<b>ASPECTO LEGAL DEL COMERCIO EXTERIOR.</b>	
3.1 LA CONSTITUCION POLITICA Y EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO.	56
3.1.1 ESTRUCTURA INTERNA Y CLASIFICACION DE LAS ADUANAS.	57
3.1.2 EL DESPACHO ADUANAL Y SU CONTROL.	61
3.2 LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.	63
3.2.1 AFECTACION DE LAS MERCANCIAS Y EXENCIONES.	65
3.2.2 REGIMENES ADUANEROS.	71
3.2.3 LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.	74
3.2.4 BASE GRAVABLE.	76
3.2.5 DETERMINACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.	83

3.3	AGENTES ADUANALES.	88
3.3.1	REQUISITOS PARA SER AGENTE ADUANAL.	89
3.3.2	TRAMITES PARA OBTENER LA PATENTE ADUANAL.	91
3.3.3	OBLIGACIONES DE LOS AGENTES ADUANALES.	93
3.3.4	FUNCIONES DE UNA AGENCIA ADUANAL.	96
3.3.5	SUSPENSION Y CANCELACION DE LA PATENTE.	97

#### CAPITULO CUARTO

##### TRAMITES ADUANALES.

4.1	PRINCIPALES ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.	100
4.2	PLANEACION DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.	106
4.3	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA ADUANAL.	129

#### CAPITULO QUINTO

##### EFFECTOS FISCALES DEL COMERCIO EXTERIOR.

5.1	ESTIMULOS FISCALES A LAS EXPORTACIONES.	134
5.2	PROGRAMAS DE FOMENTO.	137
5.3	IMPUESTOS INDIRECTOS DEL COMERCIO EXTERIOR.	149
5.4	APLICACION DEL I.V.A. EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.	157
5.5	INFORMACION DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION PARA EFECTOS DE DICTAMEN FISCAL.	163

#### CAPITULO SEXTO

6.1	CASO PRACTICO PARA LA IMPORTACION DE PAPEL PRENSA.	167
-----	----------------------------------------------------	-----

CONCLUSIONES	202
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	206
--------------	-----

## O B J E T I V O

DAR A CONOCER LA IMPORTANCIA QUE TIENE ACTUALMENTE EL COMERCIO EXTERIOR PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN CONTADURIA, ASI COMO TAMBIEN LOS CONOCIMIENTOS BASICOS DE ESTA AREA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER LLEVAR A CABO DICHAS FUNCIONES. OBTENIENDO CON ESTO UN CAMPO MAS DE ACCION DONDE DESEMPEÑARSE.

## HIPOTESIS

QUINTAS

ACTUALMENTE EL COMERCIO EXTERIOR TIENE GRAN RELEVANCIA EN EL AMBITO EMPRESARIAL, POR LO QUE EL LICENCIADO EN CONTADURIA, QUIEN CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA DESARROLLARSE EN ESTA AREA, PUEDE LLEVAR A CABO TALES FUNCIONES.



## I N T R O D U C C I O N

Actualmente el Comercio Exterior juega un papel muy importante en el desarrollo económico, tecnológico y cultural de los países ya que en la constante competencia comercial por conseguir nuevos mercados es necesario mantenerse a la vanguardia, pues cada día van surgiendo nuevas innovaciones en todo el mundo, lo que provoca una relación comercial entre todos los países a través de las importaciones y exportaciones de bienes, servicios o productos, y nuestro país no es la excepción en dichas relaciones comerciales con el extranjero, además si consideramos que recientemente México ha firmado tratados comerciales con países como Colombia y Venezuela, Costa Rica, Bolivia, Estados Unidos y Canadá, así como también acuerdos comerciales con la Comunidad Económica Europea, Chile, Nueva Zelanda y Australia, y aquellos que se encuentran en proceso de negociación, principalmente con países de la Cuenca del Pacífico, entonces es necesario que vayamos conociendo los aspectos más importantes del comercio exterior, para poder canalizar productos, tecnología, servicios o bienes a través de importaciones o exportaciones lo cual se traduce en beneficios para las empresas nacionales y para el mismo país.

Por estas razones El Licenciado en Contaduría, debe orientar sus esfuerzos y estar preparado en el área de comercio exterior para tener una visión más amplia de los efectos contables y fiscales de todos y cada uno de los conceptos que intervienen en las importaciones y exportaciones. Asimismo, el criterio que se debe tomar para la aplicación del IVA en las importaciones es de suma importancia, por lo que se da una explicación más amplia sobre este impuesto.

Por último se menciona con énfasis el área de Agente Aduanal, poco conocida en la carrera de Contaduría, como una alternativa para poderse desempeñar profesionalmente, mostrando así un campo más de acción, donde aparte de adquirir conocimientos de comercio exterior encontramos una atractiva fuente de ingresos, que a final de cuentas es lo que casi todo individuo persigue, y si consideramos que el contador es uno de los profesionales idóneos para poder llevar a cabo esta función, no está por demás que tanto en esta tesis como en la misma Universidad se den a conocer las funciones de un Agente Aduanal, así como también los requisitos que debe reunir para obtener la patente e informar sobre la proyección profesional que muestra esta área.

# CAPITULO PRIMERO

*IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES  
EN LA CONTADURIA PUBLICA*

## **CAPITULO PRIMERO**

### **IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA CONTADURIA PUBLICA**

#### **1.1. EL ASPECTO EMPRESARIAL, NACIONAL Y SOCIAL.**

El Contador ha sido provisto con los conocimientos necesarios que un profesional requiere en su ramo que lo hace capaz de prestar servicios a las empresas que persiguen fines lucrativos, a las de fines no lucrativos y aún a la administración pública de cualquier país. La contaduría, la administración, la consultoría, tiene su propia técnica y, por lo tanto, debe haber profesionales que conozcan y apliquen esa técnica. De ahí que destinemos este capítulo para hablar de la importancia de las actividades del profesional en contaduría pública.

Con respecto al medio empresarial en que se desenvuelve este profesionista, es conveniente hacer notar ante todo la importancia de su actuación en los últimos años dentro de los diversos sectores de la sociedad. Su función no se circunscribe, como antaño, al aspecto contable, pues cada día se va definiendo con mayor claridad

el alcance de los servicios profesionales que presta a las empresas, y cuyos conocimientos, habilidades, experiencias, responsabilidades, lo capacitan para desarrollar tareas de muy diferente índole dentro de los negocios, no necesariamente ligadas a la contabilidad. En la actualidad, su preparación profesional le permite prestar servicios tales como planeación financiera, mercadotecnia, recursos humanos, sistemas y procedimientos, producción y relaciones públicas entre otras.

En el carácter de profesional independiente sus funciones y colaboración en las empresas son como consejero, asesor, organizador, auditor, administrador. En el aspecto nacional, el Contador aplica las técnicas modernas de administración, computación electrónica, presupuestos, contabilidad administrativa, para la toma de decisiones, que aunque benefician en forma directa a la organización aumentando su eficiencia, lógicamente se traduce en mejores resultados de operación tanto de éstas como de sus filiales y sucursales o de los negocios con empresas de otros países. En nuestro medio, es indudable que la aplicación de estas técnicas en las empresas nacionales y extranjeras beneficiará a la economía nacional del país a través de los servicios que presta el

profesional de la contaduría pública.

Finalmente, en su aspecto social, el Licenciado en Contaduría, ya sea que actúe independientemente o como ejecutivo, funcionario o gerente, ha de promover en empresas e instituciones cambios de diversa índole, resultantes de la aplicación de los nuevos sistemas de administración y operación que se implanten, los cuales ya se mencionaron. Sin embargo, paralelamente a los problemas de carácter técnico a que tenga que enfrentarse este profesional, existen problemas humanos, sociales, económicos y políticos, provocados por la convicción del hombre de que puede y debe tener mayor libertad para actuar en el medio social en que vive. También ha de considerar diversos factores sociales y tecnológicos cuyos efectos se hacen sentir inevitablemente pues hoy el mundo experimenta un cambio extraordinariamente rápido. Por lo tanto este profesional de los negocios, como líder de su grupo social, es agente y a la vez sujeto en el cambio que se opera en la sociedad y, consciente del papel que le corresponde podrá entender mejor los problemas de la época que vive.

## 1.2 LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA

En los últimos años se ha extendido considerablemente el campo de acción de la Contaduría pública. La práctica profesional de ésta disciplina crece al ritmo en que se expanden las ciencias, la tecnología, la industria, la economía, el comercio y el mismo sector público.

Se crean nuevas empresas y aumenta la demanda de los servicios profesionales del Contador y ellos habrán de irse superando en este aspecto, pues las instituciones a las que sirvan reclamarán mayor eficiencia fundada en sólidos conocimientos y en mejor calidad humana para desempeñar nuevos puestos en vista de la complejidad acelerada de los problemas que habrán de afrontarse en el mundo de los negocios y de la administración en general.

Tradicionalmente, los servicios del Licenciado en Contaduría se limitaban principalmente al área de información con carácter financiero: el examen de estados financieros, organización de sistemas de contabilidad, costos y recomendaciones para mejorar los métodos de control. Actualmente nuevas necesidades requieren

satisfacción en la empresa, y ya no es posible mencionar en forma limitativa las áreas que puede abarcar la contaduría pública, pues cada día se abren nuevos campos de acción en los que interviene este profesionista. A continuación mencionaremos algunas de las áreas de aplicación de la Contaduría Pública:

a) Organización.- Esta tiene por objeto estructurar los planes que van a seguirse dentro de las empresas para el establecimiento de sistemas administrativos, contables, computacionales, de control interno y de todos aquéllos que requiera la empresa dentro del aspecto administrativo.

b) Administración de Empresas.- Se refiere a la planeación general de la empresa, desde su estructuración hasta el funcionamiento de ésta, basado en programas relativos a:

- Planeación de actividades.
- Sistemas básicos de operación.
- Organización y dirección general.
- Administración de personal, sueldos y salarios.
- Proyección de la empresa en compras, ventas, financiamiento, relaciones humanas, régimen jurídico y control estadístico.
- Planeación en cuanto a materiales y tráfico, control



de la producción, control de almacenes, de planta y equipo así como su mantenimiento.

- Planeación estratégica.

c) Finanzas, Planeación, Dirección y Evaluación de los resultados en las operaciones monetarias de la empresa en cuanto a:

- Planes de financiamiento.

- Control, liquidación de impuestos y seguros.

- Relaciones financieras, custodia de fondos e inversiones, crédito y cobranza.

- Contabilidad general y de costos.

- Reexpresión de estados financieros.

- Control de cambios.

- Auditoría interna, externa, administrativa, operacional, sistemas y procedimientos, planes y presupuestos.

- Estructuración, aplicación, distribución y control de capitales.

- Análisis e interpretación de los estados financieros de la empresa.

- Evaluación de proyectos de inversión.

d) Asesoría en:

- Posición en el mercado.

- Recursos físicos y financieros.

- Organización y productividad de negocios.
- Relaciones humanas.
- Estrategias financieras.

e) Auditoría.- Practica el examen de los estados financieros con objeto de emitir una opinión sobre éstos.

f) Auditoría gubernamental.- Con el objeto de emitir una opinión de la revisión financiera, operacional, de legalidad e integral.

g) Regímenes fiscales.- Trámites ante las autoridades fiscales, planeaciones fiscales a corto y largo plazo, consultas relativas a leyes fiscales, análisis y evaluación de obligaciones impositivas y dictamen para efectos fiscales.

Dentro de los servicios administrativos que puede prestar este profesionista encontramos:

a) Mercadotecnia.- Estudio de los mercados, administración de ventas, estudios de publicidad, etc.

b) Administración de personal en cuanto a:

- Organización del departamento de personal.
- Administración del departamento de personal.

- Funciones del departamento de personal.
  - Evaluación del departamento de personal.
  - Servicios de asesoría en el departamento de personal.
  - Contrato colectivo de trabajo.
  - Capacitación y adiestramiento de personal.
- c) Sistemas y procedimientos en cuanto a:
- Desarrollar sistemas computacionales para todas aquellas áreas que abarquen las empresas, incluyendo las máquinas de computación electrónicas.
  - Asesoramiento sobre procedimientos en las áreas administrativas.
- d) Reorganización de plantas industriales en cuanto a:
- Implantar un sistema administrativo de producción.
  - Elaboración de planes que comprendan el calendario para ejecución de trabajos en fábrica.
  - Localización de fábricas en lo referente a organización y expansión de nuevos proyectos de inversión.
  - Situación, legal, fiscal y laboral, evaluación financiera, requerimientos y disponibilidad de inversión en la construcción de una planta nueva.

f) Asesoramiento en Comercio Exterior de acuerdo a:

- Importaciones y exportaciones.
- Impuestos al comercio exterior.
- Estímulos fiscales a las exportaciones.
- Tratamiento contable y fiscal en las importaciones y exportaciones.
- Trámites administrativos en las importaciones y exportaciones.

Con lo antes mencionado podemos observar las diversas funciones que puede desempeñar el Licenciado en Contaduría, y en este último punto podemos ver la importancia que tiene el Comercio Exterior en la actualidad, en virtud de que México comienza a tener relaciones comerciales más firmes con otros países, y por tal razón se ha tomado este tema para resaltar la función del Contador en esta área, ya que actualmente tanto las empresas como la misma sociedad así lo requieren.

## CAPITULO SEGUNDO

*EL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO*

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **EL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.**

#### **2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.**

El Comercio Exterior en México surge con la colonización Española y se va desarrollando a través de distintos períodos, bajo las formas que mostraba el desarrollo del capitalismo mundial.

En un principio, de un comercio feudal con rasgos mercantilistas clásico de la época colonial, evoluciona hacia un comercio exterior con rasgos librecambistas, en la llamada época de México independiente prolongándose hasta el porfiriato. Durante todo este período se produce un lento pero persistente proceso de dependencia con respecto a las potencias europeas, hasta no consolidarse su norteamericanización hacia principios de siglo.

En esta misma época, Estados Unidos se adueña del comercio latinoamericano por ello, al hablar de comercio exterior en México es hablar de las relaciones México-

Estados Unidos.

*Epoca colonial.- Feudalismo con rasgos mercantilistas.*

En este periodo de nuestra historia México fue sometido por los españoles a un despojo indiscriminado de sus recursos naturales haciendo uso de la misma mano de obra de los indígenas los cuales eran sometidos mediante métodos inhumanos, a parte de ser víctimas de explotaciones y malos tratos, "generándose así un proceso de disociación de sus medios de producción y privándolos del fruto de su trabajo."<sup>1</sup>

Las actividades fundamentales a que se avocaron los españoles por conseguir, lo que conocemos como "Acumulación Originaria de Capital", fue principalmente la monopolización de las minas y las plantaciones tropicales, creando así una economía productora de materias primas, principalmente de metales preciosos. Por esta razón, las primeras ciudades importantes fueron las que estaban ligadas a la extracción y explotación intensiva de metales preciosos, tales como Pachuca, Zacatecas, Taxco y

---

<sup>1</sup> Karl Marx, El Capital, Libro I, Edít. Siglo XXI, 1976

Guanajuato, a parte del puerto de Veracruz habilitado para exportar los metales preciosos que en forma de monopolio ejercía al ser el único autorizado para realizar comercio con España, específicamente con el puerto de Cádiz que también era el único puerto habilitado para realizar comercio con las colonias.

Por tales motivos México se veía imposibilitado para poder realizar transacciones comerciales con otros países ya que las prohibiciones a que estaba sujeto por parte de España se lo impedía y por lo tanto sólo podía hablarse que en el país existía un intercambio entre la metrópoli y no un comercio exterior.

"Fue hasta 1778 que se quitó a Cádiz el monopolio del comercio en las colonias, mediante la ordenanza de Carlos III y la cual puede interpretarse como un primer paso hacia una modificación de monopolio mercantilista comercial para México.

#### *EL MEXICO INDEPENDIENTE Y EL TRANSITO HACIA EL LIBERALISMO.*

El monopolio colonial en el comercio exterior se rompe definitivamente hasta 1820, al desaparecer la prohibición



al comercio a otros puertos que no fueran el de Veracruz. También es importante señalar que en esta época España utilizaba el puerto de Acapulco como enlace para comerciar con países asiáticos a través de la Nao de China, nombre que se le daba a los barcos de China, cuyo recorrido era del Lejano Oriente al puerto de Acapulco, lugar donde recogían las mercancías provenientes de España, las cuales llegaban al puerto de Veracruz y eran trasladadas junto con los productos de la Nueva España, por tierra hasta Acapulco, donde finalmente eran embarcadas. De esta manera la nao de China se constituye en una forma importante de transporte para el desarrollo del comercio en la época colonial entre la Nueva España, Europa y Asia. Los puertos que se habilitan al comercio exterior son: Mazatlán, Tampico, San Blas y Matamoros entre otros, con ellos se van poco a poco facilitando las cosas para la expansión del mercado mundial, bajo los auspicios del liberalismo económico y la pujante revolución industrial.

Las primeras relaciones comerciales con Inglaterra se intensifican al abandonarse prácticamente la piratería y el contrabando clásico de la época colonial, pues una vez consumada la independencia la actividad comercial de México con este país se inicia a través de nuestros primeros

"Tratados de Amistad, Navegación y Comercio " en 1827.

"Fue hasta 1860 que la mayor parte del comercio exterior mexicano continuaba efectuándose con Europa, especialmente con Inglaterra seguida de Francia, y en un lugar secundario con Estados Unidos."<sup>2</sup>

Lo anterior puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**IMPORTACIONES DE MEXICO POR PAISES DE ORIGEN EN 1851**

**(MILES DE PESOS)**

Inglaterra	12,500
Francia	4,500
Alemania	1,850
España	700
Bélgica	300
Cerdeña	90
Estados Unidos	4,500
Guatemala, Ecuador, Nueva Granada, Venezuela y Chile.	250
Cuba	600
India	710
Total	26,000

Fuente: Lardo de Tejada, Higuai; Comercio Exterior de México, BANCONEXT, México, 1967, p. 57

---

<sup>2</sup>Lardo de Tejada, Higuai; Comercio Exterior de México, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, 1967, p. 57

Para Estados Unidos la época colonial fue siempre un obstáculo para su expansión imperialista e incluso por esta misma razón no pudo darse una relación comercial con nuestro país, lo cual se manifestó en que la mayor parte del comercio con Estados Unidos fue casi inexistente durante la época de la colonia española en virtud del sistema proteccionista que prevaleció durante los siglos XVI y XVII e incluso en el siglo XVIII.

Las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos vienen a darse a partir de 1826 que es el año en que se tiene noticias de los primeros intercambios comerciales ya formales.

La independencia de México significó no sólo para los Estados Unidos, sino para potencias europeas como Inglaterra y Francia la posibilidad de encontrar en México una fuente de riqueza en el futuro al concertar relaciones comerciales en nuestro país.

Sin embargo, a partir de 1860 se van sentando las bases para cada vez mayor predominio norteamericano en México, cuestión que se resolvió en definitiva en el año de 1867 al derrumbarse el inconsistente imperio de Maximiliano

y abandonar Francia definitivamente sus proyectos de expansión en México.

Desde el punto de vista de las relaciones México-Estados Unidos, fué de funesta consecuencia para México la guerra del 47 por medio de la cual perdimos la mitad de nuestro territorio mediante los tratados de Guadalupe-Hidalgo de 1848. A su vez, Santa Ana en 1853 firma el tratado de Mesilla que implica la venta de una vasta zona del norte del país.

#### *EL PORFIRIATO*

#### **CONSOLIDACION DEL LIBERALISMO DEPENDIENTE.**

En esta etapa de nuestra historia denominada como porfiriato es posible poner en práctica las ideas de Libertad Económica, en este período se coincide con la expansión del capitalismo a nivel mundial, en el cual, la aparición del capitalismo financiero y la exportación de capitales tiene repercusiones muy claras en el caso mexicano y le van imprimiendo el rasgo de país capitalista dependiente.

De esta manera se va estructurando una forma de economía primario-exportadora, a raíz de las recepciones de capital extranjero que básicamente se enfoca al desarrollo de aquellas áreas estrechamente vinculadas a la posibilidad de expandir el mercado externo. Las líneas ferroviarias, la agricultura de plantación tropical enfocadas a la exportación, así como las grandes haciendas del porfiriato especializadas en la producción del café, tabaco, henequén, guayule, azúcar y otras frutas tropicales, al expandir su producción notablemente, vinieron dando al país su fisonomía altamente dependiente del mercado y del capital externo. Puede decirse que en esta época en México, operaron íntegramente las reglas del juego de la teoría económica clásica y del equilibrio automático, vigente a nivel internacional hasta la primera guerra mundial.

Aquí en el país había libertad cambiaria, libres movimientos de capital, circulaban monedas de oro acuñadas por el estado y también existía un control de oferta monetaria de acuerdo con los principios de la teoría cuantitativa de la moneda.

Por estas razones podría decirse que en esta etapa de la historia, México al igual que en otras partes del mundo,

conoció la tranquilidad económica, el equilibrio, y la paz. Gracias a esto se establece la confianza crediticia de México y se disparan los créditos e inversiones "exportación de capitales" para realizar negocios en México, avalados por la notable riqueza de oro, plata y productos tropicales que era la mayor garantía prendaría.

El comercio exterior durante la revolución mexicana no se vió afectado, sino todo lo contrario se incrementó sensiblemente entre 1911-1920. Ello obedeció al incremento de las exportaciones de petróleo debido a la primera guerra mundial, además de que a falta de control de compañías petroleras trataron de vender al exterior la mayor cantidad posible, evadiendo así los impuestos y controles correspondientes.

"Para esos años el comercio con Estados Unidos era francamente preponderante y absorbía ya un 76.6% en cuanto a exportaciones y un 57.9% en cuanto a importaciones, siendo el principal producto de venta foránea entre 1911-1920 el petróleo, aún cuando no dejaron de ser importantes el café, el algodón, henequén, ixtle, legumbres, chicle y maderas finas."<sup>3</sup> Al concluir el movimiento armado en 1920,

---

<sup>3</sup> Ortíz Madgyar, Arturo; Introducción al Comercio Exterior, Edit. UNAM, Serie Colección: Los Grandes Problemas Nacionales, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1992, p. 30-31

se inicia la época llamada de la gran construcción del país por parte de los gobiernos revolucionarios a fin de sentar las bases de un México más moderno y acorde con las relaciones de dependencia con Estados Unidos. Hacia 1935 el comercio con ese país es ya predominante en un 62.8% en exportaciones y un 63.3% en importaciones. Se exportaron para ese período algunas manufacturas como azúcar, sombreros, cestos, cerveza, pieles, pescados y mariscos frescos. A su vez se importan calzado, muebles, papel periódico, productos químicos y farmacéuticos diversos.

Durante los años 1934-1935 se comienza a sentir un cambio del comercio exterior, derivado de la caída de las exportaciones de petróleo, lo cual obedeció a que las dificultades entre las compañías petroleras y el gobierno eran cada vez mayores, cuestión que culminó con la expropiación petrolera en 1938, año en el cual se reducen al mínimo estas exportaciones.

#### *LA CRISIS DE 1929 Y SUS EFECTOS EN MEXICO.*

En todo este período revolucionario la inversión extranjera se contrajo debido al clima de inestabilidad política y jurídica al igual que por la paralización de los caminos, los ferrocarriles quedaron en manos de

diversas facciones revolucionarias y sobre todo, por derrumbarse a niveles mínimos -de hambre- la demanda interna. Sólo las actividades vinculadas a la exportación continuaron trabajando por efecto de la expansión de la demanda externa fruto de la guerra mundial como ya se mencionó anteriormente.

Todavía en este marco de disputas políticas se presenta en México la crisis del capitalismo conocida como la gran depresión de 1929, la cual flagela toda la actividad económica de México haciendo que baje el producto interno bruto, al igual que decrece la inversión pública federal y la reserva, lo cual se refleja en la caída del volúmen de la producción manufacturera, en especial entre 1931-1932 años en que se reciente en mayor grado la crisis en todos los aspectos económicos del país.

Como es natural, hubo cierres de muchas empresas quebradas ante la crisis, el valor de las acciones de las compañías petroleras y mineras se cotizaron a la baja en los mercados internacionales, y las pocas compañías nacionales, productoras de cemento, acero y cerveza sufrieron reducciones drásticas en su producción provocándose desempleo, escasez de algunos artículos, etc.



Todo esto ocurrió bajo un clima de tensión política sin precedentes, siendo los gobiernos de Portes Gil y Pascual Ortíz Rubio los que tuvieron que enfrentar estos problemas sin contar con muchos elementos ni técnicos ni financieros para hacerles frente, por lo que se concretaron a paralizar ciertos proyectos de inversión pública, reducir el circulante monetario y establecer controles de precio, así como esperar los acontecimientos.

Por si fuera poco, las compañías petroleras inglesas y norteamericanas se negaban sistemáticamente a acatar los artículos 27 y 123. Todo esto complicó seriamente la situación económica del país.

En resumen, hubo una drástica reducción del gasto público, despido de trabajadores y búsqueda del equilibrio presupuestal en función del mantenimiento del tipo de cambio y la balanza de pagos, aún superavitaria.

Respecto a la política comercial, por efecto de la crisis se reducen las exportaciones debido a las múltiples restricciones y discriminación impuesta en los Estados Unidos y en Europa, a más de la caída de los precios internacionales de nuestras materias primas, lo cual generó una reducción en la captación de divisas dejando la balanza de pagos en difícil situación.

Entre 1920 y 1940 con el reparto agrario, la creación

de los distritos de riego, la Comisión Nacional de Caminos, la de Irrigación, los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal, se van creando las bases de fortalecimiento del sector primario minero-exportador enfocado en especial a la agricultura, como fue el caso del norte y noroeste de México.

En este sentido las mejores tierras de riego se destinan a remunerativos productos agrícolas de exportación, con lo que se configura más adelante la estructura actual del comercio exterior en México, totalmente dependiente de las necesidades agrícolas de los Estados Unidos, a través de productos como tomate, hortalizas, fresas, algodón, café, henequén, camarón, azúcar y otros productos primarios además del petróleo. No obstante, cabe hacer hincapié que durante el período de los gobiernos revolucionarios existió un fuerte nacionalismo manifestado a través de las políticas independientes de éstos mediante las diversas nacionalizaciones como la petrolera y la de los ferrocarriles y el desarrollo y fortalecimiento del movimiento obrero, que ayudó a esta política de autodeterminación, que mucho preocupó a los Estados Unidos. Esta desafortunadamente concluyó con el ascenso al poder del presidente conservador Manuel Avila Camacho, a partir de cuyo período 1940-1946 se replantearon

con mayor vigor los nuevos términos de la dependencia de México con Estados Unidos en los tiempos modernos, y se configura la estructura actual de la economía mexicana y los fenómenos inherentes al nuevo proceso de la dependencia.

## 2.2. LA BALANZA DE PAGOS MEXICANA.

Antes de iniciar con la Balanza de Pagos vale la pena detenernos un poco a definir lo que se entiende por sector externo de una economía.

Dentro de los distintos sectores que integran a la economía, el sector externo viene a ser aquél donde se reflejan las relaciones económicas entre los nacionales y el exterior, tanto en negocios de compra-venta de mercancías, servicios, o bien prestamos e inversiones, conocidas estas últimas como "movimiento de capital".

Dentro de las formas tradicionales para medir el producto interno bruto (P.I.B.) de un país, el cual se define como "la suma total o valor monetario de bienes y servicios producidos por una sociedad en un lapso de tiempo determinado, normalmente de un año"<sup>4</sup> es necesario hacer una separación por sectores económicos, los cuales son:

---

<sup>4</sup> Ortiz Wadgysar, Arturo; op. cit. p.41

- Agrícola
- Industrial
- Servicios
- Comercial interno
- Sector externo

Para fines de computo del P.I.B., el saldo positivo o negativo de las transacciones comerciales y financieras con el exterior, viene a ser otro factor que enriquece o empobrece nuestro producto bruto; el saldo nos indicará si en un año el país ganó o perdió en sus actividades comerciales con otros países. También será indicador de progreso del país, o hasta que punto está en condiciones de cumplir o no sus compromisos con el exterior.

El instrumento para analizar y medir el comportamiento del sector externo, es la Balanza de Pagos la cual se define como el registro sistemático de las transacciones comerciales realizadas entre los residentes de un país frente al resto del mundo, en un período determinado, normalmente de un año. Es decir, es el documento que dentro de la contabilidad nacional registrará las entradas y salidas de divisas no sólo por concepto de transacciones de carácter comercial y de servicios

prestados, sino también en lo referente a movimientos de capital.

Dentro de las técnicas de la contabilidad nacional, el saldo positivo o negativo de la Balanza de Pagos, viene a representar ingresos o egresos que engrosan o reducen el Producto Interno Bruto.

En la contabilidad de las transacciones en la Balanza de Pagos, se sigue por regla general el método de la partida doble, lo que implica que se anotarán en dicha cuenta tanto cargos o sea saldos a favor, y abonos o salidas de capital.

De acuerdo a lo anterior, la Balanza de Pagos teóricamente, siguiendo los principios de la partida doble siempre debe saldar, es decir, que los cargos siempre deberán ser iguales a los abonos o lo que es igual, deberá estar en equilibrio.

La Balanza de Pagos podrá presentar tres estados principales:	
SUPERAVIT	Ingresos > egresos
DEFICIT	Ingresos < egresos
EQUILIBRIO	Ingresos = egresos

Sin embargo, lo normal es que ningún país acepte la situación deficitaria, razón por la cual recurrirá a un conjunto de mecanismos correctivos o compensatorios para equilibrar su Balanza de Pagos, aunque no representen un equilibrio económico real.

Puede decirse que la Balanza de Pagos cualquiera que sea su presentación, registra los movimientos principales de mercancías, servicios y capitales.

El resultado final de ambas partes serán las variaciones de la reserva monetaria del país, la cual como se sabe está compuesta por oro, plata, divisas extranjeras y derechos especiales de giro depositados en el fondo monetario internacional, como obligación de los países miembros, o en un poder del propio banco central.

Balanza Comercial.- Es el resultado del valor monetario de los saldos de las exportaciones de las mercancías frente al valor monetario de las importaciones realizadas durante el año.

Es decir la cuenta de mercancías, como su nombre lo indica, computa las entradas y salidas de divisas por

concepto de compra y venta externas de productos importados y exportados y el saldo que arroje es a lo que llamamos Balanza Comercial.

La cuenta de servicios registra evidentemente el importe de los servicios prestados a extranjeros dentro del país, como de nacionales en el extranjero, tales como turismo, trabajadores agrícolas, maquiladoras, transportes, etc.

Si a la cuenta de exportación de mercancías le sumamos los ingresos por servicios y a su vez le restamos, el importe de las importaciones de mercancías y servicios, obtendremos un saldo o resultado que se denomina Cuenta Corriente. Este será positivo si exportamos más mercancías y servicios y será negativo, si importamos una cantidad superior a lo vendido.

En este sentido, tenemos las siguientes cuentas dentro de la Balanza de Pagos:

Cuenta de Mercancías (exportaciones - importaciones)  
= Balanza Comercial + Cuenta de Servicios  
(exportaciones - importaciones)  
= Saldo de Cuenta Corriente

## LA BALANZA DE PAGOS MEXICANA Y SUS RUBROS.

A pesar de que la forma de presentación de la Balanza de Pagos mexicana ha variado a lo largo de los años, en esencia el contenido sigue siendo el mismo.

"A continuación se presenta los grandes rubros de la Balanza de Pagos mexicana, así como también su estructura y apreciación global:"<sup>5</sup>

- I. Saldo en cuenta corriente.
  - II. Ingresos.  
Exportaciones de mercancías y servicios.
  - III. Egresos.  
Importaciones de mercancías y servicios.
  - IV. Cuenta de Capital.
  - V. Derechos especiales de giro.
  - VI. Errores y omisiones.
  - VII. Variación de la reserva monetaria del Banco de México.
- Como ejemplo de su presentación:

---

<sup>5</sup> El Banco de México, S.A., en calidad de Banco Central, es la autoridad única para presentar y computar los datos de la Balanza de Pagos de México, para lo cual dentro de su estructura interna, cuenta con un departamento de Balanza de Pagos.



**BALANZA DE PAGOS EN MEXICO**

MILLONES DE DOLARES	1992	1993
1. Saldo en Cuenta corriente	-24,804.3	-23,392.7
INGRESOS	61,303.1	66,645.1
Exportación de mercancías	46,195.6	51,886.0
Servicios no factoriales	9,191.8	9,352.6
Viajeros	6,084.9	6,167.0
Otros	3,107.0	3,185.6
Servicios factoriales	2,876.0	2,702.9
Intereses	2,159.6	1,960.9
Otros	716.4	742.0
Transferencias	3,039.6	2,703.5
EGRESOS	86,107.4	90,037.8
Importación de mercancías	62,129.3	65,366.5
Servicios no factoriales	11,488.1	11,028.3
Fletes y seguros	2,084.0	2,180.7
Viajeros	6,107.5	5,561.8
Otros	3,296.6	3,285.8

Servicios factoriales	12,470.8	13,626.5
Intereses	9,610.6	10,507.6
De valores moneda nacional	1,802.5	2,874.4
Otros intereses	7,808.1	7,633.2
Otros	2,860.2	3,118.9
Transferencias	19.2	16.5
<b>II. Saldo en Cuenta de Capital</b>	<b>26,542.3</b>	<b>30,882.3</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>20,990.4</b>	<b>34,961.6</b>
Por préstamos y depósitos	-1,413.2	1,629.9
Banca de Desarrollo	1,174.8	193.6
Banca Comercial	448.7	2,202.9
Banco de México	- 460.0	-1,174.9
Sector Público	-4,705.2	-2,402.1
Sector Privado	2,128.5	2,810.4
Inversión extranjera	22,403.6	33,331.7
Directa	4,392.8	4,900.6
De cartera	18,010.8	28,431.1
Mercado accionario	4,783.1	10,716.6
Valores moneda nacional	8,116.6	6,867.5
Sector público	8,116.6	6,485.0
Sector privado	0.0	382.5

Valores moneda extranjera	5,111.1	10,847.0
Sector público	1,552.1	4,872.0
Sector privado	3,559.0	5,975.0
<b>ACTIVOS</b>	<b>5,551.9</b>	<b>-4,079.3</b>
En bancos del exterior	2,185.9	-2,454.2
Créditos al exterior	62.5	-249.0
Garantías de deuda externa	1,165.2	-546.3
Otros	2,138.3	-811.7
Errores y omisiones	-564.6	-1,449.0
Variación reserva bruta	1,161.4	6,083.2
Ajustes oro-plata y valoración	11.9	-42.6

Como se observa, los niveles de la Balanza de Pagos son el barómetro básico para detectar la situación económica y financiera del país, por lo que el análisis de sus datos es esencial para el diagnóstico de la economía de cualquier país.

Fuente: Banco de México.

## 2.3 ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO

Con la finalidad de señalar la importancia del Comercio Exterior en el desarrollo económico de México, en este punto mencionaremos los principales productos mexicanos que se importan y exportan.

Primeramente tenemos que la composición esencial de nuestras exportaciones la integran materias primas en bruto o a granel derivadas del sector primario, por ejemplo: café, algodón, frutas y legumbres frescas, hortalizas y ganado en pie, así como también en el sector extractivo tenemos principalmente el petróleo.

Dentro de los productos pesqueros encontramos principalmente la exportación de camarón, atún, langosta y caracol. Así mismo la exportación de ganado en pie y algunas carnes rojas en canal constituyen una forma de especialización de actividades en esta rama.

La naturaleza de nuestras importaciones es la clásica de un país en proceso de desarrollo, pues es una condicionante para generar el desenvolvimiento industrial, verse precisado a realizar fuertes erogaciones por concepto

de importaciones de maquinaria, equipo, refacciones y ciertas materias primas para su industria que se producen en los países desarrollados y cuyos precios son crecientes.

" Así mismo los principales productos importados por México en los últimos años son: automóviles para transporte de personas, mezclas y preparaciones de uso industrial, antibióticos y mezclas para productos farmacéuticos, láminas de hierro y acero, pedacería y desechos de hierro y acero, papel y cartón preparado, máquinas para la industria textil y sus partes, aviones y sus partes, bombas y máquinas de impulsión mecánica."<sup>6</sup>

Cabe mencionar que estos productos son los que se tienen computados por las aduanas, pero si le sumamos el contrabando, podremos ver como el problema es aún más serio para nuestro sector externo, por lo lesivo y creciente de un monto que a través del renglón, errores y omisiones de la Balanza de Pagos se infiere que es alto, sobre todo en épocas de fin de año, cuando proliferan en el país los llamados fayuqueros.

---

<sup>6</sup>FUENTE: BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

También han sido importantes las exportaciones de productos manufacturados realizados por industrias automotrices, laboratorios químico-farmacéuticos, de refacciones para vehículos y para maquinaria industrial, hormonas naturales y sintéticas, máquinas y aparatos eléctricos, así como también las exportaciones realizadas por empresas de participación estatal como Petróleos Mexicanos que exportan aparte de crudos, algunos artículos de la petroquímica mexicana, Tubos de Acero de México que ha realizado ventas de esos productos; Condumex, Eléctricos; Altos Hornos de México, Productos Siderúrgicos; Fertimex; Cobres de México, S. A. y la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, entre otras.

#### 2.4 LA APERTURA AL EXTERIOR DE MEXICO Y SU INGRESO AL GATT

Derivado de la Carta de Intención suscrita por México y enviada al Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) en noviembre de 1982, el Gobierno Mexicano decidió una rápida apertura al exterior eliminando los sistemas de permisos previos y sustituyéndolos por aranceles, los que resultan ser de carácter "Librecambista", debido a lo bajo de éstos -del 10 al 20 por ciento de ad-valorem que es una muestra equivocada de que la tendencia a mediano y largo plazo es

abrir las fronteras de nuestro país a las mercancías del exterior para, que supuestamente compitan las industrias locales con éstas.

Por otra parte, es importante señalar que México se abre al comercio exterior esencialmente obedeciendo a presiones externas que estaban implícitas desde 1979, tales presiones parten desde la Ley de Acuerdos Comerciales de los E.U.A., al obligar a los países socios a eliminar subsidios a sus exportaciones a través de los Acuerdos Generales sobre Aranceles y Comercio (GATT), de tal manera que quienes se rehusaban a ingresar a ese organismo, se harían automáticamente merecedoras de las aplicaciones de impuestos compensatorios.

A su vez queda implícito que el objetivo fundamental del GATT es precisamente resolver los problemas comerciales entre los países desarrollados y los no desarrollados. Este organismo internacional creado en 1947 por medio de la carta de la Habana, precisa la igualdad en los tratos al intercambio comercial así como también la eliminación de barreras cuantitativas al comercio; actualmente el GATT cuenta con 92 miembros incluyendo México, su función es a través de la suscripción de los llamados códigos de

conducta, los cuales es conveniente aceptar aún cuando no es obligatorio suscribirlos en su totalidad. Los citados códigos son:

- I. Sobre las Adquisiciones Gubernamentales
- II. Derechos e Impuestos Compensatorios
- III. Valoración Aduanal
- IV. Barreras Administrativas al Comercio
- V. Licencias
- VI. Cláusula de la Nación más Favorecida

Desde la fundación del GATT, México rechazó participar en tal organismo; sin embargo, siempre asistió a diversas rondas de negociaciones en calidad de observador, por lo que a pesar de no ser socio, estuvo vinculado con la problemática sobre el comercio mundial.

Finalmente y derivado de la Ley de Acuerdos Comerciales, la cual ya mencionamos sus efectos anteriormente, México se ve obligado a abrirse al comercio exterior, en virtud de la gran avalancha de impuestos compensatorios a una multitud de nuestros productos.

Puede decirse que a partir de 1983 México inicia el conocido proceso de apertura al exterior y hacia 1988 se fue consolidando plenamente, ya que alrededor de un 96% de



las tarifas de importación se han liberado con aranceles que van del 10 al 20% como máximo.

Habiendo México liberalizado su comercio, eliminando subsidios a sus exportaciones, suscrito el entendimiento comercial sobre subsidios impuestos compensatorios, resultaba natural el ingreso del país al GATT, pues en forma bilateral y a merced de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se había logrado plegar la política comercial de México y las Leyes Comerciales de los E.U.A. y en agosto de 1986, México se integró como miembro número 92 de los Acuerdos Generales sobre Aranceles y Comercio (GATT).

## 2.5 COMERCIO EXTERIOR POR BLOQUES ECONOMICOS

Actualmente México comercializa con diferentes países del mundo tanto desarrollados como subdesarrollados, por tal motivo, enunciaremos algunos de los bloques económicos en los que México ha participado en materia de Comercio Exterior, así como también mencionaremos aquellos en los que se encuentra activo.

Al hablar de bloques económicos en los que México ha participado, es importante mencionar el papel que ha jugado el Contador Público dentro de las empresas y del mismo sector público para las relaciones comerciales con el exterior, ya que interviene directamente en la toma de decisiones sobre el mercado extranjero que mejor conviene importar o exportar, según sea el caso, tomando en cuenta el trato arancelario que recibiría el producto motivo de comercializar, es decir, tiene que conocer el impuesto o arancel en el que se incurrirá, así como los derechos y gastos que se afectarán en dicha transacción. En el caso de las empresas que ocasionalmente llegan a importar o exportar, delegan la responsabilidad regularmente en los servicios de su contador, por tal motivo, también es fundamental que éste cuente con los conocimientos de trámite previos a la operación comercial.

De la misma manera, el Contador debe aplicar los programas de fomento y hacer uso de todas aquellas facilidades fiscales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a empresas exportadoras, logrando así beneficios para la organización.

Derivado de lo anterior, pasaremos a mencionar los bloques económicos y la participación que México ha tenido con ellos.

#### *MEXICO Y EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO (MCC)*

El Mercado Común Centroamericano (M.C.C.) surge el 4 de Junio de 1961 a raíz del Tratado de Managua, siendo su objetivo central el establecimiento de un mercado común en un plazo no mayor de 4 años, así como también una unión aduanera. Sus países integrantes fueron: Honduras, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Salvador.

Posteriormente y con los diferentes movimientos armados en estos países, el organismo se debilitó y hacia los años ochentas, la situación del M.C.C. es prácticamente irrelevante, debido sobre todo al agudizamiento del conflicto en Nicaragua, Honduras y la posición intervencionista de los E.U.A.

A pesar de este fracaso, se modificaron los objetivos de dicho organismo por los de la Comunidad Económica y Social Centroamericana (CESCA) sobre cuyos propósitos y objetivos se siguen discutiendo en la región, pero hasta la fecha sin éxito.

No obstante que México es el mercado natural de esa región debido a su vecindad geográfica, los intercambios con Centroamérica resultan a todas luces irrelevantes.

#### *MEXICO - ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)*

La Asociación Latinoamericana del Libre Comercio, hoy ALADI, de la cual es parte contratante México, surgió el 2 de Junio de 1960, a raíz del Tratado de Montevideo y constituye un primer esfuerzo por parte de los países latinoamericanos para hacer frente a problemas comunes. Los países integrantes, aparte de México, son: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

La integración se enfrentó con problemas estructurales inherentes a las economías de cada país miembro; estos son:

- 1) Las distancias geográficas
- 2) No existen eficientes medios de transporte
- 3) Existencia de nacionalismos interiores, esto quiere decir, que ningún país estaba dispuesto a ceder parte de su soberanía y por eso muchos de los acuerdos fracasaron por cuestiones políticas.
- 4) Inestabilidad política manifestada a través de frecuentes golpes de estado.

5) La deuda externa de América Latina

MEXICO. - COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (C.E.E.)

Esta Organización fue creada a través del Tratado de Roma el 12 de Enero de 1958, siendo su propósito fundamental la unificación progresiva de los pueblos europeos.

Dentro de este bloque, los principales países signatarios son: Bélgica, Luxemburgo, Francia, Italia, Reino Unido y la República Federal de Alemania que ocupan un papel preponderante dentro de esta agrupación, además están Portugal, Irlanda, Grecia, España y Dinamarca. Debido a las restricciones arancelarias en este organismo, las exportaciones mexicanas no han podido ser mayores debido a que los países africanos tienen preferencias arancelarias. No obstante, México con la C.E.E. es aún importante, pues en 1985 absorbió el 10.4% en cuanto a exportaciones y el 10.21% en importaciones.

Recientemente se firmó el Acuerdo sobre el Marco de Cooperación entre México y la CEE, cuyas metas principales son:

- Examinar mecanismos prácticos para incrementar las inversiones y el flujo de tecnologías europeas a México, así como la presencia empresarial de nuestro país en Europa.
- Revisar y presentar sugerencias sobre el ambiente de inversión privada en México y los países comunitarios.
- Presentar proyectos en áreas de inversión, normas técnicas, calidad, tecnología, capacitación, medio ambiente y promoción de contactos entre operadores económicos de ambas partes.

*MEXICO - ASOCIACION EUROPEA DEL LIBRE COMERCIO (A.E.L.C.)*

Se creó el 3 de Mayo de 1960 con la integración de Austria, Finlandia, Noruega, Suecia y Suiza. Dentro de este bloque las relaciones comerciales con México han sido irrelevantes.

*MEXICO - CONSEJO DE AYUDA MUTUA (C.A.M.)*

En la conferencia de Moscú se decidió crear este organismo con el doble fin de defender el boicot de los países del Plan Marshall y de intercambiar experiencias económicas, prestarse ayuda técnica y autoabastecerse de

materias primas, víveres, maquinaria y equipo, etc. Fue creada el 13 de Enero de 1949, los países integrantes de la C.A.M.E. son: Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, Rumanía, la URSS y Albania.

Como podemos ver, actualmente se han desintegrado los países de Checoslovaquia, Alemania Democrática y la URSS.

El 13 de Agosto de 1975, se firmó en Moscú el Convenio de Cooperación entre el C.A.M.E. y México, con el propósito fundamental de establecer la cooperación multilateral en distintos sectores de la economía, la ciencia, la tecnología, etc.

No obstante, a la fecha las importaciones y exportaciones entre la C.A.M.E. y México han sido irrelevantes. Lo que indica que la mayor parte del Comercio Exterior en México se ha centrado en América del Norte.

*MEXICO Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE NORTEAMERICA.  
(T.L.C.)*

El primero de enero de 1994 es firmado el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, siendo los países

integrantes México, E.U.A. y Canadá.

Los principales objetivos y disposiciones iniciales de este tratado establecen formalmente una zona libre de comercio entre sus países integrantes, de conformidad con el Acuerdo sobre Aranceles y Comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.

Los objetivos del Tratado son:

- Eliminar barreras al comercio.
- Promover condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias.
- Fomentar la cooperación Trilateral, Regional y Multilateral.

Cada país ratifica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros convenios internacionales, para efectos de interpretación en casos de conflictos, se establece que prevalecerán las disposiciones del Tratado sobre las de otros convenios, aunque existan



excepciones a esta regla general. Por ejemplo, las disposiciones en materia comercial de algunos convenios ambientales, prevalecerán sobre el T.L.C. de conformidad, requisito de minimizar la incompatibilidad de estos convenios con el T.L.C.

#### *REGLAS DE ORIGEN*

El T.L.C. prevé la eliminación de todas las tasas arancelarias sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un período de transición. Para determinar cuáles bienes son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial son necesarias reglas de origen.

Las disposiciones sobre reglas de origen contenidas en el Tratado están diseñadas para:

- a) Asegurar que las ventajas del T.L.C. se otorguen sólo a bienes producidos en la región de América del Norte y no a bienes que se elaboren total o en sus mayor parte en otros países;
- b) Establecer reglas claras y obtener resultados previsibles; y

c) Reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado.

En lo que se refiere a la Administración Aduanera, podemos decir que con el propósito de asegurar que sólo se otorgue trato arancelario preferencial a los bienes que cumplan con las reglas de origen, y de que los importadores, exportadores y productores de los tres países obtengan certidumbre y simplificación administrativa, el T.L.C. incluye disposiciones en materia aduanera que establecen:

- Reglamentos uniformes que asegurarán la aplicación, administración e interpretación congruente de las reglas de origen.
- Un certificado de origen uniforme, así como requisitos de certificación y procedimientos a seguir por los importadores y exportadores que reclamen trato arancelario preferencial.
- Requisitos comunes para la contabilidad de dichos bienes.
- Reglas, tanto para importadores y exportadores, como para las autoridades aduaneras, sobre la verificación del origen de los bienes.

- Resoluciones previas sobre el origen de los bienes emitidas por la autoridad aduanera del país al que vayan a importarse.
- Que el país importador otorgue a los importadores en su territorio y a los exportadores y productores de otro país del TLC, sustancialmente los mismos derechos que los otorgados para solicitar la revisión e impugnar las determinaciones de origen y las resoluciones previas.
- Un grupo de trabajo trilateral que se ocupará de modificaciones ulteriores a las reglas de origen y a los reglamentos uniformes.
- Plazos específicos para la pronta solución de controversias entre los tres países signatarios, en torno a reglas de origen.

#### *MEXICO Y EL GRUPO DE LOS TRES*

El primero de enero de 1995, entró en vigor este Tratado Comercial, siendo sus integrantes México, Colombia y Venezuela, su objetivo principal es formar una zona libre de comercio entre estos países estableciendo reglas claras y transparentes en beneficio mutuo en materia de comercio y de inversión, creando así la certidumbre de las acciones de los agentes económicos, lo cual permitirá promover el

comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y, facilitará los flujos de inversión entre los tres países.

#### *ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE MEXICO Y CHILE*

El objetivo principal de este Acuerdo, al igual que los demás, es la liberación comercial a través de un conjunto de reglas para promover los intercambios y diversas disposiciones para facilitar la cooperación bilateral.

Dicha liberación inicia el primero de enero de 1992, sobre una base de un gravámen máximo común de 10% ad-valorem y la desgravación total se logrará en un plazo de cuatro años. Para un limitado número de productos la desgravación se logrará en seis años.

#### *TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-COSTA RICA*

Este Tratado entra en vigor el primero de enero de 1995, siendo de los más completos en cuanto a negociación en América Latina, ya que incorpora un conjunto de reglas que dan transparencia y seguridad a los sectores

productivos, promoviendo el comercio de bienes y servicios, además da protección a los secretos industriales, marcas y derechos de autor y facilita la inversión entre ambos países. Este tratado cubre temas como: acceso a mercados, reglas de origen, agricultura, normas técnicas, normas fito y zoonosanitarias, medidas de salvaguarda, prácticas desleales, compras gubernamentales, inversión, servicios, propiedad intelectual y solución de controversias.

#### *TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO - BOLIVIA*

El primero de enero de 1995, entra en vigor este Tratado formando una zona libre de comercio entre ambos países, estableciendo reglas claras y transparentes de beneficio mutuo en materia de comercio e inversión.

Lo más relevante de este Tratado lo encontramos en que el 97% de las exportaciones de México a Bolivia dentro de los bienes industriales, queda libre de aranceles y, de Bolivia a México, quedan desgravadas en un 99%. El plazo máximo de desgravación es de 12 años, partiendo de un arancel máximo del 10%.

Finalmente entre los acuerdos que México ha firmado

recientemente con otros países en materia de comercio exterior tenemos el de Australia y Nueva Zelandia, cuyos objetivos al igual que los demás tratados es eliminar las barreras comerciales bilaterales.

También es de suma importancia mencionar que actualmente México se encuentra negociando tratados comerciales con países de la Cuenca del Pacífico. Desde el sexenio de Miguel de la Madrid y hasta la pasada administración se ha buscado asegurar una mayor inserción del país en la economía mundial por medio de la diversificación y la expansión de los mercados de intercambio, en este sentido México ha concretizado sus relaciones a través de firmas en acuerdos y tratados comerciales con algunos de los países más importantes y desarrollados de esta región, como son: El Acuerdo firmado con Malasia en 1991, con Taiwán en 1992, con Nueva Zelandia en abril de 1994 y con Australia en noviembre del mismo año como ya se menciona.

Actualmente México esta trabajando en un proyecto donde se pretende concretar la firma de un Tratado en materia de inversión con la Cuenca del Pacífico, en particular con Japón, Malasia, Tailandia y Singapur. Dicho tratado traerá grandes beneficios a esta economía, debido a que en el

participa el país más desarrollado de la región Asiática, es decir, Japón el cual tiene un gran potencial económico y una participación significativa en el comercio internacional.

La decisión de Japón para invertir en México se debe a que nuestro país ofrece una ventaja muy importante: la posibilidad de incursionar en las economías latinoamericanas.

# CAPITULO TERCERO

*ASPECTO LEGAL DEL COMERCIO EXTERIOR*



## CAPITULO TERCERO

### ASPECTO LEGAL DEL COMERCIO EXTERIOR

#### 3.1 LA CONSTITUCION POLITICA Y EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO

Por lo que se refiere al Comercio Internacional, el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I y II dice: " Son facultades y obligaciones del Presidente: Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación."<sup>7</sup>

El complemento a lo anterior se encuentra indicado en el artículo 131 de dicha Carta Magna en el que informa que es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o se exporten o que el ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para

---

<sup>7</sup> Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Delma, Décima Novena Edición, México, 1994.

aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, exportaciones y tránsito de productos, artículos y efectos cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiere hecho de la facultad concedida.

### 3.1.1 ESTRUCTURA INTERNA Y CLASIFICACION DE LAS ADUANAS.

Las Aduanas son regidas por la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objetivo principal es conocer el movimiento de importaciones y exportaciones de mercancías, así como el establecimiento y modificación de cuotas arancelarias.

Para el Contador el funcionamiento y objetivos de una aduana es conocido, sin embargo, el mencionarlo refuerza los conocimientos, tanto de los contadores, como de todas aquellas personas interesadas en el tema.

## **OBJETIVOS DE LAS ADUANAS**

Con la finalidad de explicar los objetivos de las aduanas, a continuación daremos la definición de lo que se entiende por mercancía, ya que estas son el motivo principal de las aduanas.

De acuerdo a la Ley Aduanera, se considera mercancía a los productos, artículos, efectos o cualesquier otro bien, aún cuando las leyes los considere inalienables o irreductibles a propiedad particular.

Dicho lo anterior daremos los principales objetivos de las aduanas los cuales son:

- a) Regular la entrada y salida de las mercancías a territorio nacional.
  
- b) Impedir la operación de importación o exportación cuando se trate de mercancías prohibidas o cuyos requisitos especiales no se hayan cumplido.

La estructura interna de una Aduana es la siguiente:

	PLANTA DE VISTAS	IMPORTACION EXPORTACION NAVEGACION AJUSTES CAJA CONTABILIDAD JUICIOS
	PLANTA DE RESGUARDO	CONTROL DE ADEUDOS Y FIANZAS TURISMO
ADMON. SUBJEFATURA	PLANTA INTERIOR	INTERNACIONAL AGENCIAS REMATES
	PLANTA DE ALMACENISTAS	ESTADISTICAS Y TRAFICO POST. PERSONAL
	PLANTA DE INTERVENTORES	MAQUILADORAS PROVEEDURIA PROCESAMIENTO DE DATOS CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO INTENDENCIA

**CLASIFICACION DE LAS ADUANAS:**

Las Aduanas para efecto de comercio internacional se clasifican en:

1. MARITIMAS
2. FRONTERIZAS
3. INTERIOR
4. AEROPUERTOS INTERNACIONALES

En cuanto a la clasificación de las aduanas, para el Contador, es de suma importancia conocer la ubicación de éstas, ya que de ello dependerá la opinión que emita o inclusive, la toma de decisión sobre la aduana que más conviene hacer el despacho sin perder de vista, la que más se adecúe a las necesidades de la importación y/o exportación, según sea el caso.

Para efectos de costos en operaciones de comercio exterior un factor importante de considerar es el flete y las maniobras, por lo tanto el profesional en contaduría debe conocer la logística adecuada de tráfico, tomando en cuenta la ubicación de las aduanas, así como las ventajas y desventajas que presentan.

En el caso de las aduanas marítimas, lo más significativo en cuanto a costos son las maniobras, ya que son necesarias por cualquier puerto, independientemente de que las mercancías sean embarcadas en contenedores o en carga suelta, por estas razones el Contador debe aplicar las técnicas adecuadas con la finalidad de contar con cuadros comparativos de costos por concepto de maniobras de cada uno de los puertos viables para sus exportaciones e importaciones.

Es importante mencionar que las empresas que no cuentan con un departamento específico de comercio exterior debido a que sus importaciones o exportaciones son esporádicas, es muy común que cuando se llegan a dar este tipo de operaciones el Departamento de Contabilidad tiene que llevar a cabo dichas funciones, que van desde el requerimiento del material o mercancía hasta la recepción en su destino final, así es como este profesionalista tiene que estar involucrado directamente en las actividades de logística de tráfico, fletes, maniobras, agencias aduanales, etc.

### 3.1.2 EL DESPACHO ADUANAL Y SU CONTROL.

#### *EL DESPACHO ADUANAL:*

Se entiende por Despacho Aduanal al conjunto de actos o formalidades relativas a las entradas y salidas de mercancías a territorio nacional que de acuerdo con los diferentes tráficós y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la Aduana las autoridades fiscales y los consignatarios o destinatarios en las importaciones y los remitentes en las exportaciones.

Podrá ser gestionado personalmente por los interesados, mediante los servicios de agentes aduanales o a través de apoderados. Estos sólo podrán tener la representación de una persona, ante una sola aduana y dentro de un ejercicio fiscal.

Se gestiona a nombre de una empresa cuando lo haga quien tenga la representación legal de ella. Los apoderados serán personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y
- b) Sustentar examen en la Ciudad de México para demostrar conocimientos de la Ley Aduanera y de su aplicación, especialmente de las tarifas de importación y exportación.

En el caso del agente aduanal, los aspirantes son sometidos a una serie de pruebas y requisitos establecidos legalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales veremos más adelante con detalle.

#### *CONTROL EN EL DESPACHO*

Adentrándonos en la conformación de la Ley Aduanera, tenemos que en su inicio se apuntan los principios del

control en aduana para la entrada, salida y conducción de mercancías a través de los diferentes regímenes: se establece que la operación deberá realizarse por el lugar autorizado y presentarse la documentación que corresponda con lo cual se pretende que los importadores y exportadores asuman clara y rápidamente la obligación y obtengan la seguridad de sus actos.

### 3.2. LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

En este subcapítulo resaltaremos la forma para determinar los impuestos al comercio exterior, las mercancías exentas de dicho impuesto, los regímenes aduaneros y hablaremos de la Tarifa General de Importación. De esta forma, el Contador tendrá una visión más amplia sobre la aplicación contable y fiscal de las operaciones de comercio exterior, y en determinado momento, cuando sus funciones así lo requieran, participará en la toma de decisiones.

Además si consideramos que en la práctica, por necesidades de las empresas y por la optimización de sus recursos humanos, suelen encomendar estas funciones a su departamento de contabilidad y más aún, se da esta



situación en las empresas que eventualmente realizan alguna importación o exportación, entonces es importante que el Contador y el mismo estudiante de esta carrera cuenten con estos conocimientos en forma más sólida.

En lo correspondiente a la situación impositiva, el establecimiento de los impuestos al comercio exterior en esta Ley tiende a dar mayor seguridad jurídica al causante. Se trata de que en la Ley se marque una disposición permanente a los impuestos a pagar.

En materia impositiva, se señala actualmente que en general todas las personas físicas o morales que introduzcan o extraigan mercancías del país estarán obligadas al pago de impuestos.

La federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, instituciones de beneficencia privada y sociedades cooperativas deberán pagar los impuestos al comercio exterior, no obstante que conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos.

De la misma manera, las personas y entidades anteriores estarán obligadas a pagar las cuotas compensatorias.

También se entiende que la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, se realiza por:

- a) El propietario o el tenedor de las mercancías.
- b) El remitente en exportación o el destinatario en importación.
- c) El mandante, por los actos que haya autorizado; y
- d) Los propietarios y empresarios de los medios de transporte, los pilotos, capitanes o en general los conductores de los mismos, en los casos de bultos sobrantes o faltantes en importación, respecto de los consignados en los manifiestos o guías de carga.

### **3.2.1 AFECTACION DE LAS MERCANCIAS Y EXENCIONES**

Las mercancías que entran y salen del país se encuentran afectadas directa o preferencialmente al cumplimiento de las obligaciones y créditos fiscales.

Además las autoridades fiscales están facultadas para detener o proceder a perseguir o secuestrar las mercancías, siempre y cuando no se demuestre que han sido satisfechas dichas obligaciones y créditos.

También se menciona que los medios de transporte quedan afectados al pago de impuestos causados por las entradas o salidas del territorio nacional, además de las cuotas compensatorias que causen estas mercancías que transporten, si sus propietarios, empresarios o conductores no dan cumplimiento a las disposiciones mencionadas en el artículo 10. de la Ley Aduanera, el cual nos habla de las personas que están obligadas al cumplimiento de todas las disposiciones de esta Ley.

Con la finalidad de que el Contador tenga presente las mercancías que no pagan impuestos al comercio exterior, se mencionan aquellas que por ley quedan exentas de dicho impuesto.

- Las exentas conforme a las Leyes de los impuestos generales de importación y exportación y a los tratados internacionales, así como las mercancías que se importen con objeto de destinarlas a finalidades de defensa nacional o seguridad pública.

- Los metales, aleaciones, monedas y las demás materias primas que se requieren para la emisión de monedas y billetes.
- Los vehículos destinados a servicios internacionales para el transporte de carga o de personas.  
Es importante señalar que los automóviles que en el propio territorio nacional sean objeto de actividades comerciales y los que se adquirieran para usarse o consumirse en el país, quedan sujetos al pago de impuestos.
- Las nacionales que sean indispensables, a juicio de las autoridades aduaneras, para el establecimiento de los medios de transporte que efectúen servicios internacionales.
- Las destinadas al mantenimiento de aeronaves, propiedad de las empresas nacionales de aviación que presten servicios internacionales y estén constituidas conforme a las leyes respectivas.
- Los equipajes de pasajeros en viajes internacionales.
- Los menajes de casas pertenecientes a inmigrantes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los científicos y las herramientas cuando

sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos. No quedan comprendidas las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.

- Las mercancías que importen los habitantes de poblaciones fronterizas para su consumo, siempre que sean de la clase, valor y cantidad que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las mercancías donadas, destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social que importen organismos públicos, así como instituciones no lucrativas mexicanas con autorización para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta.
- El material didáctico que reciban estudiantes inscritos en planteles del extranjero, exceptuando los aparatos y equipos de cualquier clase, ya sea armados o desarmados.
- Las remitidas por el Jefe de Estado o gobiernos extranjeros a la federación, estados y municipios, así como establecimientos de beneficencia o de educación.
- Los artículos de uso personal de extranjeros fallecidos en el país y de mexicanos cuyo deceso haya

ocurrido en el extranjero.

- Las obras de arte destinadas a formar parte de las colecciones permanentes de los museos abiertos al público, siempre que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Los aparatos ortopédicos que importen los minusválidos para su uso personal, conforme a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tratándose de vehículos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá:

A. Autorizar, en los casos que exista reciprocidad, la importación en franquicia de aquéllos que pertenezcan a:

a) Gobiernos extranjeros, con los que el gobierno mexicano tenga relaciones diplomáticas.

b) Embajadores extranjeros acreditados en el país.

c) Miembros del personal diplomático y consular extranjero que no sean nacionales.

También podrá autorizarse la importación en franquicia a funcionarios y empleados del

servicio exterior mexicano que haya permanecido en el extranjero cuando menos dos años continuos en el desempeño de comisión oficial.

**B:** Determinar, previo acuerdo con otras autoridades competentes, mediante reglas de carácter general que al efecto expida:

a) La naturaleza, cantidad y categoría de los vehículos que puedan importarse en franquicia, así como los requisitos necesarios para su enajenación libre de impuestos cuando hayan transcurrido los plazos correspondientes; y,

b) Los requisitos para la importación de vehículos que puedan importarse en franquicias, destinados a permanecer definitivamente en las franjas fronterizas y zonas libres del país.

En los casos anteriores, la propia Secretaría podrá autorizar la internación temporal del vehículo de que se trate al resto del país, por

un plazo improrrogable de tres meses, dentro de un periodo de doce, siempre que se cumplan los requisitos que exige la Ley para las importaciones temporales de vehículos.

Por último, es importante señalar que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, determinará los casos en que las mercancías referidas estarán sujetas a cuotas compensatorias.

### **3.2.2 REGIMENES ADUANEROS**

Por lo que se refiere a los Regímenes Aduaneros, éstos revisten una importancia mayor, ya que se crean una serie de alternativas para facilitar los más diversos tipos de intercambio, movilidad de bienes y procesos de transformación, que de una forma u otra pretenden metas de desarrollo económico.

Con el objeto de distinguir claramente tales situaciones, la Ley agrupa los regímenes en definitivos, temporales y los especiales. Así mismo se crean regímenes con perfiles propios como los de importación temporal para depósito industrial: importación para reposición de



existencias y el depósito fiscal, que aún cuando éste ya se estableció en el Código Aduanero, en la Ley se le da una fisonomía diferente que le distingue del anterior.

Dentro de los regímenes, cualquiera de ellos que sea, se trate de importación o de exportación temporal o definitiva, en su esencia pretenden fomentar el comercio exterior, aún cuando podemos especificar que unos fomentarán las exportaciones directamente y los otros lo harán en forma indirecta ya que permiten el suministro oportuno de insumos y maquinaria que no se producen en el país y que son utilizados por la industria tanto exportadora como por la que se dedica a producir para el mercado interno. Es decir, al permitir y facilitar las operaciones de internación de mercancías se está impulsando a toda la estructura productiva que por la interdependencia industrial entre las ramas favorecen a los grupos que participan en el mercado internacional.

Considerando lo anterior mencionaremos los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías que se introduzcan o extraigan del país.

**I. Definitivos**

**A. De Importación**

**B. De Exportación**

**II. Temporales**

**A. De Importación**

a) Para retornar al extranjero en el mismo estado.

b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

**B. De Exportación**

a) Para retorno al país en el mismo estado; y

b) Para elaboración, transformación o reparación.

**III. Depósito Fiscal**

**IV. Tránsito de Mercancías**

**V. De las marinas turísticas y de los campamentos de casas rodantes.**

**VI. Elaboración, transformación y reparación al Recinto Fiscalizado.**

### 3.2.3 LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION

Es ésta ley la que determina la forma en que debe clasificarse una mercancía para su internación al país como arancel que por tal concepto se debe pagar.

La tarifa del Impuesto General de Importacion (TIGI) que ésta contenida en dicha ley contempla 11,839 fracciones arancelarias, tiene una medida arancelaria de 13.1%, un arancel ponderado del 9.5% y cinco tasas impositivas que son 0, 5, 10, 15 y 20 por ciento. Así mismo, forman parte de esta ley, seis reglas generales, diez reglas complementarias, así como notas explicativas. Esta ley entró en vigor el 10. de julio de 1988 y su estructura esta basada en el Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías.

La TIGI contempla un Código o fracción arancelaria, la descripción de la mercancía a imputar, la unidad de cantidad en que se mida dicha mercancía y el ad-valorem correspondiente. La TIGI esta dividida en 21 secciones, cuyos títulos sólo tienen un valor indicativo, sin que sus números afecten las claves numericas de las fracciones arancelarias; así mismo, la tarifa posee 98 capítulos en

forma progresiva y cuyos títulos también son solo indicativos, ya que la clasificación de las mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y considerando las reglas generales de la ley.

Las partidas están constituidas por las de dos números correspondientes al capítulo, seguidas del tercer y cuarto dígitos de la codificación; las subpartidas se caracterizan por adicionar a las de la partida un quinto y sexto dígito, y se dividen en primer nivel y segundo nivel, siendo estas últimas el resultado de desglosar el texto de aquellas últimas. Las fracciones se identifican adicionando al código de las subpartidas un séptimo y un octavo dígito. Por otra parte, de las reglas generales para la clasificación de las mercancías dentro de la TIGI, destaca la que se refiere a que la partida más específica tendrá prioridad sobre las más genéricas y en relación estrecha con ésta, la que indica que para clasificar productos mezclados o manufacturados compuestos de materias diferentes, se regirá el principio de determinación de acuerdo con aquellas que les confiera carácter esencial.

### **Los impuestos ad-valorem.**

En la TIGI, además de la nomenclatura clasificatoria de los productos, se halla la columna impositiva o tributaria que en impuestos ad-valorem de 0 a 20% cubren nuestra tarifa. Es decir, el promedio de protección tarifaria para la industria nacional es de un 10%, teniendo en un 20% su máximo nivel.

#### **3.2.4 BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto general de importación, es el valor en aduana de las mercancías y el valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de la misma.

#### **NORMAS DE APLICACION**

El valor en aduana de las mercancías importadas, será el valor de transacción (Art. 48 de la Ley Aduanera), de acuerdo a las estadísticas del GATT, el 95% de los casos se resuelve aplicando este criterio, siempre que concurren principalmente las siguientes circunstancias:

- Que exista una operación de compra-venta.

- Que exista un precio pagado o por pagar.
- Que la mercancía sea exportada por el vendedor e importada por el comprador.

Si se cumplen las condiciones anteriormente señaladas, podrá aplicarse el valor de transacción, con los siguientes ajustes que se citan en la Ley Aduanera, los cuales deberán sumarse al valor siempre que corran a cargo del Importador, siendo los siguientes:

- Comisiones de venta y gastos de corretaje.
- El costo del empaque o embalaje.
- Maniobra de carga o descarga, así como fletes y seguros que se efectúen en el extranjero.

Normalmente, estos conceptos ya se encuentran incluidos en el valor de factura, por lo que generalmente no será necesario hacer ajuste alguno.

Los aspectos que se enumeran a continuación, también deberán de sumarse al valor en la medida en que no se encuentren incluidos ya en el valor de transacción.

- Regalías y derechos de marcas, cuando se fijen como condición de venta.

- Trabajos de Ingeniería, creación y perfeccionamiento, diseñar, planos, etc., necesarios para la producción de las mercancías importadas.
- Los materiales, piezas y otros elementos utilizados en la producción de las mercancías importadas.

Estos conceptos al igual que los anteriores, normalmente van integrados al precio pagado o por pagar por lo que, generalmente, tampoco afectarán al precio facturado. En todos estos casos, las adiciones que se tengan que hacer al precio pagado o por pagar, sólo serán aplicables cuando existan datos objetivos y cuantificables.

#### CONCEPTOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL PRECIO

El valor de transacción de las mercancías importadas no comprenden los siguientes conceptos (Artículo 50 Ley Aduanera), siempre que se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado:

- Fletes y seguros desde el lugar de exportación hasta el de importación, siempre que se encuentren desglosados en la factura cuando hubieran sido incluidos.

ESTADO DE GUAYAMA  
CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

- Gastos realizados por cuenta propia del importador.
- Fletes y seguros posteriores a la importación.
- Gastos de montaje, armado, instalación, construcción, etc., cuando se paguen con posterioridad a la importación.
- Impuestos al comercio exterior o cualquier otro aplicable en territorio nacional.
- Dividendos pagados por el importador cuando no guarden relación directa con la importación.

En caso que éstos conceptos estén integrados en la factura, deberán de solicitar a su proveedor que los desglose, con el propósito de que no se incluyan en el valor de la mercancía.

**CASOS EN QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE VINCULACION ENTRE EL IMPORTADOR Y EL VENDEDOR:**

Se considera que existe vinculación entre personas; en los siguientes casos:

- Si una de ellas ocupa cargos de la Dirección o Responsabilidad en una Empresa de la otra.
- Si están legalmente reconocidas como asociadas en el

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**



negocio.

- Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambas.
- Si una de ellas, controla directa o indirectamente a la otra.
- Si ambas personas o empresas están controladas por una tercera.
- Si juntas controlan a una tercera.
- Si son de la misma familia.

#### **VENTAS ENTRE PERSONAS VINCULADAS QUE NO INFLUYE EN EL VALOR DE TRANSACCION.**

En una venta entre personas vinculadas se considera que ésta no ha influido en el valor de transacción, siempre que el importador pueda demostrar que dicho valor varía en un máximo de un 3% en el valor comercial, tomando como base mercancías idénticas o similares que se imparten entre compañías no vinculadas.

**OTROS METODOS A SEGUIR PARA LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE IMPORTACION, CUANDO ESTA NO PUEDA DETERMINARSE CONFORME AL VALOR DE TRANSACCION.**

El artículo 54 de la Ley Aduanera, señala el procedimiento a seguir cuando no se pueda aplicar el método de valor de transacción, refiriéndose básicamente a que las mercancías deberán de valuarse tomando en cuenta el precio de las mismas, ya sean idénticas o similares que se imparten en el mismo momento o en un período no mayor de noventa días anteriores o posteriores a la importación de las mercancías sujetas a valoración.

**VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS:**

Se entiende por mercancías idénticas, aquéllas producidas en el mismo país al de las mercancías de valoración que sean iguales en todo, incluyendo sus características físicas, calidad, marcas, modelos y prestigio comercial. En la práctica, y es lógico de suponer, que este método es difícil de llevar a cabo ya que significa entre otras cosas la necesidad de contar la información, lo que violaría el secreto comercial. Otro aspecto que se tiene que cumplir para utilizar este método,

será que las mercancías similares hayan sido vendidas para la exportación con destino a territorio nacional e importadas en el mismo momento aproximado y vendidas al mismo nivel comercial, así como en cantidades semejantes a las de las mercancías objeto de valoración.

#### **VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES:**

Si no es posible determinar el valor de la mercancía con el método antes mencionado, por no existir una venta en tales condiciones, entonces se utilizará el método de valoración de mercancías similares, entendiéndose aquéllas producidas en el mismo país que las mercancías objeto de valoración, que aún cuando no sean idénticas, tengan características y composiciones semejantes; otro aspecto a cumplir es que tanto su calidad como prestigio comercial sean de igual forma similares.

Cuando se utilice este método, es necesario tener presente que los datos deben poder ser cuantificables, basados en información comprobada que demuestre claramente que son razonables y exactos.

## **VALOR DE PRECIO UNITARIO**

Este método, es el último recurso a utilizar, y procederá a determinar el valor tomando como base el precio unitario de venta de mercancías importadas al mercado nacional deduciendo de dicho precio todos los conceptos que se han agregado en la comercialización del producto (Gastos de importación, distribución, publicidad, utilidad, etc.).

Cuando el valor de las mercancías importadas no pueda determinarse por los métodos mencionados anteriormente el Artículo 55-E de la Ley Aduanera establece, que dicho valor se denominará aplicando los procedimientos señalados (Valor de transacción, idénticos, similares o precio unitario) en orden sucesivo y por exclusión y con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional.

### **3.2.5 DETERMINACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.**

Los impuestos generales de importación y exportación se determinarán aplicando a la base gravable ( La cual ya

explicó la forma para determinarse en el punto anterior) la cuota que corresponda conforme a la clasificación arancelaria de las mercancías.

Los impuestos adicionales se calcularán sobre el monto de los impuestos generales de importación o exportación, según corresponda.

Por otra parte, los impuestos al comercio exterior, las cuotas compensatorias, así como los derechos correspondientes, se pagarán por los importadores y exportadores al presentar el pedimento para su trámite, antes de que se active el mecanismo de selección aleatoria.

Cuando las mercancías se depositen ante la aduana, en recintos fiscales o fiscalizados, el pago se deberá efectuar al presentar el pedimento, a más tardar dentro del mes siguiente a su depósito o dentro de los dos meses siguientes cuando se trate de aduanas marítimas, en caso contrario se causarán recargos en los términos del Código Fiscal de la Federación, a partir del día siguiente a aquél en el que venza el plazo antes señalado.

Dichos impuestos se determinarán y liquidarán a través de Agentes o Apoderados Aduanales quienes determinarán en

cantidad líquida por cuenta de los importadores y exportadores los impuestos al comercio exterior y, en su caso, las cuotas compensatorias, para lo cual manifestarán en el pedimento bajo protesta de decir verdad:

- La descripción de las mercancías y su origen,
- El valor en aduanas de las mercancías, así como el método de valoración utilizado y, en su caso, la existencia de vinculaciones a que se refiere el artículo 52 de la Ley Aduanera en el caso de importación, o el valor comercial tratándose de exportación.
- La clasificación arancelaria que les corresponda.
- El monto de los impuestos causados con motivo de la importación o exportación, y en su caso, las cuotas compensatorias.

#### **OTRAS OPCIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARA IMPORTADORES Y EXPORTADORES, ASI COMO REQUISITOS.**

En el caso de los importadores que a la vez son exportadores, se presenta la opción de pagar los impuestos mediante depósitos que efectúen en las cuentas aduaneras establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando los importadores cumplan con los

siguientes requisitos:

I. Que se trate de mercancías destinadas a un proceso de transformación o elaboración para retornarlas al extranjero dentro de los dieciocho meses siguientes a la importación. En el caso de productos terminados, así como de maquinaria y equipo, únicamente se podrán importar con el propósito de ser reparados, adaptados o transformados en el plazo citado.

II. Que lleve un sistema de costeo que les permita identificar la parte extranjera incorporada a las mercancías que exportan.

III. Que presente un aviso ante la autoridad aduanera competente, en el que manifieste que opta por pagar las contribuciones en los términos establecidos, además estos contribuyentes tendrán derecho a recuperar los depósitos efectuados en las cuentas aduaneras y los rendimientos que se generen, en la forma y proporción que corresponda en los términos que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las mercancías efectivamente exportadas. Por otra parte, deberán presentar por conducto del agente o apoderado aduanal una declaración en la que proporcionen información sobre las mercancías que exporten, la proporción que representa de las importadas previamente en

los términos de este precepto, las mermas y desperdicios que no puedan ser retornados así como aquellas que son destinadas al mercado nacional y finalmente la información sobre las cuentas aduaneras. Dicha declaración deberá presentarse durante los meses de julio del año del calendario de que se trate y de Enero del siguiente año, por el semestre inmediato anterior.

El cambio de destino de las mercancías para producir bienes que no se exportarán, se podrán efectuar dentro de los dieciocho meses siguientes a la exportación.

Referente a las mermas y desperdicios que correspondan a mercancías importadas en los términos de este supuesto, no se considerarán destinadas al mercado nacional siempre que los desperdicios se destruyan.

Así mismo estos importadores podrán considerar como exportadas definitivamente, las mercancías que enajenen a personas que paguen los impuestos correspondientes mediante depósitos en cuentas aduaneras como si importaran la mercancía al momento de la adquisición, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE SE REALICEN POR VIA POSTAL.**

La autoridad aduanera determinará las contribuciones relativas a las importaciones y exportaciones, incluyendo las cuotas compensatorias, cuando se realicen por vía postal. En este caso, el pago se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la citada determinación y el interesado podrá solicitar que la determinación de las contribuciones y de las cuotas compensatorias, las efectúe el mismo, por conducto del agente o apoderado aduanal.

**3.3 AGENTES ADUANALES**

Un Agente Aduanal es un profesionista autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer en una o varias Aduanas (según sea el caso de la patente, local o nacional) como Gestor habitual de las operaciones aduaneras de toda denominación en todas sus fases, actos y consecuencias del despacho.

El Agente Aduanal está obligado a cumplir una serie de requisitos para ser considerado como tal, enseguida daremos los más importantes.

### 3.3.1 REQUISITOS PARA SER AGENTE ADUANAL

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala como requisitos para ser Agente Aduanal: Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no haber sido condenado por delitos internacionales ni haber sufrido la cancelación de su patente, en caso de haber sido Agente Aduanal, gozar de buena reputación personal, no ser servidor público, no tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el jefe o subjefe de la aduana de adscripción de la patente, tener título profesional, experiencia de tres años en materia aduanera, exhibir constancia de adscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y presentar examen psicotécnico que practiquen las autoridades aduaneras.

Así mismo para poder operar como tal esta Secretaría señala como requisitos los siguientes:

- I. Haber efectuado el despacho por cuenta de un mínimo de 5 personas que realicen actividades empresariales, en el mes anterior del que se trate.

El requisito será exigible en los primeros veinticuatro meses en que opere como Agente Aduanal.

- II. Proporcionar a la autoridad aduanera en la forma y periodicidad que ésta determine la información

estadística de los pedimentos que formule, grabada en un medio magnético.

- III. Residir y mantener su oficina principal en el lugar de su adscripción para la atención de los asuntos propios de su actividad, salvo que constituya una sociedad entonces podrá residir en cualquier otra, dejando para ello representantes.
- IV. Manifestar a la autoridad aduanera el domicilio de su oficina principal.
- V. Ocuparse personal y habitualmente de las actividades propias de su función y no suspenderla, excepto cuando lo autorice u ordene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, el Agente Aduanal deberá firmar en forma autógrafa como mínimo el 15% de los pedimentos presentados mensualmente durante once meses de cada año de calendario.

- VI. Dar a conocer a la Aduana en que actúe, los nombres de los empleados o dependientes autorizados para auxiliario en los trámites de todos los actos del despacho, así como los nombres de los apoderados que lo representen al promover y tramitar el despacho aduanero. El Agente Aduanal será ilimitadamente responsable por los actos de sus dependientes y

apoderados.

Así mismo, deberá usar el gafete de identificación personal en los recintos fiscales en que actúe, obligación que también deben cumplir sus empleados o dependientes autorizados y sus representantes.

VII. Ocuparse, por lo menos, del 15% de las operaciones de importación y exportación.

Cuando los Agentes Aduanales tengan autorización para despachar en aduanas distintas a la de su adscripción, esta obligación será aplicable para cada una de las aduanas en las que operen.

VIII. Utilizar los candados oficiales en los vehículos y contenedores que transporten las mercancías cuyo despacho promueva.

### 3.3.2 TRAMITES PARA OBTENER LA PATENTE ADUANAL

Los aspirantes a obtener patente de Agente Aduanal deberán presentar una solicitud por conducto de la aduana ante la cual pretendan actuar; por excepción podrán hacerlo ante la Secretaría de Hacienda o la Dirección General de Aduanas, esta solicitud se presentará por duplicado, la cual entre otros requisitos deberá estar el de su conformidad en sustentar exámenes periódicos de eficiencia.

A la solicitud agregarán los documentos originales que comprueben la ciudadanía mexicana por nacimiento del solicitante, así como una copia simple de cada documento.

La oficina aduanera que reciba la solicitud procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) La solicitud será revisada con el objeto de comprobar todos los requisitos que se exigen.
- b) Si la solicitud está correcta se publicará un aviso en los tableros de la oficina aduanera durante cinco días consecutivos, para que el público pueda hacer ante la misma oficina, por escrito, las objeciones que tengan efecto.

La Dirección General de Aduanas procederá de la siguiente forma:

- a) Revisará la solicitud y los documentos que la acompaña.
- b) Notificará a la Secretaría de Hacienda para que se designen los representantes que con ayuda del suyo harán el examen de eficiencia al peticionario, siempre que esté bien su solicitud.
- c) Notificará al interesado, después de que ya se halle

- integrado el jurado, la hora, día y lugar del examen.
- d) Si el examen es aprobado por el solicitante, avisará a la Secretaría de Hacienda para que resuelva si se da o no la patente solicitada.
  - e) Pondrá en conocimiento del interesado y de la aduana correspondiente, la resolución que se dicte; sin expresar en su caso, los motivos de su negativa. Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Si es favorable la resolución se comunicará a la Tesorería de la Federación con el objeto que ante ella sea otorgada la garantía correspondiente.

Constituida la garantía procederá la Dirección de Aduanas a expedir la patente y a publicar por una sola vez el aviso respectivo en el Diario Oficial.

### 3.3.3. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES ADUANALES

Las obligaciones de los Agentes Aduanales de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son:

- I. En los trámites o gestiones aduanales actuar siempre con su carácter de Agente Aduanal.

- II. Tener la información total o parcial en el medio magnético en el que se le otorgue el permiso de importación o exportación que corresponda a las mercancías.
- II. Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente.
- IV. Cumplir el encargo que se le hubiere conferido, por lo que no podrá transferirlo ni endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, sin la autorización expresa y por escrito de quien lo otorgó.
- V. Abstenerse de retribuir de cualquier forma, directa o indirectamente, a un Agente Aduanal suspendido en el ejercicio de sus funciones o a alguna persona moral en que éste sea socio o accionista o esté relacionado de cualquier otra forma, por la transferencia de clientes que le haga el Agente Aduanal suspendido.
- VI. Declarar, bajo protesta de decir verdad, todos los datos asentados en el pedimento, en las formas oficiales y documentos en que se requieran o, en su caso, en el sistema mecanizado.
- VII. Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o grabar dichos pedimentos en discos ópticos imborrables y con los siguientes documentos:

- a) Copia de la factura comercial
- b) El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso.
- c) Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y de regulaciones no arancelarias.
- d) La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando corresponda.
- e) La manifestación de valor.
- f) El documento que garantice las diferencias de contribuciones y sus accesorios, cuando se trate de mercancías con precio estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios, en los términos previstos en esta Ley, a que pudiera dar lugar por declarar en el pedimento un valor inferior o, en su caso, superior, al precio estimado que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para mercancías que sean objeto de subvaluación o sobrevaloración.

IX. Aceptar las visitas que ordene la autoridad aduanera, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones determinadas.



### 3.3.4. FUNCIONES DE UNA AGENCIA ADUANAL

Dentro de las funciones principales de una Agencia Aduanal encontramos las siguientes:

- a) Despachar aduanalmente por cuenta y orden de su mandante, el importador o exportador correspondiente, la encomienda que le hagan.
- b) Recibir y revisar la documentación que le proporcionan sus clientes.
- c) Localizar las mercancías y efectos para revalidar el conocimiento y reconocer la mercancía.
- d) Estudiar las sugerencias de sus clientes, para formular la declaración correspondiente, a fin de que se apliquen correctamente los aranceles.
- e) En representación de los importadores y exportadores, intervenir ante las agrupaciones; maniobristas que trabajan en las zonas federales de las aduanas, estaciones de los ferrocarriles, recintos portuarios, etc.
- f) Intervenir, así mismo, como representante de los usuarios, ante los concesionarios de autotransportes de carga de camiones federales.

- g) Mantenerse al día en relación con los adelantos técnico-científicos para el mejor desempeño de sus funciones, a fin de atender convenientemente las necesidades cambiantes de los factores agrícolas, comerciales, industriales, etc.
- h) Promover y tramitar, por medio de personal especializado, las operaciones aduanales y los servicios auxiliares que requieren el comercio exterior y el tráfico internacional.
- i) Mantener oficinas, no tan sólo en su aduana de adscripción, sino inclusive y principalmente en las ciudades de mayor concentración industrial y comercial, para la mejor atención a sus mandantes.
- j) En el caso de la mayoría de los Agentes Aduanales de las fronteras del norte de nuestro país, establecer almacenes mecanizados en el lado americano, para facilitar el depósito de las cargas de exportación e importación que se tramitan hacia y desde nuestro país.

### 3.3.5 SUSPENSION Y CANCELACION DE LA PATENTE

La suspensión de un Agente Aduanal, en sus funciones, será acordada por las causas que siguen:

- a) Cuando exista presunción de perjuicio para el interés fiscal que se funde en actos del Agente.
- b) Siempre que la garantía otorgada por un Agente Aduanal se extinga o venga a menos.
- c) Cuando el Agente, después de haber sido apercebido por la aduana de su adscripción, no cumpla cualquiera de las obligaciones que se les imponen. La cancelación de la patente de Agente Aduanal puede proceder por lo siguiente:
  - 1) Cuando el Agente renuncie a su patente.
  - 2) Por muerte del beneficiario.
  - 3) Cuando el Agente deje de sustentar el examen de eficiencia a que periódicamente lo somete la Secretaría de Hacienda, o bien que, habiéndose sometido a ese examen, resulte reprobado. Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.
  - 4) Cuando la patente sea explotada por sociedad a la que pertenezcan socios que no sean mexicanos por nacimiento, o por sociedades de acciones al portador.
  - 5) Cuando en el curso de seis meses el Agente mantenga ociosa la patente o verifique un número reducido de despachos que por su cantidad o cuantía sean, a juicio de la Secretaría de

Hacienda, insuficientes para el sostenimiento de la Agencia y del propio Agente.

- 6) Por no ocuparse personalmente en forma habitual en las actividades propias de su encargo como Agente Aduanal.
- 7) Por no llevar, o llevar incompletas, o datos falsos o inexactos, los apéndices.

La cancelación de la patente será acordada por la Secretaría de Hacienda en un procedimiento sumario en la Dirección de Aduanas y con audiencia del interesado, salvo los casos de fallecimiento o renuncia.

En todo caso de cancelación, los jefes de las aduanas designarán a un empleado que entre en posesión de los libros y documentos que deben constituir el archivo de la agencia, a fin de que, debidamente separados del archivo de las mismas aduanas, se conserven por éstas a disposición de los comitentes, para consulta de sus constancias, inclusive por el propio ex agente.

# CAPITULO CUARTO

## *TRAMITES ADUANALES*

## **CAPITULO CUARTO**

### **TRAMITES ADUANALES.**

#### **4.1. PRINCIPALES ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.**

En cuanto a regulaciones, trámites y/o asuntos relacionados con el Comercio Exterior encontramos las siguientes dependencias u organismos, los cuales intervienen directamente en los trámites de importación y exportación.

##### **SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI).**

En materia de Comercio Exterior tiene las siguientes funciones:

- a) Fomentar el Comercio Exterior del país.
- b) Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y restricciones para los artículos de importación y exportación, en consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Intervenir en las ventas cuando los productores nacionales las realicen directamente a compradores radicados en el extranjero.

- d) Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter comercial e industrial.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

En materia de Comercio Exterior, a esta Secretaría se le asignan las siguientes funciones:

- a) Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones que establecen los impuestos a la importación, exportación y materias conexas.
- b) Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de dichas leyes.
- c) Dirigir los servicios aduanales y de inspección.
- d) Intervenir en las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- e) Dirigir la política monetaria y crediticia.

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**

Objetivos del Banco Nacional de Comercio Exterior:

- a) Promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México, actuando como auxiliar del gobierno en materia política comercial.

- b) Financiar la producción de artículos para exportar y de otros para sustituir los importados.
- c) Crear o apoyar la formación de empresas para la comercialización de los principales productos de exportación, con miras a defender los precios de venta en el exterior.
- d) Cuidar el mejoramiento de la calidad de los productos.
- e) Intervenir en el financiamiento de las importaciones esenciales para la economía del país.
- f) Realizar operaciones de intercambio, en general estudiar el Comercio Exterior de México.

Complementando las funciones anteriores y cumpliendo con sus atribuciones, ha formado y editado un directorio nacional de importadores y exportadores.

#### *BANCO DE MEXICO*

En materia de Comercio Exterior ejerce las siguientes funciones: Regula la emisión de circulación de monedas y los cambios sobre el exterior. Forma y maneja las reservas que se requieren para los objetos anteriores. Actúa como agente financiero del gobierno federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos.



Participa en representación del gobierno y con la garantía del mismo en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Elabora y publica el estado mensual de la balanza comercial de pagos del país. Además, controla exportaciones de metales preciosos.

#### *SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES*

Le corresponde en materia de comercio exterior:

- a) Celebrar tratados, acuerdos y convenios comerciales en los que México participe.
- b) Cobrar derechos consulares.
- c) Auxiliar en la promoción del turismo.
- d) Recabar en el extranjero las informaciones técnicas y económicas que sean de utilidad para la producción agrícola e industrial del país y le permitan desarrollar mejor las labores de cooperación, intercambio y comercio internacionales.
- e) Promover conjuntamente con la Secretaría de Comercio el Comercio Exterior del país y difundir en el exterior datos convenientes sobre la agricultura e industria nacionales.
- f) Intervenir en comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales.

#### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Está a cargo de esta Secretaría en materia de Comercio Exterior la vigilancia, control y autorización de las líneas aéreas de carga, de los servicios de transporte terrestre y la administración de los ferrocarriles federales. Además, fija las normas técnicas y de operación así como las tarifas de fletes de esos servicios.

#### **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS**

Quando se requiere autorización para exportar o importar productos agrícolas, ganaderos o forestales, se debe consultar previamente a esta Secretaría.

#### **SECRETARIA DE MARINA**

Le corresponden varias funciones relacionadas con el Comercio Exterior:

- a) Intervenir en la promoción y organización de la marina mercante del país.
- b) Intervenir en todos los problemas relacionados con la comunicación por agua y opinar en el estudio y fijación de tarifas.
- c) Construir y reconstruir las obras portuarias.
- d) Inspeccionar los servicios de la Marina Mercante.
- e) Establecer los requisitos que deben satisfacer los

mandos y las tripulaciones de las naves mercantes, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas.

#### *SECRETARIA DE GOBERNACION*

En materia de comercio, esta dependencia controla la importación y exportación de películas cinematográficas y además maneja el archivo general de la Nación, el cual regula la exportación de documentos y libros raros que tengan relevancia histórica para el país.

#### *SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL*

Esta Secretaría interviene en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, abrasivos químicos y material estratégico. Así mismo le corresponde la expedición y control de las licencias en sus diversos tipos, para la portación de las mismas.

#### *SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTAL*

Tiene a su cargo la función de compilar y ordenar las normas que rijan las concesiones, permisos, autorizaciones y la vigilancia para la explotación de los siguientes bienes: de propiedad originaria, los que constituyen

recursos naturales renovables y no renovables, y los de dominio público y de uso común; los de propiedad federal, destinados o no a servicios públicos o a fines de interés social o general y otorgar, conceder y permitir su uso, aprovechamiento o explotación.

#### *SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA*

Tiene encomendada la protección de documentos arqueológicos, de los objetos históricos, artísticos y las demás manifestaciones de arte que tengan relevancia e interés nacional, por lo tanto, la exportación de bienes de la naturaleza señalada, quedan sujetos a su control mediante permisos previos.

#### **4.2 PLANEACION DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**

Las importaciones, como ya lo señalamos anteriormente, consisten en la introduccion de productos o servicios extranjeros a nuestro país mediante un trato comercial.

Al crearse la necesidad de compra-importación, los pasos a seguir son similares a las compras nacionales, aunque en otros países difiere sustancialmente debido a las regulaciones, uso y costumbres comerciales.

Cuando por primera vez se pretende conocer proveedores extranjeros para realizar importaciones y a la vez cotizar sobre un mejor precio, se puede recurrir a organismos públicos y privados que existen en el país tales como el Banco Nacional de Comercio Exterior, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (A.N.I.E.R.M.), etc.; de igual manera, se puede recurrir a Exposiciones y Empresas Comerciales de las embajadas de otros países.

En la actualidad, México tiene en un gran número de países consejeros comerciales en sus embajadas, con la finalidad de facilitar y ofrecer el acceso a los productos nacionales.

Una vez que se determinan algunos proveedores, se procede a solicitar las cotizaciones correspondientes.

#### *COTIZACION*

Al solicitar ésta, es necesario el desglose de todos y cada uno de los elementos que se pagarán por el manejo de la mercancía, desde su promoción internacional, hasta

aquellos que se refieren al transporte, manejo aduanal y otros gastos relacionados en forma directa con la importación. Aunque es importante señalar que éstos aspectos son tomados principalmente por el exportador, considero que es de suma importancia que los conozca el comprador para así tomar la decisión del punto donde le conviene adquirir la mercancía, los cuales pueden ser de acuerdo a las cotizaciones siguientes.

Cotizaciones más usuales:

- 1) EX FACTORY. Precio cotizado en su lugar de origen. Bodega del vendedor.
- 2) FOR/FOT. Franco en vagón, implica la obligación del exportador de contratar el espacio suficiente para el transporte de las mercancías, cargándolas por su cuenta en la estación de carga convenida. El comprador asume todos los riesgos y gastos desde ese momento hasta el destino final de los productos.
- 3) F. A. S. (Free Aside Ship). Esto es, libre al costado del barco. Precio, puerta, muelle, sin costo de maniobras de carga a la nave, aunque sí el costo de todos los trámites de exportación, etc.
- 4) F. O. B. (Free on Board). O sea libre a bordo.

Precio a bordo de la nave conductora (camión, buque, ferrocarril, avión, etc.) libre de cargas por trámites, maniobras, sin incluir el costo del flete, seguro, ni maniobras de descarga.

5) C. F. (Cost and Freight). Es decir, costo y flete. Precio del producto puesto en puerto de destino, incluyendo el flete pero sin incluir el seguro.

6) C. I. F. (Cost Insurance Freight). Esto es, costo, seguro y flete. Precio puesto en el puerto de destino, incluyendo valor del flete y primas de seguro.

7) EX SHIP. Sobre el barco. Las obligaciones del exportador se extienden hasta poner la mercancía a bordo del barco en el lugar de destino convenido.

8) EX QUAY. Sobre el muelle. Significa que el exportador debe colocar la mercancía a disposición del comprador en el muelle del lugar de destino convenido, asumiendo así todos los costos y riesgos que pudieran causarse por el desplazamiento de la mercancía hasta ese punto.

9) D. D. P. Entregado libre de derechos. Implica que el exportador asume las responsabilidades máximas ya que correrá con todos los gastos, pérdidas y riesgos desde su bodega o fábrica, hasta la bodega o fábrica del importador.

En este sentido existen términos de comercio internacional, los cuales establecen los derechos y obligaciones, tanto del vendedor como del comprador, conforme al desplazamiento que va teniendo la mercancía desde la bodega o planta del exportador hasta la bodega del comprador. Estos términos establecen los puntos que usualmente se utilizan en el comercio internacional para entregar o transferir los productos de una de las partes a la otra.

Los términos más usados son los expedidos por la Cámara de Comercio Internacional y son conocidos como INCOTERMS, de los cuales a continuación se hará una breve descripción.

*TERMINOS DE COMERCIO INTERNACIONAL (INCOTERMS)*

	ESPAÑOL	INGLES
En fábrica, planta o almacén	E. F.	EX. WORKS
Franco en vagón indicando el punto de partida	F. V.	FOR/ FOT
Entregar al costado del buque	C. B.	F. A. S.
Costo, seguro y flete	C. S. F.	C. I. F.
Libre a bordo	L. A. B.	F. O. B.
Costo y flete	C. F.	C. F.



Sobre el buque indicando		
puerto de destino	S. B.	EX. SHIP
Sobre el muelle, incluyendo el pago		
de impuestos y/o libre de derechos		
indicando puerto	S. M.	EX. QUAY
Entregado libre de derechos indicando		
el lugar de destino en el país		
de importación	E. L. D.	D. D. P.

*MODALIDADES DE PAGO*

En este punto daremos las diferentes formas de pago acordadas con el proveedor, haciendo incapié en que es de vital importancia este concepto para garantizar una completa negociación comercial.

El vendedor (exportador) manifiesta la inquietud de anticipar acertadamente la viabilidad de que el comprador le pague con oportunidad y, deberá decidir si despacha la mercancía antes o después de recibir los fondos.

Por su parte el importador requiere la seguridad de que el producto o servicio que está comprando llegue con la calidad y oportunidad pactada, contractualmente, antes de

pagar. Por esta razón es fundamental la forma de pago.

El factor primordial para participar activa y exitosamente en el comercio internacional continúa siendo la eficiente y adecuada entrega de los bienes o servicios contra el cobro oportuno de su valor, lo cual se simplifica fundamentalmente en mayor o en menor grado de confianza y experiencia que las partes hayan adquirido y que les haría elegir alguna de las siguientes modalidades de pago:

**PAGOS DIRECTOS**

Cuenta abierta

Consignación

Pagos anticipados (en efectivo)

**PAGOS INDIRECTOS**

Giro tradicional

Giro "Express"

Orden de pago

Transferencia electrónica

Cobranza del o sobre el extranjero

Cartas de crédito

De acuerdo a estas formas de pago; en las que son directas no existe ningún problema para el vendedor, ya que

cuenta con los pagos anticipadamente.

En el caso de los pagos indirectos, revierten una mayor atención en virtud de lo siguiente:

MODALIDAD	RIESGO DEL VENDEDOR	RIESGO DEL COMPRADOR	CONFIANZA EXPERIENCIA
GIRO	Probabilidad de extravío y de errores bancarios	Probabilidad de no embarque o bienes distintos a lo pactado	Elevada
ORDEN DE PAGO	Probabilidad de errores bancarios	Probabilidad de no embarque o bienes distintos a lo pactado	Elevada
COBRANZA	Posibilidad de no pago	Seguridad en el embarque pero probabilidad de bienes distintos a lo pactado	Media
CARTA DE CREDITO	Mínima o ninguno (depende de términos y condiciones)	Posibilidad de bienes distintos a lo descrito en documentos, si están elaborados por el vendedor	Mínima

Generalmente la Carta de Crédito es la forma de pago más usual para llevar a cabo transacciones comerciales ya que representa, tanto para el comprador como para el vendedor, una garantía de confiabilidad y seguridad en este tipo de negociación. Por esta razón, a continuación se explican sus características principales.

#### *CARTA DE CREDITO*

La Carta de Crédito puede resultar el instrumento óptimo, ya que la operación puede quedar respaldada por el compromiso de pago de un banco, ofreciendo confianza suficiente al vendedor para embarcar las mercancías antes de recibir su pago pero sabiendo que será el banco, y no el comprador, quien se obliga a efectuar el pago, en tanto que el comprador tendrá la seguridad de que el citado banco únicamente pagará al exportador cuando se hayan cumplido todos los requisitos estipulados.

La Carta de Crédito es un compromiso escrito por medio del cual un banco se obliga a pagar a un vendedor (ya sea directamente o por medio de un banco corresponsal), por cuenta del comprador, determinada suma de dinero dentro de

un plazo estipulado y contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando los términos y condiciones del crédito se hayan cumplido.

La Carta de Crédito se conoce también como crédito comercial, crédito documentario y L/C (iniciales de su nombre en inglés Letter of Credit).

Los créditos comerciales revisten diversas características en función de las cuales podemos clasificarlos:

- |                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
|                                                   | Revocables     |
| 1. Respecto a la cancelación<br>(o modificación)  | Irrevocables   |
|                                                   | Notificados    |
| 2. Por el compromiso de pago                      | Confirmados    |
|                                                   | De importación |
| 3. En cuanto a la movilización<br>de la mercancía | De exportación |
|                                                   | Domésticos     |
|                                                   | A la vista     |
| 4. Respecto a la disponibilidad                   | De aceptación  |

5. Por su utilización

Revolventes

No revolventes

Transferibles

Back to back

6. Especiales

Con cláusula roja

Stand by

*Cancelación o modificación.*

El crédito comercial puede ser cancelado o modificado durante su vigencia sin que se requiera recabar la conformidad previa de todas las partes que intervienen en él cuando el crédito es revocable.

Los bancos emisores restringen este tipo de cartas de crédito a clientela muy selecta y con revisión caso por caso, ya que quedan obligados a reembolsar al banco negociador/pagador cualquier aceptación, pago o negociación afectuada con anterioridad a la recepción del aviso de cancelación.

Si el crédito comercial contiene la mención de ser irrevocable, no podrá ser cancelado o modificado durante su

vigencia, a menos que estén de acuerdo todas las partes que intervengan en la operación.

Tal opción aplica incluso para los bancos, ya que en el supuesto de que alguna modificación se vinculará con incrementos al importe original de la transacción, aquellos pudieran no considerar sujeto de crédito al solicitante por el nuevo monto.

*Compromiso de pago.*

Atendiendo al compromiso que asumen los bancos al pagar al beneficiario el instrumento puede ser notificado cuando el banco del país exportador no adquiere ningún compromiso ante el beneficiario, limitándose a transcribir el crédito en todos sus términos y a entregar una simple carta que no implica compromiso o responsabilidad para la institución.

Por el contrario, en un crédito confirmado el banco intermediario se compromete, solidariamente y por cuenta del banco ordenante, a cubrir su importe al beneficiario siempre y cuando la documentación se apegue estrictamente a los términos y condiciones del crédito y la misma sea

presentada en o antes del término de validez fijado, para lo cual el ordenante deberá contar con una línea de crédito autorizada o con la autorización especial correspondiente en el banco emisor.

*Mobilización.*

Los créditos internacionales se clasifican de importación o de exportación dependiendo del rol que se juegue en la operación, ya que para el vendedor que recibe el aviso del crédito a su favor lo considerará de exportación, en tanto que para su comprador la misma operación será de importación.

Si la mercancía no abandona el territorio de un país (por ejemplo ventas de Guadalajara al D. F.), se tipificará como un crédito comercial doméstico.

*Disponibilidad.*

Para formalizar la recepción de los documentos, conforme al plazo negociado entre comprador y vendedor, se firman títulos de crédito a la vista o de aceptación, en forma similar al trámite de cobranzas.



Es aconsejable enfatizar que la letra de cambio o pagaré, derivada de una carta de crédito de aceptación implica la aceptación de un banco en el título de crédito (el banco confirmador), creándose así una "Aceptación Bancaria" formal que es fácilmente redescontable en mercados internacionales secundarios.

Cuando el importador requiere de un plazo mayor al otorgado por su proveedor para pagar, los bancos pueden otorgarle crédito, en moneda nacional o en dólares, bajo la modalidad de refinanciamiento de la carta de crédito, lo cual deberá solicitarse desde el establecimiento de la operación y que en dólares implica ampliar el plazo con recursos del extranjero, pero en moneda nacional requiere de liquidar el crédito comercial a su vencimiento original y, en esa fecha otorgar un nuevo crédito independiente al inicial.

#### *Utilización.*

Un crédito no revolvente expira al ser usado, pero si se requiere establecer créditos comerciales con frecuencia se enfrentarían cargas excesivas para administrar adecuadamente las operaciones pues tendría que tramitarse

individualmente cada transacción. Para evitarlo, existen los créditos revolventes, mediante los cuales la vigencia de la operación puede condicionarse a plazos y/o montos acumulables o limitativos en forma recurrente.

Al estipular las bases para considerar la revolvencia en la utilización del crédito éste se simplifica, pero habrá que indicar expresamente tal característica en la solicitud de establecimiento del crédito comercial, ya que de no ser así se considerará no revolvente y expirará al ser utilizado.

Por su parte los bancos deben considerar los riesgos máximos a los que podrá llegar el obligado la vigencia a fin de calificar y, en su caso, aprobar el crédito por monto suficiente o limitarlo si el importador no tuviera suficiente capacidad de endeudamiento.

#### *Especiales.*

En un crédito transferible, el primer beneficiario tiene la facultad de ceder sus derechos a segundos beneficiarios. El primero, quien generalmente es un intermediario entre un comprador y uno o varios vendedores,

nombra a la persona que embarcará la mercancía y cambia esas facturas por las propias -incrementadas con su comisión- antes de que el banco avisador proceda a informar al comprador sobre las condiciones de operación.

Al momento de obtenerse el pago el primer beneficiario indicará al banco cuánto se le abonará a él y cuánto se transferirá a los segundos beneficiarios, siempre que el importe total no sobrepase el importe original del crédito.

En ocasiones sucede que el vendedor no puede por sí mismo suministrar las mercancías que algún importador extranjero le requiere con carta de crédito y necesita comprarlas y pagarlas a otro proveedor, o se presentan casos en los cuales, contando con un crédito comercial de exportación, el vendedor necesita importar insumos para producir los bienes exportables.

Al amparo del concepto Back to Back, en países que han decidido fomentar intensamente sus exportaciones, el vendedor como beneficiario del crédito de exportación lo ofrece en garantía de pago al banco que quiera emitirle un crédito comercial de importación.

En nuestro país esta opción no es comunmente aceptada pues conlleva el riesgo de que, por cualquier circunstancia, no se cumplan las condiciones del crédito de exportación y jamás cobre el vendedor, quien entonces no podrá cumplir las obligaciones derivadas de la carta de crédito de importación.

Una de las cartas de crédito especiales más utilizadas es la cláusula roja y se emplea para que el exportador reciba anticipos de parte del banco avisador contra entrega de un simple recibo y el compromiso de entregar documentos una vez que haya concluido su producción y haya efectuado el embarque.

Se pueden ofrecer garantías utilizando otro tipo de carta de crédito conocida como Stand by, en la cual un banco internacional de primer orden ofrece pagar los adeudos que no fueran cubiertos en su oportunidad por el deudor original, condicionando usualmente tal pago a un mínimo de requisitos.

En México, los bancos no pueden ofrecer este tipo de garantías en operaciones comerciales (salvo autorización expresa del Banco Central) y sólo se emiten vía sus sucursales en el extranjero.

Los emisores de este tipo de crédito se basan en la solicitud que alguno de sus clientes le haga en ese sentido y en la línea de crédito establecida en favor de aquél, ya que para el banco representará el asumir un riesgo contingente de crédito por cuenta y orden del solicitante.

Una vez que se determina el proveedor más conveniente y obtenida la cotización respectiva en cuanto a plazo de entrega, forma de pago, transporte, etc; se finca el pedido, el cual debe contener con toda precisión las siguientes especificaciones:

- Cantidades
- Calidades
- Precios
- Formas de empaque
- Consignatario de la mercancía
- Medio de transporte
- Aduana de entrada
- Todas las instrucciones pertinentes relativas a documentación, legalización y denominación correcta de las mercancías y demás datos que deberá contener la factura.

### *Planeación en las exportaciones.*

Por lo común la planeación se inicia con un estudio de la situación presente y debe incluir la especificación de objetivos y metas: la selección de políticas, programas y proyectos que representan los instrumentos para alcanzar los propósitos fijados; la determinación de los recursos que se precisan y el costo de los mismos.

Todo plan debe ser factible, completo y flexible para considerarse que la exportación tendrá éxito.

### *Proyecto de exportación.*

Primeramente debemos considerar el estudio de mercado como una etapa muy importante en el conjunto de elementos que integran este análisis y debe ser realizado de acuerdo a disciplinas y metodologías actuales.

Un mercado es aquél que conjunta una serie de aspectos socioeconómicos dinámicos, que pueden ser evaluados cuantitativa y cualitativamente mediante los aportes que las ciencias de la investigación y la estadística matemática, han efectuado en este campo, siendo ésta la forma en que sabremos en que país podremos colocar nuestro producto.

En materia de exportación, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de los mecanismos operativos con que cuenta, ha definido tres áreas de acción para desarrollar sus actividades, las cuales son:

- a) Fomentar las ventas al exterior de aquéllos productos que tradicionalmente se han venido exportando.
- b) Encauzar ciertas áreas de la estructura productiva a efecto de que generen crecientes volúmenes de exportación.
- c) Crear y fortalecer los canales de comercialización y distribución, tanto a mercados tradicionales, como a nuevos países de destino.

El mecanismo para exportar se finca en una serie de investigaciones y análisis que el exportador deberá realizar y que le permitirán tener una certeza de sus posibilidades de venta. Por lo tanto, deberá tomarse en cuenta los siguientes factores:

*Factores externos*

1. Comportamiento de las importaciones en el mercado seleccionado, cuando menos durante los tres últimos años.

Principales proveedores, nombres y direcciones de las firmas importadoras.

2. Impuestos a la importación, permisos, cuotas, depósitos previos y demás mecanismos de control vigentes en el país bajo análisis.

3. Presentación comercial, normas de calidad y disposiciones para empaque y embalaje aplicables al artículo que se pretende exportar en el mercado elegido.

4. Convenios comerciales de crédito recíproco, interbancarios, sistemas generalizados de preferencias arancelarias y demás mecanismos similares aplicables a los productos que se han escogidos.

5. Formas de facturación y pago, usuales en el mercado bajo análisis y cotizaciones imperantes para el producto correspondiente y volúmenes respectivos.

6. Canales de distribución, formas de publicidad y promoción empleados para la venta de mercancías análogas o similares en el mercado seleccionado.

7. Ferias y exposiciones especializadas que se lleven a efecto en el mercado que se seleccione y misiones comerciales de importación o exportación que visiten nuestro país o que vayan a ese mercado en cuestión.



### *Factores internos*

1. Régimen arancelario de exportación para el producto específico que se trate, permisos, certificados y demás requisitos aplicables.
2. Estímulos y ayudas a la exportación establecidos por el gobierno mexicano: fiscales, financieros, de transporte y de promoción de ventas.
3. Medio de transporte más adecuado para el envío de los productos exportables, análisis de fletes, periodicidad y clase de servicio, facilidades portuarias y transporte correspondientes. Seguro de transporte.
4. Seguro de crédito para exportación; costos de manejo aduanal; investigación y desarrollo de empaque y embalaje para exportación, así como costo del mismo.
5. Estructuración del diagrama de procedimientos para la tramitación de la documentación de exportación respectiva y.
6. Estructuración de la oferta de exportación.

Una vez obtenida la información y análisis de los factores antes mencionados, se sugiere evaluar de manera especial las estadísticas de comercio internacional y las economías, con lo cual se podrá realizar el siguiente

cuestionario de preguntas que nos permita responder conforme a la capacidad de exportación:

1. ¿Qué productos se venden y cuál es su mercado?
2. ¿Los productos que se pretenden exportar ya se importan o se producen en los mercados preseleccionados?
3. ¿Qué compañías producen o comercializan productos similares o iguales en la misma área que se pretende incursionar?
4. ¿Qué estados o regiones ofrecen el mejor mercado para los bienes o servicios que se desean exportar?
5. ¿Existe producción nacional igual o similar en el mercado-meta de productos en que se pretende exportar?
6. ¿Domésticamente y a nivel internacional quién es la competencia directa?

Esta información ayudará a dimensionar el mercado prospecto y desde luego ayudará a simplificar la penetración del producto, así como el mayor conocimiento de nuestra posible competencia, para de esta manera decidir sobre las estrategias de mercado.

Por último, es importante mencionar que los posibles exportadores deben tomar en consideración las facilidades

que se presentan para aprovechar las ventajas que ofrecen instrumentos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte que nuestro país ha firmado con Estados Unidos y Canadá; el Acuerdo con Chile; y el TLC con Costa Rica, que entró en vigor el 12 de enero de 1995, al ser aprobado por los Congresos de ambos países, luego de su firma en abril de 1994, así como los que están por concluir con Centro y Sudamérica, sin olvidar los mercados de Europa y la Cuenca del Pacífico, a la que ya estamos afiliados.

#### 4.3. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA ADUANAL

La empresa que pretenda importar o exportar alguna mercancía, debe contratar los servicios de una agencia aduanal, la cual, como ya lo mencionamos en el capítulo anterior, es una empresa privada cuyo servicio ha sido autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de facilitar y promover el despacho de las mercancías.

En la práctica, se concreta a tener una plática con el Agente Aduanal seleccionado y se procede a darle los pedidos correspondientes para su despacho aduanal.

Para el exportador o importador, el Agente Aduanal es su representante y por lo tanto está obligado a responder ante la autoridad fiscal por cualquier obligación y crédito que establezca por motivo del despacho de las mercancías. Legalmente el exportador o importador es el mandante y el agente aduanal el mandatario.

De acuerdo con lo anterior, el Agente Aduanal deberá asesorar y orientar a su cliente con el propósito de realizar los trámites de despacho ante la aduana en forma oportuna y correcta, cumpliendo con el encargo que se le hubiese conferido, por lo que no podrá transferir ni endosar los documentos que estén a su favor o a su nombre sin la autorización expresa y por escrito de quien se los otorgó, debiendo presentar al final del despacho la cuenta de gastos respectiva.

#### *Selección de Agentes Aduanales.*

Al momento de seleccionar un agente aduanal, deben tenerse en cuenta las siguientes características:

1. Experiencia
2. Rápidez en los despachos aduanales
3. Honrabilidad

### *Coordinación de los agentes aduanales*

Esta coordinación debe hacerla el Departamento de Tráfico. En caso de que la empresa no cuente con él, los departamentos de compras o ventas serán los encargados de coordinar las acciones de los agentes para que la mercancía sea despachada adecuadamente y entregada a tiempo.

### *Revisión de las facturas aduanales.*

Es recomendable que se revisen las facturas aduanales porque hay ciertas partidas que no tienen comprobantes y sólo la experiencia nos indicará si las erogaciones fueron correctas o no.

Las facturas de los agentes aduanales deben ir acompañadas por los pedimentos de importación o exportación como únicos comprobantes que podemos exigir; aunque regularmente vienen acompañadas por las facturas o recibos que se pagaron también por cuenta del importador o exportador.

*Revisión de pedimentos.*

En los pedimentos se deben revisar los cálculos de los impuestos de importación o exportación, según sea el caso; la fracción arancelaria que se proporcionó al agente aduanal para que se usara en el despacho; el valor oficial; el valor factura; y la revisión minuciosa de estos datos contra la hoja de cálculo y manifiesto del valor en aduana, así como la firma de aprobado por el vista aduanal.

*Preparación de instrucciones para el agente aduanal y entrega de la documentación de exportación o importación.*

Con un oficio se le debe entregar la documentación de exportación o importación al agente aduanal dándole instrucciones para su embarque o reexpedición a la empresa, así como la fracción arancelaria que debe utilizar en el despacho aduanal.

Normalmente los documentos que se le envían son los siguientes:

- Pedido
- Permiso de exportación y/o importación
- Factura comercial
- Factura consular

- Conocimiento de embarque marítimo
- Conocimiento de embarque aéreo (guía aérea)
- Conocimiento de embarque de ferrocarril (talón)
- Certificado de origen
- Certificado de peso
- Certificados fitosanitarios
- Certificados sanitarios
- Lista de empaque y peso

El agente aduanal está autorizado a cobrar por sus servicios un porcentaje del monto total de la operación. Normalmente dicho porcentaje, es fijado previo acuerdo o negociación de tarifa con el importador o exportador, en virtud de que actualmente están liberadas estas tarifas. Resulta conveniente en la mayoría de los casos contratar los servicios de un agente aduanal, debido a que no requerirá distraer recursos y esfuerzos a la tramitación de pedimentos, permisos y licencias.

Sin embargo, es recomendable que un representante de la empresa colabore estrechamente con el agente aduanal en cuanto a la selección y contratación de fletes y, en general, en todo lo relacionado al despacho de las mercancías, ésto con el fin de asegurar una mejor eficacia en la prestación de sus servicios.

## CAPITULO QUINTO

*EFFECTOS FISCALES DEL COMERCIO EXTERIOR*



## CAPITULO QUINTO

### *EFFECTOS FISCALES DEL COMERCIO EXTERIOR*

#### 5.1 ESTIMULOS FISCALES A LAS EXPORTACIONES

Se entienden por estímulos fiscales las ayudas, incentivos o exenciones totales o parciales que otorga el gobierno federal a las empresas para hacerlas más competitivas.

En la actualidad, esta situación alienta a los empresarios a pensar en las posibilidades de iniciarse en el negocio de la exportación.

Las devoluciones, e incluso la disminución o la anulación de ciertos impuestos, o las propias facilidades de financiamiento a intereses reducidos, indudablemente son fuertes estímulos para que las empresas consideren la extensión de sus operaciones al campo internacional.

Las ventajas de entrar al negocio de exportación mediante el uso de los estímulos mencionados son evidentes, al grado que muchas veces las empresas modifican sus

esquemas de producción (modernizando sus instalaciones o transformando sus productos) para dedicarse a la exportación basada exclusivamente en dichos beneficios. No obstante, es importante señalar que los estímulos fiscales por sí solos no aseguran el éxito de las actividades de exportación de la empresa si ésta las toma como un negocio ocasional.

La exportación, y por tanto el desarrollo de actividades en el campo del comercio internacional, debe ser considerada como "una nueva actividad de carácter permanente" a la cual la empresa tendrá que avocarse en el futuro; en otras palabras, un negocio en el cual, si se decide entrar, debe ser para permanecer en él y no llevar a cabo una simple incursión.

Dentro de los estímulos fiscales a las exportaciones, encontramos los siguientes:

- a) Devolución de impuestos indirectos y en general, de importación a los exportadores de productos industriales de manufactura nacional.
- b) Incentivos fiscales a favor de las empresas de comercio exterior.

- c) Devolución de impuestos indirectos a los exportadores de tecnología y servicios mexicanos.
- d) Devolución de impuestos indirectos a empresas que promuevan la exportación de tecnología y servicios mexicanos.
- e) Importación temporal de materias primas o partes para la elaboración de productos de exportación.
- f) Importación temporal de equipo y herramienta para producir artículos de exportación.
- g) Modificación de precio oficial establecido cuando éste reste competitividad al producto en el mercado internacional.
- h) Disminución o eliminación total del impuesto general de exportación cuando éste reste competitividad al exterior.
- i) Devolución de impuestos que causen por sus actividades, las empresas navieras en México.
- j) Subsidio a las importaciones de maquinarias y equipo que se destine en un 60% como mínimo para producir manufacturas de exportación .
- k) Autorización para la implantación del sistema de costeo directo.
- l) Exención a comisionistas.
- m) Estímulos fiscales a pequeñas y medianas industrias

que se establezcan en las zonas fronterizas norte y en zonas o perímetros libres y exporten sus productos.

n) Estímulos dentro del régimen de maquiladoras.

ñ) Estímulos fiscales para la descentralización industrial.

## 5.2. PROGRAMAS DE FOMENTO

En la pasada administración gubernamental se fortalecieron una serie de programas encaminados a promover las exportaciones no petroleras mexicanas.

### *PITEX*

El programa principal, al que ha recurrido la comunidad de comercio exterior es el PITEX, del cual se da en las líneas siguientes su concepto, estructura y funcionamiento con lo cual se podrá determinar la utilidad real del mismo.

Primeramente tenemos que PITEX, es un programa de importación temporal para producir artículos de exportación, creado por Decreto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1990.

El PITEX es un importante mecanismo para fomentar el desarrollo de una auténtica industria de exportación, pues permite a los productores seleccionar libremente, entre proveedores nacionales y extranjeros, las mejores condiciones de abastecimiento, lo que propicia el compromiso de exportación a largo plazo.

#### **REQUISITOS Y CONDICIONES.**

- Requerimientos de importación por tipos de bien, en hojas tamaño carta.
- Copia del alta ante la S.H.C.P.
- Copia del acta constitutiva vigente.
- Copia de la declaración anual del I.S.R. del último ejercicio.
- Relación de pedimentos de exportación del último año que contenga: No. de pedimento, fecha, fracción arancelaria, descripción de los bienes de exportación y sumatoria total.
- Contratos, órdenes de compra o documentos similar que respalden las exportaciones proyectadas (indicando producto y valor).
- Carta aval de tercer solidario de cada una de las empresas que realicen procesos adicionales de

transformación o que realicen las exportación final.

- Carta de exportador final con su R.F.C. que certifique las exportaciones, especificando valor en dólares, uso y porcentaje que del total de esas adquisiciones destinó realmente a la exportación final. Así como la Fracción Arancelaria del producto exportado.

- Relación de facturas de venta al exportador final que contenga R.F.C., No. de factura, fecha, descripción de los bienes, valor en moneda nacional y sumatoria total.

- Contrato de cesión o enajenación de maquinaria.

- Domicilio de cada una de las plantas de la empresa, mencionando las mercancías que produce en cada una de ellas.

- Plano de las instalaciones industriales, destacando el flujo de los procesos productivos de los bienes por los que se solicita el PITEX.

- Carta por la que la empresa se compromete a desglosar en sus estados financieros auditados, las operaciones comprendidas en el PITEX, así como a no utilizar la maquinaria o equipo fuera de PITEX.

- Descripción del proceso productivo realizado por la empresa.

- Relación de maquinaria ya importada bajo PITEX, conforme a la descripción, fracción arancelaria, cantidad y valor en dólares que fueron consignados en los pedimentos de importación, copia de cada uno de ellos, anexando formato.
- Si la empresa importa solo insumos debe exportar cuando menos el 10% de sus ventas totales o valor superior a 500,000 dólares.
- Si la empresa importa maquinaria debe exportar cuando menos el 30% de sus ventas totales.

DE ACUERDO AL DECRETO QUE ESTABLECE PROGRAMAS DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION, RESALTA LO SIGUIENTE:

- 1) Dicho programa tendrá vigencia de cinco años prorrogables y será administrado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- 2) Se autoriza la importación de materias primas y componentes que se destinen totalmente a integrar mercancías de exportación, así como también los envases, empaques contenedores y cajas de trailers para transportar estas mercancías, además de los combustibles, lubricantes y materiales auxiliares o de

las mercancías a exportar siempre y cuando realicen anualmente ventas al exterior con valor superior a los 500,000 dólares americanos o equivalente en otras divisas, o bien, facturen productos de exportación, cuando menos por el 10% de sus ventas totales.

3) La importación de maquinaria, equipo, instrumentos, aparatos, accesorios de seguridad, etc., que estén relacionados o vinculados directamente con la producción de bienes que realicen venta al exterior por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales. De la misma manera, podrán ser vendidas, cedidas o rentadas al término del programa a un tercero, siempre y cuando sean destinados al mismo fin, y presentando para ello una carta de responsabilidad solidaria de los créditos fiscales que se pudieran derivar de la operación de conformidad con el artículo 26, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

4) Exención de pago de los impuestos de importación temporal correspondientes y del IVA a todos los bienes señalados anteriormente.

5) Se puede exportar por cualquier aduana distinta a aquella en que se importe.

6) Queda autorizado el PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) para el control de almacén con la



finalidad de facilitar el despacho aduanero de las mercancías.

7) No se requieren permisos previos ni autorizaciones administrativas, salvo que los programas incluyan mercancías sujetas a requisitos que por razones de seguridad nacional, sanitaria, fitopecuarias o ecológicas sean necesarios.

8) Otorgamiento del permiso previo para la importación definitiva de los productos que se desean, debiéndose cubrir los impuestos de importación correspondientes.

9) Informar cada año a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las operaciones de comercio exterior, realizadas dentro de los dos primeros meses de año calendario; de la misma manera, deberán presentar un reporte de avance semestral en el mes de julio de cada año.

10) Cambiar al régimen de importación definitiva, siempre y cuando se trate de bienes de activo fijo importados al amparo del PITEX. En este caso, se deberán actualizar las contribuciones y cubrir los recargos que correspondan conforme al Código Fiscal de la Federación desde la fecha de importación temporal, hasta el momento en que se cambie de régimen.

De la misma manera, se podrá disminuir el costo de venta al momento de la importación temporal en la proporción que permaneció en territorio nacional respecto al número de días en los que se deduce dicho bien, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Cuando se trate de bienes que no tengan porcentajes autorizados en dichos artículos, se considerará que el número de días en los que los mismos se deducen, es de 3,650.

#### **ALTEX**

Este programa se creó a iniciativa del gobierno federal por Decreto Presidencial y fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990.

Considera este programa a las empresas ALTAMENTE EXPORTADORAS que producen bienes no petroleros y que en el último año, obtuvieron los siguientes resultados : Exportaciones directas por un valor mínimo anual de dos millones de dólares, o del 40% de sus ventas totales. Así como a exportadores indirectos cuyas ventas anuales de bienes incorporados a productos de exportación o exportados por terceros, representen como mínimo el 50% de sus ventas totales.

El registro de estas empresas será ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para ello deberán presentarse los siguientes documentos:

- Copia protocolizada de la última versión del acta constitutiva.
- Balanza Comercial Favorable.
- Carta compromiso firmada por el director general y cartas de intención, pedidos en firme o cualquier otro tipo de documentos que respalden el compromiso de operación de exportación durante un año cuando estas empresas no reúnan los requisitos antes mencionados o cuando inicien dichas operaciones de exportación .

*DENTRO DE LOS BENEFICIOS PARA ESTAS EMPRESAS, RESALTA LO SIGUIENTE:*

- 1) La constancia del registro será por tiempo indefinido cuando la empresa haya demostrado que cumplió con los requisitos antes mencionados, y de un año, cuando no lo ha cumplido y se compromete a lograrlo.
- 2) Sistema simplificado de despacho aduanero.
- 3) El saldo a favor en sus declaraciones provisionales

del IVA podrá ser solicitado para su devolución inmediata.

4) El Banco Nacional de Comercio Exterior implementa apoyos financieros específicos para este tipo de empresas.

5) Exención del pago de los impuestos de importación temporal correspondiente, y del IVA, cuando se importen maquinaria y equipo, materias primas, partes y componentes, herramientas, empaques y embalajes que sean utilizados en la fabricación de bienes de exportación.

#### *INDUSTRIA MAQUILADORA*

La industria maquiladora es una unidad económica y productiva que realiza operaciones de transformación utilizando materias primas e insumos importados temporalmente, con la finalidad de destinar su producción a la exportación.

Esta actividad manufacturera consiste básicamente en vender servicios de ensamblado o de tipo administrativo a empresas extranjeras. Teniendo como obligación, presentar cada seis meses (enero y julio) declaración del semestre anterior de todas y cada una de las mercancías que retornan

al extranjero, la proporción que representa de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional.

Es importante señalar que para este tipo de industrias las mermas y desperdicios que se generen no se consideran importaciones definitivas siempre y cuando se destruyan o reciclen. Así mismo, podrán cambiar de importación temporal a definitiva pagando las contribuciones correspondientes, actualizadas en los términos del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación a partir del mes en que las mercancías se importen temporalmente y hasta la fecha en que se paguen los impuestos.

*SITUACION FISCAL DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA QUE SE RETORNAN AL EXTRANJERO.*

Los productos que resulten del proceso de transformación, elaboración o reparación por parte de las maquiladoras y que retornen al extranjero, dará lugar al pago de los impuestos de exportación correspondientes a las materias primas o mercancías nacionales que se les hubiera incorporado conforme a la clasificación arancelaria del producto terminado.

Para calcular dichos impuestos se determinará el porcentaje de las mercancías en relación al valor y peso que se le incorporó al producto terminado.

Las autoridades aduaneras permitirán el retorno sin el pago de los impuestos a las mercancías importadas temporalmente, cuando se compruebe que por causas justificadas no se llevó a cabo la transferencia, elaboración o separación proyectada.

#### *EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR (ECEX)*

Una opción más que puso en práctica el Gobierno Federal para fomentar el comercio exterior y principalmente las exportaciones, se deriva de un minucioso análisis de las empresas comercializadoras internacionales mejor conocidas como Trading Companies y que en México se denominaron como Empresas de Comercio Exterior.

Dicho programa se creó por Decreto y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990.

El objeto principal es ver su aportación real en el incremento de las expotaciones así como su viabilidad como motor de las mismas.

**REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OBTENER EL REGISTRO COMO  
EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.**

- Copia protocolizada del Acta Constitutiva de la empresa, y en su caso, copia protocolizada de sus modificaciones.
- Estados financieros de la empresa, dictaminados por un auditor externo.
- Comprobación de las actividades que realiza la empresa mediante facturas de servicios expedidas directamente por ella.
- Comprobación de la infraestructura propia con que cuenta la empresa para realizar sus operaciones.
- Copia del último pago del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.
- Presentar la solicitud conforme al formato oficial.
- Constituir a la empresa bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Contar con un capital social fijo mínimo equivalente a 100,000 dólares estadounidenses.
- Comprometerse a exportar mercancías por 3 millones de dólares como mínimo (a partir del segundo año de operación).
- Registrar saldo superavitario en su balanza comercial.

Dichas empresas deberán presentar informe trimestral de sus operaciones en los formatos establecidos en un plazo de quince días naturales posteriores al término de cada trimestre; además, anualmente, la ECEX deberá incluir en el informe del trimestre, copia del pago anual del I.S.R. e I.V.A. En caso de no presentar dicha información o si los datos son falsos, se cancela el registro de dichas empresas.

### 5.3. IMPUESTOS INDIRECTOS DEL COMERCIO EXTERIOR

En primer instancia, definiremos las características principales de los impuestos indirectos, que se entiende por éstos y cuáles son los impuestos de este tipo que gravan al comercio exterior.

#### *CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.*

Son aquellas en las que el obligado a pagarlas no sufre el impacto económico, ya que está legalmente permitido el traslado expreso y tácito del gravámen a los adquirentes de bienes y servicios.



**CARACTERISTICAS PRINCIPALES:**

- Impuesto federal
- Plurifásico
- No acumulativo
- Trasladable
- Desgrava totalmente la etapa que se desea

Se dice que es **FEDERAL** en México, en virtud de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Convenios de Colaboración Administrativa firmados con todas las entidades federativas, su aplicación es uniforme en el país.

Es **PLURIFASICO** porque grava todas las etapas del proceso de producción y distribución de bienes y servicios.

**NO ACUMULATIVO Y TRANSLADABLE** por no afectar al costo, logrando así únicamente en traslado del impuesto fuera del precio, registrándose por separado en la contabilidad del contribuyente y, posteriormente, acreditándose sin que forme parte del precio de la siguiente etapa de producción o distribución.

**ACREDITABLE** Toda vez que el impuesto deberá ser pagado por el consumidor final del bien o servicio.

Los contribuyentes intermediarios o retenedores del impuesto deberán enterarlo, acreditarlo o solicitar su devolución o compensación contra otros impuestos federales.

DESGRAVA TOTALMENTE LA ETAPA QUE DESEE al ser potestativo del impuesto grave o no, la producción, la distribución o bien, el consumo. Un ejemplo de ello lo encontramos en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) el que se desgrava totalmente a la exportación con una tasa del 0%

En México los impuestos Indirectos del Comercio Exterior que gravan son los siguientes:

- El IVA (Impuesto al Valor Agregado) e IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios)
- El ISAN (Impuesto sobre Automóviles Nuevos) aunque no es un impuesto indirecto su estructura jurídica es semejante a un indirecto.

Por otra parte, dentro de las contribuciones o aprovechamientos que se pagan por importar o exportar encontramos:

- El D.T.A. (Derecho de Trámite Aduanero)
- Cuotas compensatorias en el caso de importaciones detectadas bajo dumping o competencia desleal.

En el caso del IVA, es importante resaltar que se calcula sobre el valor para determinar los impuestos de importación adicionados con el monto de éste último gravámen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación según la Ley del IVA, Art. 27.

Como ejemplo podemos citar lo siguiente:

Sobre una base de 100 unidades monetarias tendríamos:

100	(base gravable)
20	(ad-valorem)
-----	
120	(Base gravable para IVA)
18	(IVA)
0.8	(D.T.A.)
-----	
138.8	(Liquidación de Impuestos)

Es importante señalar entonces, que deberá tomarse en consideración para el cálculo del IVA, el ad-valorem y los demás gravámenes que se deban pagar con motivo de la importación. Lo interesante aquí sería definir lo que se entiende por gravámen en las leyes fiscales ya que, la misma Ley entiende por contribuciones, impuestos, derechos

y aprovechamiento, únicamente las definidas en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 22 y, por consiguiente podemos decir que no existe definición alguna de gravámen en dicha ley. Sin embargo, en estricto apego al Diccionario, tenemos que la palabra se deriva del verbo gravar, que en esta materia significa imponer un gravámen, es decir, una carga que pesa sobre alguien o sobre una finca o renta.

Por otro lado, el sinónimo de gravámen es: impuesto. Por lo tanto, ya podemos concluir que impuesto es una contribución y no un derecho, y mucho menos un aprovechamiento o un accesorio como lo menciona el Código Fiscal de la Federación, razón por la cual, la tasa global está bien aplicada, ya que en ella no se suman el valor de los derechos, aprovechamiento, etc. para el cálculo del IVA. Aunque también cabe señalar que algunos agentes aduanales ya en la práctica calculan el IVA considerando el D.T.A. para la base gravable, pero dada la explicación anterior, es incorrecta su aplicación e interpretación a la misma ley.

Para el caso del IEPS se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación,

adicionado con el monto de las contribuciones y aprovechamientos que se tengan que pagar con motivos de la importación, a excepción del IVA.

Tratándose de bienes en cuya importación se pague el Impuesto General de Importación a una tasa menor a la general vigente, el impuesto será el que se determine conforme a lo previsto en el párrafo anterior, considerando el impuesto general de importación que se hubiera tenido que pagar de haberse aplicado la tasa general referida.

Analizando un poco lo antes dicho, encontramos que el primer párrafo del cálculo de IEPS es totalmente claro al señalar que deberá adicionarse el ad-valorem o impuesto al comercio exterior como lo señala la Ley Aduanera y las demás contribuciones y aprovechamiento que se tengan que pagar con excepción del IVA. Insisto en esto porque la ley del IVA utiliza el término "las demás", pero literalmente, con distinta acepción a la ley del IEPS ya que, en el IVA se hace en relación con la palabra gravámen y en el IEPS expresamente a contribuciones y aprovechamientos, en donde en contribuciones ya se engloban impuestos, derechos y accesorios, y al hablar de aprovechamiento en materia de comercio exterior, se refiere expresamente a las cuotas

compensatorias. Así que al puntualizar, en español gravámen e impuesto son sinónimos, por lo que al referirse a las demás debemos entender gravámen o impuesto, o bien, contribuciones y aprovechamientos ya que, como se mencionó anteriormente, la ley de IEPS así lo dicta expresamente. Anteriormente la ley (IEPS) decía exactamente lo mismo que la del IVA es decir, *las demás que se deban...*, y ya con las reformas se hace más claro cuales son las demás, pero se olvidaron de la ley del IVA si esa era la intención.

Por otro lado, el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de IEPS define la forma de calcular el impuesto cuando estamos en presencia de preferencias arancelarias, decretadas al marco de los diferentes tratados comerciales que México ha firmado con otros países, pero en materia impositiva el IEPS decreta el cálculo sobre contribuciones, es decir, D.T.A., cuotas compensatorias, etc. excepto el IVA, lo cual va en contra de los principios de estos tratados internacionales.

En el caso de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se repite igualmente la misma situación que en el IVA *los demás gravámenes...* Por lo tanto, vamos a esperar que en las siguientes modificaciones a estas leyes,

los legisladores utilicen los términos correctos, es decir:

El impuesto se calculará sobre el valor que se considere para efectos del Impuesto General de Importación, adicionado con el monto de este último impuesto y de las contribuciones y aprovechamientos;

Hay que mencionar que diariamente se pagan millones de pesos por contribuciones en exceso debido al mal cálculo que los Agentes Aduanales hacen de estos impuestos en la "liquidación" respectiva de cada pedimento y, no de mala fe, ya que prefieren pagar en exceso que estar sujetos a un PAMA (Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera) y, posteriormente a un procedimiento de cancelación de patente por defraudación fiscal.

Para terminar, es importante decir que el Código Fiscal menciona el concepto de que nunca y por ningún título, un impuesto deberá calcularse sobre otro, por lo que en nuestro país se tendrán que reformar las leyes fiscales en materia de impuestos indirectos y sobre todo, en IEPS e ISAN que manejan los mismos conceptos a la hora de determinar las contribuciones de comercio exterior y los aprovechamientos cuando se está en presencia de una tarifa

arancelaria preferencial (ad-valorem preferencial) ya que entramos en un dumping fiscal interno.

#### 5.4. APLICACION DEL IVA EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

##### *CARACTERISTICAS DEL I.V.A.*

El IVA tiene la ventaja de que aún cuando los productos pasen por un gran número de intermediarios, el impuesto que causa en cada etapa no se incluye en el precio de esos bienes puesto que este impuesto por disposición de la misma ley, se traslada por separado y en forma expresa en las facturas, notas o documentos que amparan la operación. De esta manera, quien compra los bienes o recibe los servicios puede saber cual es el precio real que esta pagando, así como el impuesto que se le traslada.

Otra característica del IVA es que permite a los industriales, comerciales o a quienes prestan servicios recuperar el impuesto que les fue trasladado en la adquisición de bienes o servicios o el que pagaron por el arrendamiento o la importación, mediante el acreditamiento contra el que pagaron.



## **IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS.**

La Ley del IVA considera la importación de bienes y servicios los siguientes:

1. La introducción al país de bienes extranjeros;
2. La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él;
3. El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
4. El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiere efectuado en el extranjero;
5. El aprovechamiento en territorio nacional de los siguientes servicios: el seguro, reaseguro, afianzamiento, reafianzamiento, mandato, comisión, mediación, agencia, correduría, consignación, distribución, asistencia técnica y transferencia de tecnología, y en general, toda obligación de dar, hacer, no hacer o permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que dicha prestación de servicios se lleve a cabo por no residentes en el

país. El transporte internacional no queda considerado como importación.

#### *IMPORTACIONES EXENTAS DEL I.V.A.*

La Ley del Impuesto al Valor Agregado prevé algunos casos en los que de llevar a cabo importaciones, éstas no pagan impuesto, como son:

- Las importaciones que, en los términos de la legislación aduanera, no lleguen a consumarse, sean temporales, tengan el carácter de retorno de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o transbordo. Cuando los bienes importados temporalmente sean objeto de uso o goce en el país, se aplicarán las reglas que señala la propia ley en su capítulo relativo al uso o goce temporal de bienes.
- Las de equipajes y menajes de casa a que se refiere el Código Aduanero.
- Las importaciones de bienes cuya enajenación en el país no dé lugar al pago del Impuesto al Valor Agregado. No quedan comprendidos en este último punto los bienes muebles usados.

Así mismo, la Ley del IVA considera que se efectúa la importación en los siguientes casos:

1. Cuando se presente el pedimento de importación.
2. Cuando una importación temporal se convierte en definitiva.
3. En la adquisición de bienes intangibles adquiridos por personas residentes en el extranjero y que concedan el uso o goce en territorio nacional, se pague total o parcialmente la contraprestación o se expida el documento que ampare la operación.

En el caso del aprovechamiento en territorio nacional de servicios prestados en el extranjero se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien los prestará sobre el monto de cada una de ellas. Entre dichas contraprestaciones quedan incluidos los anticipos que reciba el prestador de servicios.

#### *CALCULO DEL IVA EN LAS IMPORTACIONES.*

Como ya lo mencionamos anteriormente, el cálculo del impuesto al valor agregado en las importaciones, se determina del valor que se utiliza para fines del impuesto

general de importación, adicionado con el monto de este último gravámen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación.

Este pago deberá hacerse conjuntamente con el del impuesto general de importación y tendrá carácter de provisional. De la misma manera cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, el pago del IVA se efectuará mediante el pedimento correspondiente que el contribuyente presentará ante la aduana de entrada.

En el caso de las exportaciones definitivas, se aplica la tasa del 0 % de IVA al valor de los bienes o prestación de servicios. La legislación del IVA se orienta a fomentar las exportaciones como una de las prioridades de nuestra economía. Por lo tanto, el producto exportado queda automáticamente exento del IVA, lo cual le permite lograr precios más competitivos en el mercado internacional.

Además, la exportación es uno de los pocos casos en que la extensión impositiva funciona en forma total.

Esto significa que el contribuyente tendrá derecho a acreditar ante el fisco los impuestos que le son

trasladados, con lo cual se logra lo que se ha definido como "tasa cero" del IVA. De tal modo, el exportador tendrá siempre un saldo a su favor ante las autoridades fiscales.

Ejemplo:

*IVA CAUSADO*

Ingresos por exportación de:	Importe	IVA causado
Ventas de mercancías:	N\$ 1,000.00	0
Intereses sobre ventas:	50.00	0
Prestación de servicios:	50.00	0
	-----	-----
	1,100.00	0

*IVA ACREDITABLE*

	Importe	IVA trasladado
Compras de materias primas:	N\$ 1,500.00	225.00
Gastos de fabricación:	150.00	22.50
Gastos de operación:	50.00	7.50
	-----	-----
	1,700.00	255.00

*Determinación del IVA por pagar:*

IVA causado:	N\$ 0.00
Menos IVA acreditable:	255.00
	-----
IVA a favor:	255.00

## 5.5 INFORMACION DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION PARA EFECTOS DE DICTAMEN FISCAL.

En relación a las modificaciones al Dictamen Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo y el 13 de abril de 1992, las empresas que realizan operaciones de Comercio Exterior, deberán incluir en dicho dictamen, el análisis de sus importaciones y exportaciones efectuadas a partir de 1992, con el propósito fundamental de demostrar la legal estancia en el país de las mercancías importadas ya sea temporal o definitivamente.

Referente a la inclusión del análisis de las operaciones de exportación y de importación dentro del Dictamen Fiscal de las empresas de la Industria Maquiladora y empresas que realizaron operaciones de Comercio Exterior durante 1992, se hace mención de las siguientes consideraciones:

Las modificaciones efectuadas al Artículo 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación señalan que se deberá incluir en los anexos del Dictamen lo siguiente:

I. Los impuestos al Comercio Exterior causado y pagados durante 1992.

II. Declarar en su caso, que las mercancías extranjeras que formen parte de sus inventarios estén amparadas con la documentación aduanera que soporte su legal estancia en el país, especificando:

1. El valor base del impuesto causado por las importaciones y/o exportaciones, sin mencionar la fecha de pago.
2. El nombre de cada uno de los Agentes Aduanales, así como el número y monto de los pedimentos realizados por estos.
3. País de procedencia y destino.
4. En las exportaciones, manifestar que se llevó a cabo una verificación selectiva de la documentación soporte de dicha operación.

Cabe señalar, que el licenciado en contaduría deberá informar sobre el incumplimiento a las disposiciones fiscales, lo cual incluye también a las aduanas.

**DICTAMEN FISCAL EN DISCO FLEXIBLE.**

Dentro del contenido y llenado del Disco Flexible para el dictamen de Estados Financieros, es necesario presentar la información relativa a operaciones de comercio exterior, siendo su presentación de la siguiente manera:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR NORMAL DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE DESTINO
	CONCEPTO					
11800	IMPORTACIONES	PRIDA	29	1001097	USA	MEXICO, D.F.
11801	IMPORTACIONES	COTA	14	2363916	USA	MEXICO, D.F.
11802	IMPORTACIONES	BRES	44	894792	USA	MEXICO, D.F.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	IMPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
11850	IMPUESTOS PAGADOS AD-VALOREM	599,151	
11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS IMPUESTO AD-VALOREM (DRAW BACK Y CUENTA ADUANERA)	0	
11880	APECTOS AL IVA		SE ENTIENDE QUE ES LA BASE DEL IVA
11890	DEBECOS AL 8 AL MILLAR	35,481	
11900	TOTAL		634,632

LA SUMA NO TIENE SIGNIFICADO POR QUE AD-VALOREM VA EN EFECTOS A IVA Y EL .08% ES INDEPENDIENTE Y NO ES BASE DE IVA.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO E INVENTARIOS DEL CONTRIBUYENTE ESTAN DEVIDAMENTE AMPARADOS CON LA DOCUMENTACION QUE COMPROBABA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS.



En general la presentación de información de operaciones de comercio exterior para efectos de dictamen fiscal es la antes mencionada.

Por último es importante señalar que en el informe de auditoria sobre la revisión de estados financieros el Licenciado en Contaduría, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá mencionar las operaciones de comercio exterior.

## CAPITULO SEXTO

*CASO PRACTICO PARA LA IMPORTACION DE PAPEL PRENSA*

## CAPITULO SEXTO

### 6.1 CASO PRACTICO PARA LA IMPORTACION DE PAPEL PRENSA

El siguiente caso práctico se refiere a la importación de papel diario mejor conocido como newsprint.

Dicho producto es importado por "GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PIPSA".

Para efectos de este ejercicio utilizaremos el término "PAPEL DIARIO" en lugar de "NEWSPRINT" por ser este más practico en nuestro lenguaje.

#### *ANTECEDENTES DEL GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PIPSA.*

"PIPSA" (PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.) se crea por acuerdo presidencial el 21 de agosto de 1935, para llevar a cabo operaciones de importación y compra-venta de papel diario. Posteriormente se incorporan tres plantas productoras (MEXPAPE, FAPATUX Y PRONAPADE) lo cual permite la exportación de papel diario, principalmente a Centro y Sudamérica.

## DESARROLLO

1.- Para llevar a cabo la importación de Papel Diario, la Dirección Comercial de esta empresa debe contar en primer término con la requisición debidamente detallada del papel de interés, respaldado a su vez con el requerimiento y pedido del cliente final; el cual es enviado a la Dirección de Abastecimiento y Comercio Exterior para conseguir cotizaciones de al menos tres proveedores idóneos (ANEXO 1); que finalmente se presentan ante un subcomité de compras de producto terminado que determina la mejor opción de adquisición del producto en cuestión. (ANEXO 2)

2.- Le compete a la Gerencia de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Comercio Exterior fincar el pedido respectivo con el proveedor seleccionado y bajo los términos de suministro propuesto por el anterior, así como las condiciones propias de esta empresa paraestatal. Se reparte el pedido al proveedor, a la contraloría y a las áreas involucradas para este efecto dentro de PIPSA. (ANEXO 3)

Corresponde a la gerencia de presupuestos realizar los trámites para la apertura de la carta de crédito ante BANCOMEXT para el pedido en cuestión, el cual consiste en

remitir la solicitud de crédito al banco citado, detallando el producto, el financiamiento del proveedor, el monto de la transacción, la fracción arancelaria y el término de compra-venta, entre otros. (ANEXO 4)

Esta forma de pago, es utilizada por PIPSA por las siguientes razones:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público obliga a esta institución por ser empresa paraestatal una deuda registrable en sus archivos no superior a los 60 millones de dólares anuales y además instruye a PIPSA de negociar términos de crédito con BANCOMEXT a tasas de interés preferenciales por debajo de las ofertadas a las instituciones privadas. Para tal efecto existe una línea de crédito autorizada en BANCOMEXT por el monto arriba citado con crédito abierto hasta 270 días y revolvente en forma continua durante el año.

- Por ley de presupuestos, PIPSA debe de someter cualquier compra con un crédito intrínseco de proveedor y además si las adquisiciones son superiores a los 50,000.00 U.S.D., éstas necesariamente serán pagadas mediante carta de crédito.

- Es modus operandi de que entre el establecimiento de pedido, el arribo de la mercancía y la venta con crédito existe un parámetro donde se requieren de al menos unos 60 días que pueden extenderse hasta 180, lo cual con la carta de crédito con 270 días, cubre toda la operación desde el pago de la mercancía por parte de PIPSA hasta el cobro de la misma.

Una vez establecida la carta de crédito, el Banco corresponsal notifica al proveedor de la respectiva apertura para que éste comience a producir y embarcar la mercancía solicitada durante la vigencia de la misma.

El proveedor se obliga a remitir factura, conocimientos de embarques, listas de empaque, certificado de origen y certificado de calidad oportunamente al Agente Aduanal designado por la institución a efecto de realizar la importación (ANEXO 5), de la misma manera PIPSA envía al Agente Aduanal manifestación del valor en aduanas y hoja de cálculo (ANEXO 6), así como el anticipo correspondiente para cubrir los impuestos, derechos y gastos de importación.

La mercancía llega por el transporte acordado a cuenta del mismo proveedor a la aduana especificada en el pedido y el Agente Aduanal presenta los documentos bajo el sistema aleatorio de revisión ante las autoridades hacendarias. Si el pedimento resulta con semáforo verde se desaduaniza en forma instantánea de lo contrario se someterá a una revisión en sitio.

Una vez realizado el despacho aduanal de la mercancía, el Agente Aduanal tiene como máximo siete días hábiles para hacer llegar las cuentas de gastos a PIPSA (ANEXO 7), para que ésta a su vez proceda a revisar que los impuestos, derechos y gastos que efectuó por nuestra cuenta, sean los correctos y al mismo tiempo, acreditar el importe al saldo de anticipos de la Agencia Aduanal.

Por economía para la institución se utiliza preponderantemente el uso de Ferrocarril para la transportación de la mercancía de la aduana hasta las instalaciones de PIPSA México.

La institución cuenta con un seguro abierto en Aseguradora Mexicana S.A. de C.V. y dentro de su reglamento permite a la institución un período máximo de 60

días a partir de la fecha de embarque de notificarle el tránsito de esa mercancía.

La gerencia de almacenes emite el volante de recepción de mercancía que reparte a las áreas involucradas de la institución para notificarles el arribo de ésta.

La gerencia de laboratorio industrial practica el muestreo necesario de las partidas recibidas de dicho producto, realiza el análisis respectivo de la calidad y avisa a la Gerencia de Adquisiciones, si el proveedor cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas para tal efecto.

La Gerencia de Contabilidad recibe las facturas del proveedor para realizar los registros contables al pedido y subsecuentemente, las cuentas de gastos, fletes y demás cargos generados por la importación de dicho pedido.

Ventas le indica a la Gerencia de Almacenes la programación de entregas al cliente final.

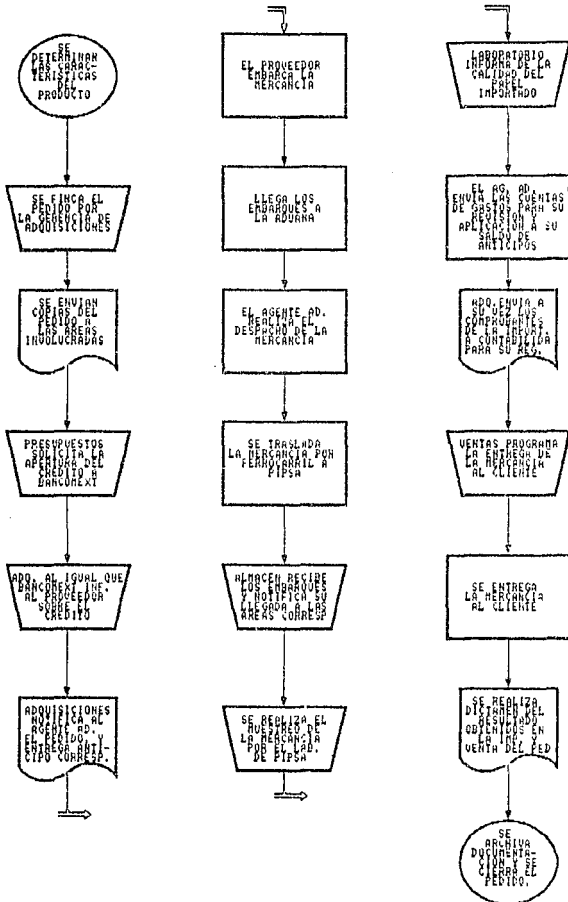
Laboratorio Industrial acude con el cliente final para estar presente en la corrida respectiva del papel y reporta cualquier anomalía que pudiese suceder en esa impresión.



Este emite dictamen sobre los resultados de estas corridas a la Gerencia de Adquisiciones.

La Gerencia de Adquisiciones registra esta información en el folder respectivo del pedido y además comunica estos resultados al proveedor, cerrándose así la importación de dicho pedido.

IMPORTACION DE PAPEL DIARIO  
DIAGRAMA DE FLUJO



**TESIS SIN PAGINACION**

**COMPLETA LA INFORMACION**

## ANEXO 1

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES  
PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/M2  
M A Y O D E 1 9 9 4

PROVEEDOR	MOLINO	PRECIO (USD)	CREDITO (DIAS)
CENTRAL NATIONAL	KRUGER	428.00 CYF VERACRUZ	CCI 90 DIAS
PAN AMERICAN PAPERS	KIMBERLY CLARK	425.00 FOB LAREDO, TEX.	CCI 120 DIAS
STONE CONSOLIDATED	STONE	425.00 FOB LAREDO, TEX.	CCI 90 DIAS

JAN 28 1994 12:46 CENTRAL NATL.MEXICO

Central Nacional de México, S. A.

Av. Juárez 56-7  
Zona Centro  
06550 MEXICO D. F.  
Tels 510-0241 510-3254  
510-9207 510-9209  
4: 177-1086  
Fax: 52-6 321-1263

MAYO DE 1994.

Señores  
Productora e Importadora de Papel, S.A. de C.V.  
AV. Poniente 140 No. 840  
Col. Industria Alejeo  
Ciudad México, D.F.  
MEXICO

AT Lic. Enrique Chaca  
Gerente de Adquisiciones

Estimado Lic. Chaca :

Tenemos el agrado de ofrecerles 500 MT de papel Krugr  
al precio USD428MT costo y flete Veracruz, mediante OCL  
confirmada e irrevocable a 90 días Fecha de Conclusión  
de Embarque.

Sin otro particular de momento aprovechamos la oportuni-  
dad para saludarles muy atentamente.

  
Luis Fernández M.

cc: Sr. Alberto Hastings  
Director de Comercio Exterior  
Sr. Alejandro Garcia

Miembro de la Organización Central Nacional de Comercio Exterior fundada en 1955

FALLA DE ORIGEN



pan american  
papers, inc.

5101 N.W. 37th Ave. - Miami, FL 33142 - Telephone: (305) 635-2525  
P.O. Box 420938 - Fax: (305) 625-2538 - Telex: 51-8544 PANVAL MX

PARA: EMPRESA E INDUSTRIA DE PAPEL S.A. DE C.V.

FAX: 587-8646

ATN: LIC. ENRIQUE CHAPA REYER

FECHA: MAYO 2, 1994.

DE: SR. FRANCISCO T. VALDES

Estimado Lic. Chapa:

Confirmando su conversacion telefonica con nuestro Francisco T. Valdes, tengo el gusto de confirmarle la disponibilidad de 500 T/M adicionales de papel blanco de 40.8 gramos m2. (KIMBERLY CLARK), para entrega en el mes de Junio al mejor precio de \$125.00 T/M F.O.B. Laredo, Texas.

Si esta oferta es de su conformidad favor de enviarnos la Orden de Compra a la mayor brevedad posible, para así nosotros poder proceder con el molino.

Sin nada mas sobre el particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

*Francisco Valdes*  
PAN AMERICAN PAPERS, INC.

JFV/lid



cc: Ing. Alberto Hastings- Director de Abastecimiento y Comercio Exterior.

FALLA DE ORIGEN

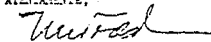
81/21/94 1414 2 52 3 640 6844      Servicios LU SR      P.01  
(LAU FAX NO.)  
PARA: \_\_\_\_\_ DE: ING. VICTOR M. VIDAL  
(TO)      (FROM)  
NOMBRE: ING. ALBERTO MASTINGS      REP: \_\_\_\_\_  
(NAME)  
FECHA: FEBRERO 17, 1994  
(DATE)  
FAX No. \_\_\_\_\_      COPIA: \_\_\_\_\_  
(COPY)

MENSAJE: ESTA TRANSMISION, INCLUYENDO ESTA HOJA, CONSISTE DE 1 PAGINAS. SI NO HA RECIBIDO TODAS LAS PAGINAS, POR FAVOR LLAME LO MAS PRONTO POSIBLE AL SIGUIENTE TELEFONO.

Message: This transmission, including this cover-sheet, consists of \_\_\_\_\_ pages. If you have not received all the pages, please call the following phone number as soon as possible: 660-3336

POR ESTE MEDIO, LE INFORMAMOS QUE TENEMOS DISPONIBLES 500 TONELADAS METRICAS DE PAPEL DIARIO. EL COSTO POR TONELADA ES DE 425.00 DLS. F.O.B. LAREDO, TEXAS, MEDIANTE CCI A 90 DIAS.

ATENAMENTE,



VICTOR H. VIDAL

VWV/all

Fraterubid 79  
Edificio Nogal C-4  
Colonia San Angel  
01065 Mexico, D.F.

Aparado Postal (P.O. Box) 20-814  
01000 México, D.F.

(525) 660-872  
660-811  
Fax 660-666

FALLA DE ORIGEN



**ANALISIS FINANCIERO DE COSTO - PRECIO**  
**PAPEL NEWSPRINT 48.6 Grs.**  
**(U. S. DLLS. / T. M.)**

	CENTRAL NATIONAL (VERACRUZ)	STONE CONGOLD (LAREDO)	PANAMERICAN PAPER (LAREDO)
COSTO O.P.R. VERACRUZ / F.O.B. LAREDO	428.00	425.00	425.00
MENOS FLETE	00.00	00.00	0.00
COSTO DEL PAPEL, F.O.B. MOLINO / LAREDO	349.00	357.00	425.00
15% AD-VALOREM	52.20	53.55	63.75
SUBTOTAL	480.20	476.55	488.75

**GASTOS DE IMPORTACION**

3AL MILLAR GASTOS DE BANCO (BANCOMEXT)	1.28	1.28	1.28
D.I.A.	2.78	2.86	3.40
FUMIGACION	0.29	0.44	0.44
PERDIEM	0.00	4.25	4.25
DERECHOS DE MUELLE	0.72	0.00	0.00
MANOBRAS - CHECADORES	2.55	0.00	0.00
A.A. AMERICANO	0.00	0.58	0.58
A.A. MEXICANO 0.226%	1.09	1.09	1.12
GASTOS ADVANAL COMPLEMENT	0.14	0.14	0.14
SEGUROS 0.09%	0.00	0.34	0.34
SEGUROS 0.40%	1.97	0.00	0.00
FLETE POR FERROCARRIL	11.98	22.81	24.25

<b>COSTO Y GASTOS DE IMPORTACION</b>	<b>503.01</b>	<b>513.77</b>	<b>524.53</b>
<b>ALMACENAJE MANOBRAS Y FLETES LOCALES</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>
<b>COSTO Y GASTOS TOTALES</b>	<b>513.01</b>	<b>523.77</b>	<b>534.53</b>

61 MARZO 1974

## ANEXO 2



PIP/S/A  
Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.

## ACTA DE LA JUNTA DEL SUBCOMITE DE COMPRAS DE PRODUCTO TERMINADO 02-PT/94

Acta de la Reunión del Subcomité llevada a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de el 4 de abril de 1994, a las 19:30 hrs. con los asistentes que firman al calce de la presente Acta:

Lic. Enrique Chapa, Lic. Arturo Galindo, Lic. Alfonso Gómez, Dr. Roberto Khalil, Ing. Alberto Hastings, Ing. Fernando Corona, Lic. Ivan Díaz de León, Lic. Oscar Cortez, Ing. Alvaro Vázquez G., Ing. Alejandro García, Lic. Román Torres, Dr. Sergio Jiménez y C.P. Luis Montoya M.

Habiendo Quórum el Presidente del Comité declara abierta la sesión con el siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE PRESENTES
- II. APROBACION DE ACTA ANTERIOR
- III. ADQUISICION DE PAPEL DIARIO PARA "EL UNIVERSAL"
- IV. ADQUISICION DE PAPEL BOND
- V. ADQUISICION DE PAPEL PEACH
- VI. ADQUISICION DE PAPEL LWC
- VII. ADQUISICION DE PAPEL KRAFT DE ENVOLTURA



PIP/RA  
Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.

HOJA 2/14

ACTA 02/PT/94

04-04-94

II. APROBACION DE ACTA ANTERIOR

SE DIO LECTURA A LOS ACUERDOS DEL ACTA 01/PT/94 MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN ESTA SESION.

III. ADQUISICION DE PAPEL DIARIO PARA "EL UNIVERSAL"

SE RATIFICAN LOS PEDIDOS FINCADOS CON LA FINALIDAD DE SUMINISTRAR "EL UNIVERSAL" CON EL CONTRATO DE 16200 TM QUE A CONTINUACION SE DESGLOSA:

PEDIDO	PROVEEDOR	TONELAJE (TM)	PRECIO (US DLLS.) (TM)	CREDITO PROVEEDOR DIAS
05/94	CENTRAL NATIONAL (KRUGER)	9000	428	90
06/94	PAN AMERICAN (KIMBERLY CLARK)	20	425	120
08/94	STONE CONSOLIDATED NEWSPRINT SALES	3500	425	90
09/94	PAN AMERICAN (KIMBERLY CLARK)	<u>2000</u>	425	120
SUMA		<u>14520</u>		

DE ESTA SUMA SE DISTRAJO APROXIMADAMENTE 2000 TM DE KRUGER PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE OTRAS ROTATIVAS Y QUE POR RAZONES DE MANTENIMIENTO EN FAPATUX NO SE PUDO ABASTECER DE ESTE MOLINO. ESTAS 2,000 TM SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 500 TM DE 48.8 GRS./M2 EN LA MEDIDA DE ROLLO DE 71 CMS Y 1500 TM DE 45 GRS./M2 PARA SUPLIR LAS NECESIDADES URGENTES DE SUMINISTRO PARA "LA PRENSA", "OVACIONES" Y "LOS DEBATES DE CULIACAN". ESTA PARTIDA DE 1500 TM SE PACTO A UN PRECIO DE \$ 461 US DLLS./TM CYF VERACRUZ.



ESTA ESTRATEGIA DE ADQUISICION SE FUNDAMENTO EN EL APROVECHAMIENTO DE LA TOLERANCIA ADICIONAL DEL 10% INDICADO EN LA CARTA DE CREDITO PARA ASI DISPONER DE MAYORES RECURSOS ECONOMICOS SIN REQUERIMIENTO EXPLICITO DE OTRA SOLICITUD DE CREDITO, YA QUE ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS EN UNA SITUACION FINANCIERA DE BAJA RECUPERACION DE RECURSOS ECONOMICOS A FIN DE SOLVENTAR LA CARTERA VENCIDA DE BANCOMEXT.

EN RESUMEN SOLO SE PUEDE CONTAR CON 12,500 TM DE PAPEL DIARIO DE IMPORTACION DE 48.8 GRS/M2 PARA "EL UNIVERSAL" DE LAS 14,500 TM ORIGINALMENTE FINCADAS, POR TANTO SERA NECESARIO CUMPLIR ESTE DEFICIT DE 2,000 TM ADEMAS DE OTRAS 2,000 TM PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON DICHA ROTATIVA QUE ES DE 16,200 TM.

SE CONSULTO CON LOS PROVEEDORES TRADICIONALES DE ESTE PRODUCTO A FIN DE AVERIGUAR QUE MONTO PODRIAN OFRECER AL PRECIO ACTUAL Y DERIVADO DE DICHA INVESTIGACION SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MOLINO	VOLUMEN (TM)	PRECIO (US DLLS.)	EMBARQUE
KRUGER	3000	428	2A. QUINCENA DE JUNIO/94
KIMBERLY CLARK	2500	425	1000 TM MAYO 1500 TM JUNIO/94

ESTAS 5,500 TM ADICIONALES A LOS 12,500 TM PERMITIRAN ACUMULAR UN VOLUMEN DE 18,000 TM; 16,200 TM SERAN SUMINISTRADAS A DICHA ROTATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PACTADO CON ELLOS Y 1,800 TM SERVIRAN DE INVENTARIO DE RESERVA PARA LA CONTINUIDAD DE SUMINISTRO A "EL UNIVERSAL" UNA VEZ QUE SE VENZA EL ACTUAL CONTRATO.



PIP/A  
Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.

HOJA 4/14

ACTA 02/PT/94

04-04-94

**ACUERDO**

SE ACUERDA APROVECHAR EL IMPORTE MAXIMO DE LA CARTA DE CREDITO ESTABLECIDA A FAVOR DE CENTRAL NATIONAL POR LAS 9,000 TM DE NEWSPRINT DE 48.8 GRS/M2 (KRUGER) A FIN DE DAR APOYO EN ABASTECIMIENTO A OTROS CLIENTES DE PIPSA: 500 TM DE NEWSPRINT DE 48.8 GRS/M2 EN LA MEDIDA DE 71 CMS. Y 1,500 TM DE PAPEL DIARIO DE 45 GRS/M2 EN DIVERSAS MEDIDAS Y CONSECUENTEMENTE SOLO DISPONER DE 7,500 TM PARA "EL UNIVERSAL". LOS PRECIOS PACTADOS PARA ESTAS PRODUCCIONES CON KRUGER SERAN LOS SIGUIENTES:

PRODUCTO	PRECIO CYF VERACRUZ US DLLS
NEWSPRINT 48.8 GRS/M2	428
NEWSPRINT 45.0 GRS/M2	451

EL SUBCOMITE DE COMPRAS ACUERDA LA ADQUISICION DE 5500 TM DE PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/M2 DE IMPORTACION A LOS PROVEEDORES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN Y BAJO LOS TERMINOS QUE LOS MISMOS OFRECEN:

PROVEEDOR	VOLUMEN (TM)	PRECIO (US DLLS.)	CREDITO PROVEEDOR (DIAS)
KIMBERLY CLARK	2500	425	120
KRUGER	3000	428	90

**IV. ADQUISICION DE PAPEL BOND**

LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION MEDIANTE SU REQUERIMIENTO POR 4200 TM DE PAPEL BOND EN ROLLOS DE 75 GRS/M2 PROVENIENTES EN SU MAYORIA EN PREFERENCIA DE GEORGIA PACIFIC, CORP. Y LOS RESTANTES DE CIA. INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL (VEASE ANEXO No. 1) REQUISITA ESTE PRODUCTO SEA SUMINISTRADO EN FORMA PROGRAMADA DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO A LOS SIGUIENTES CLIENTES:

## ANEXO 3



PIP/A

Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V.

HOJA 3 DE 8

PEDIDO 48/94

MEXICO, D.F. A 12 DE MAYO DE 1994.

Sres:

PAN AMERICAN PAPERS, INC.  
5101 N.W. 37 TH AVENUE  
MIAMI, FLORIDA, 33142  
U.S.A.

VER CARACTERISTICAS ANEXAS

Muy señores nuestros:

Hemos de agradecerles se sirvan enviarnos el producto detallado a continuación con características y condiciones que se señalan:

PRODUCTO: PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/42 (KIMBERLY CLARE)

PRECIO: 425.00 US. DLLS./TM FOB LAREDO, TEX.

EMBARQUE: SEGUNDA SEMANA DE JUNIO

FORMA DE CARTA DE CREDITO COMERCIAL IRREVOCABLE, PAGADERA A

PAGO: 120 DIAS SIN INTERESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.

VIA: FERROVIARIA

Empaque y gastos incluidos en el precio.

TONELADAS	MEDIDAS (CMS)	
300	70	NOTA: ESTE PEDIDO ESTA SUJETO A LOS REQUISITOS ADICIONALES DE INSPECCION QUE SE SEÑALAN EN ANEXO.
200	140	
500		

AUTORIZADO EN LA SESION 02PT/94 DEL SUBCOMITE DE OCAPRAS BAJO EL ARTICULO 81 APARTADO "A" FRACCION V - INVITACION RESTRINGIDA (ADJUDICACION DIRECTA), DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Consignar a: SOUTH TEXAS TRAFFIC, CO. INC.  
Dirección: 7100 NORTH SANTA MARIA STREET  
Ciudad: LAREDO, TEXAS 78041 E.U.A.  
Para: PIPSA/MEXICO, D.F.

-La aceptación de este pedido implica la obligación del proveedor para ajustarse a las condiciones y terminos del mismo.

A T E N T A M E N T E  
P. I. P. S. A.

ING. ALEJANDRO GARCIA J.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ENRIQUE CHAPA R.  
GERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALBERTO HASTINGS B.  
DIRECTOR DE ABASTO. Y CON. EXT.



ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PARA PAPEL DE IMPORTACION  
DE 48.0 g/m<sup>2</sup>

CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR
PESO BASE	g/m <sup>2</sup>	48.0 ± 1.0
RESISTENCIA A LA TENSION	S.M. KN/M.	3.3 MIN.
BLANQUEO ISO (AMBOS LADOS)	X	59.0 +/- 1.0
OPACIDAD DE IMPRESION	X	94.0 MIN.
RUGOSIDAD BENDTSEN	ml/min	50 MAX.
POROSIDAD BENDTSEN	ml/min	200 MAX.
CALIBRE	mm/100	7.0 - 8.0
HUMEDAD	X	7.0 - 8.0
SARGADO	S.T. g/cm	32.0 MIN.

EL TONO DEL PAPEL DEBE SER AZULADO.  
EL DIAMETRO DEBE DE SER DE 40 PULGADAS.

ING. FERNANDO CORONA GARCIA.  
GERENTE DEL LABORATORIO INDUSTRIAL.



PIP/S

Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V.

HOJA 6 DE 8

PEDIDO: 48/94

PAN AMERICAN PAPERS, INC.:

Por medio de la presente y con la finalidad de cumplir con las disposiciones que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitamos que la documentación requerida en cada pedido de importación sea la siguiente:

- 1.- FACTURAS ORIGINALES en 4 juegos: uno para la Agencia Aduanal; la segunda para el banco corresponsal; la tercera y cuarta para uso interno de PIPSA. La facturación remitida por FAX no cubre este requisito.
- 2.- INCLUIR SIMULTANEAMENTE, además los conocimientos de embarque (BILLS OF LADING) los certificados de origen en el formato para mercancía proveniente de Países Afiliados al TLC y listas de empaque también en 4 tantos cada uno, distribuidos en la misma dosificación que la mencionada antes, para nosotros poder detectar bajo que pedimento se adquirió el papel o la materia prima correspondiente y de esa forma estar listos para su recepción en nuestros almacenes.
- 3.- Que sean enviados los anteriores documentos oportunamente para realizar los tramites aduanales de importación; PIPSA no asume responsabilidad alguna por la falta de documentos no remitidos a tiempo a la Agencia Aduanal, el proveedor se obliga, en su caso, a cubrir todos los gastos atribuidos por demoras.
- 4.- Que los datos de las etiquetas tengan la misma referencia de pedidos que la factura y que inclusive indiquen el peso en kilogramos no en libras y sus medidas en centímetros no en pulgadas.
- 5.- Cabe mencionar que las profacturas enviadas por ustedes a la Agencia Aduanal deben contener los mismos datos de las facturas definitivas que nos remitan a nosotros y al Banco corresponsal.
- 6.- A los Rollos, se les debe identificar con sello que plasmee su número secuencial de lote del molino, N2. de pedido referencia, peso en kilogramos, origen y otra información relevante (Blancura GE/ISO.)

~~SOA DENTAMENTE~~  
ING. ALBERTO HASTINGS B.  
DIR. DE ASIST. Y COM. EXT.



PIPSA

Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V.

HOJA 7 DE 8

ANEXO PIPSA GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PEDIDO NO. 48/94

- ESPECIFICACIONES DE ENPAQUE DEL PAPEL DE IMPORTACION -

- 1.- Se requiere de un empaque de papel Kraft de alto graaje (250.0 Grs/M2) con 3 vueltas. Las lonas serán dobles en su interior y del mismo papel. Bien adheridas exactas en su corte, de tal forma que no sobresalga o quede corto deberán soportar las condiciones que se requirieran para maniobras de carga, descarga, transporte y almacenamiento.
- 2.- Los rollos no deberán presentar costillas de humedad, además de estar libres de imperfecciones como son: golpes, picaduras, centros cerrados, prgados, por goma o humedad, etc, cualquier defecto que les lépida desmenuñarse correctamente en las saquinas rotativas.
- 3.- Se colocarán etiquetas a la mitad de lo ancho del rollo y por lo menos en una de las caras laterales misma que deberá indicar el sentido de desenrollado del rollo, el número de pedido PIPSA, fecha de producción y si contiene uniones, estas no deberán ser más de 5 en 100 rollos, además de las especificaciones usuales todo son: No. de rollo, molino a que corresponde. El número de rollo también deberá venir indicado en la cara interior del rollo, cerca del centro de cartón en forma legible al usuario del papel.
- 4.- La presentación deberá ser UNITARIA, protegiendo el centro de los rollos con tapones de madera o plástico al ras del costado y con muescas sencillas en los extremos de cada centro.
- 5.- Los rollos estarán perfectamente concéntricos, el diámetro exterior deberá ser de 100 cms. +/- 1.0, el ancho del rollo deberá tener una tolerancia +/- 2.0 aa. el diámetro interior deberá ser de 7.5 cms.

DEL PAPEL

- **FORMACION:** Deberá ser uniforme a todo lo largo y ancho, exento de gruesos, plasticos, sticties, agujeros, cortes, marcas de calandra, etc.
- **EMBORNADO:** Deberá ser uniforme a lo largo y ancho, del rollo, sin enconamientos, sin inicios flojos, el papel deberá estar perfectamente adherido al centro de cartón, para evitar que los centros se corran al desenrollarse en las saquinas rotativas
- No deberán tener ninguna unión, máximo 3 rollos con unión por cada 100 rollos; un exante por rollo.
- Los rollos que presenten alguna desviación en las especificaciones enunciadas no serán aceptados.



PIPSA

Grupo Industrial y Comercial

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V.

HOJA 8 DE 8

PAN AMERICAN PAPERS, INC.  
5101 N.W. 37 TH AVENUE  
MIAMI, FLORIDA 33142  
U. S. A.

ANEJO AL PEDIDO No. 48/74

- 1) LA ADQUISICION PUEDE SER OBJETO DE REVISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, O QUIEN ESTA DESIGNE, A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, LA CANTIDAD, EL PRECIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACION, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERES DEL ESTADO MEXICANO.
  - 2) LA REVISION PUEDE SER PRACTICADA EN LOS CENTROS DE PRODUCCION, ALMACENES Y PUERTOS DE EMBARQUE, ASI COMO EN LOS PUERTOS DE LLEGADA, DEPÓSITOS O LUGAR DE RECEPCION DE LOS BIENES.
  - 3) SI EL PROVEEDOR RECIBE LA NOTIFICACION DE INSPECCION, FIJARA DE CONVENIMIENTO CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, O QUIEN ELLA DESIGNE, LUGAR Y FECHA PARA LA PRACTICA DE LA REVISION.
  - 4) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LA REVISION Y PONER A LA DISPOSICION DE LOS INSPECTORES COPIA DEL CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, DE LA CARTA DE CREDITO, LISTA DE PRECIOS TANTO DOMESTICOS COMO DE EXPORTACION, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS ELEMENTOS CONCURRENTE.
- ASIMISMO, LA NEGATIVA A DAR DICHAS FACILIDADES O A PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS E INFORMES REQUERIDOS, SERA CAUSA DE UN AVISO DE NO CONFORMIDAD.
- 5) EL PROVEEDOR ACEPTA SOMETERSE A LA REVISION Y SUS RESULTADOS, ASI COMO A LOS EFECTOS JURIDICOS SIGUIENTES.
    - A) SI EL RESULTADO ES SATISFACTORIO, SE EXPEDIRA UN AVISO DE CONFORMIDAD, EL CUAL SERVIRA DE BASE AL PROVEEDOR PARA CORRER EL IMPORTE QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN DICHO DOCUMENTO.
    - B) SI LA REVISION REVELA ANOMALIAS EN CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA OPERACION, SE EXPEDIRA UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL CUAL SERA NOTIFICADO A PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V., ASI COMO AL PROVEEDOR, DICHO AVISO DARA LUGAR A QUE PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V., SIN RESPONSABILIDAD, REACCIONA TOTAL O PARCIALMENTE LA OPERACION O QUE OTEJE, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, POR LA ACEPTACION DE LA MISMA.
  - 6) EL PROVEEDOR, AL TERMINO DE LA REVISION, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN EL PAIS DE ORIGEN O EMBARQUE DE LOS BIENES COPIA DE LA FACTURA DEFINITIVA CON EL VALOR TOTAL Y SU SEGURO DEL VALOR FOB, FLETES, SEGUROS Y OTROS GASTOS.
  - 7) CUANDO PARA LA COMPROBACION DE LA CALIDAD O DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES SE REQUIERAN MUESTRAS, ESTAS SERAN A CARGO DEL PROVEEDOR.
  - 8) CUANDO PARA EL DESPACHO DE LA REVISION SEAN NECESARIAS PRUEBAS DESTRUCTIVAS, ESTAS SERAN EFECTUADAS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSPECTOR.
  - 9) SI EL PROVEEDOR OPTA POR REALIZAR EL EMBARQUE DE LOS BIENES, NO OBTENIENDO UN AVISO DE NO CONFORMIDAD Y SIN QUE MEDIE LA ACEPTACION EXPRESA DE PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V., LO HARA POR CUENTA Y RIESGO PROPIO.

ING. ALBERTO MARTINEZ B./DIR. DE ABAST. Y COM. EXT.

## ANEXO 4



**SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE**

F10

De 1984/85  
27/08/91

CCI

FRACCION ARANCELARIA: 4801.00.01

No. DE CLIENTE 336-2

<input checked="" type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Doméstica		<input checked="" type="checkbox"/> Notificada	<input type="checkbox"/> Confirmada
1) Beneficiario: PAN AMERICAN PAPERS, INC. 5101 N.W. 37 TH AVENUE MIAMI, FLORIDA 33142 U.S.A.		3) Por medio de: FABRILTA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V. AV. PONHIRE 140 # 890, COL. INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02000, MEXICO, D.F.	
2) Vencimiento de CD De 1984/85 29/08/91		4) Por cuenta de:	
5) Moneda o importe: U.S. DLS. 212,500.00		<input type="checkbox"/> Máximo	<input checked="" type="checkbox"/> Aproximado $\pm$ 5%
F. PROSCRIBIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 U.S. CY			
6) Disponible por el beneficiario mediante (strata) de cambio: <input type="checkbox"/> A la vista <input checked="" type="checkbox"/> A plazo de 120 días Y contra la presentación de los siguientes documentos:		<input checked="" type="checkbox"/> Fecha embarque <input type="checkbox"/> Fecha factura <input type="checkbox"/> Visa	
7) Conocimiento de embarque (strata), en original y 2 copias de: <input type="checkbox"/> Común <input checked="" type="checkbox"/> Furgoncín <input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Maritime a bordo (excepto copista) <input type="checkbox"/> Combustible			
Mostrando embargo de: <u>CUALQUIER PUNTO DE E.U.A.</u> Desde <u>LAREDO, TEXAS</u> Con destino final <u>MEXICO, D.F.</u> Consignado a <u>SOUTH TEXAS TRAFFIC, CO., INC., 7109 HORJUE SANTA BARBA STREET</u> <u>LAREDO, TEXAS 76041 E.U.A.</u> Para recibir en <u>MISBOS</u>			
Mostrando fidei: <input checked="" type="checkbox"/> Pagado <input type="checkbox"/> Por cobrar			
Le guo oírme deberá mencionar que tres ejemplares de la factura a comercial están incluidos en los paquetes que contienen la mercancía			
8) Embarques parciales <input checked="" type="checkbox"/> Permitidos <input type="checkbox"/> Prohibidos			
9) Transbordos de mercancía <input type="checkbox"/> Permitidos <input checked="" type="checkbox"/> Prohibidos			
10) Factura comercial en original y 2 copias: <input checked="" type="checkbox"/> A nuestra nombre <input type="checkbox"/> A nombre de:			
Por exportar del 100% del valor de las mercancías satisfaciendo (en su caso) que % ha pagado como anticipo.			
11) Anotada (descripción en forma genérica de la mercancía y G111)		<input type="checkbox"/> Servicios	
500 TONELADAS MERICAS DE PAPEL DIARIO DE 48.8 GRAS/M2 (KIMBERLY CLARK)		<input type="checkbox"/> Bienes de capital	
* 5% SEGUN NUESTRO PEDIDO No. 48/91		<input type="checkbox"/> Bienes intermediados	
PRECIO: U.S. DLS. 425.00 LA TONELADA MERICAS F.O.B. LAREDO, TEXAS		<input checked="" type="checkbox"/> Muebles pesados	
12) Lista de embarque en original y 2 copias.			
13) Otros documentos: 1.- COPIA DE CARTA FIRMADA POR EL BENEFICIARIO CERTIFICANDO QUE LA DOCUMENTACION ORIGINAL HA SIDO ENVIADA AL AGENTE ADUANAL ARRIBA CITADO, 2.- EL 100% DE ESTE PRODUCTO ES DE ORIGEN AMERICANO, 3.- COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD POR FACTURA, 4.- COPIA DE CARTA FIRMA POR EL BENEFICIARIO CERTIFICANDO QUE HA ENVIADO A PUSA SEIS JUEGOS DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SUI-			
14) Paga para presentación de documentos *** día después del embarque			
*** SE ACEPTAN DOCUMENTOS ATRASADOS			
15) Términos de venta			
<input type="checkbox"/> C.F.F. (caja y flete) flete por cuenta del beneficiario y seguro por cuenta del embarcador			
<input checked="" type="checkbox"/> F.O.B. (mar y budo) flete por cobrar y seguro por cuenta del embarcador - FLETE PAGADO			
<input type="checkbox"/> No obstante haber cotizado FOB sin repase que el flete con prepago en el lugar de origen por lo que autorizamos cubrir su importe en exceso del crédito contra la factura respectiva			
<input type="checkbox"/> C.F.F. (caja, seguro y flete por cuenta del beneficiario) Solicitar póliza de seguro por el 110% del valor de la mercancía de bodega a bodega cubriendo toda carga y			
<input type="checkbox"/> Otro:			
<input type="checkbox"/> Como el seguro es por nuestra cuenta, los referimos que constamos en póliza número <u>POLIZA ABIERTA PA/420</u> expedida por <u>ASEGURADORA MEXICANA, S.A.</u>			

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES**

1\* El importe de esta solicitud de establecimiento de carta de crédito irrevocable así como sus incrementos deberán ser reembasados en los plazos, términos y condiciones pactados en la Clausula 5ª.

2\* Esta solicitud de establecimiento de carta de crédito irrevocable está sujeta en lo concerniente a los usos y reglas uniformes vigentes para los créditos documentarios aprobados por la Cámara Internacional de Comercio.

3\* BANCORVEXT en ningún caso será responsable por atrasos, errores, daños o mutilaciones en la transmisión o entrega de las cartas, telegramas o documentos relativos a esta solicitud de establecimiento de carta de crédito irrevocable, ni por la exactitud, exactitud, o validez de los documentos que habrá que aceptar de conformidad con la presente solicitud. Tampoco será responsable de la descripción, cantidad, medidas, peso, calidad, estado, embalaje, la entrega, o valor o existencia de la mercancía amparada en dichos documentos. Al solicitar el establecimiento de la carta de crédito irrevocable, BANCORVEXT está autorizado a efectuar sus cambios en los términos en sus expresos que considere apropiables.

4\* El solicitante se obliga a reembasarse a BANCORVEXT el importe correspondiente a las negociaciones, gastos y comisiones inherentes a la solicitud de establecimiento de esta carta de crédito irrevocable el monto de estas comisiones corresponden, en el entendido de que dependerán a cargo del solicitante o a cargo desde la fecha de pago efectuada, al proveedor o del cargo del banco correspondiente hasta la fecha de renuncia de acuerdo a las tasas de interés vigentes en BANCORVEXT.

5\* El reembolso de las negociaciones efectuadas al amparo de esta carta de crédito irrevocable resultará de esta solicitud en efectuadas:

Mediante la aplicación del Depósito en Garantía

A la negociación

Al vencimiento del plazo proveedor

Con financiamiento en U.S. D.L.S. a 150 días después del plazo proveedor

Con financiamiento en pesos a \_\_\_\_\_ a corto plazo (\_\_\_\_\_ días)

Con financiamiento en pesos a \_\_\_\_\_ a largo plazo (\_\_\_\_\_ años)

6\* Para poder ser aplicadas las reglas mencionadas con el Sr. (Sra.) LTC. ENRIQUE CHIAPA REYHER al (los) teléfono (s) \_\_\_\_\_

ING. ALBERTO HASTINGS D. DIRECTOR COMERCIAL  
Nombre y firma autorizada del solicitante \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

DR. ROBERTO KHALIL JALIL DIRECTOR DE FINANZAS  
Nombre y firma autorizada del ordenante \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

**Instrucciones**

1. Todas las comisiones y gastos bancarios originados en el extranjero serán por cuenta del beneficiario

2. No se aceptan negociaciones financieras a US Ds. 50,000.00 o su equivalente

**Observaciones** LA PRESENTE SOLICITUD DE CREDITO ESTA SUJETA A LOS REQUISITOS ADICIONALES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO.

## ANEXO 5





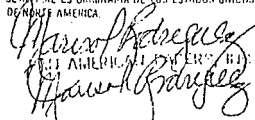
5101 N.W. 37th Ave. - Miami, FL 33142 - Telephone: (305) 635-2534  
 P.O. Box 420630 - Fax: (305) 635-2530 - Telex: 51-8944 PANVAL MIA

**INVOICE**  
 NO. 16005

DATE JUNE 20, 1994

**SOLD TO** : PRODUCTORA E IMPORTADORA  
 DE PAPEL, S.A. DE C.V.  
 AV. PONIENTE 140 NO. 840,  
 COL. INDUSTRIAL VALLEJO,  
 C.P. 02300, MEXICO, D.F.

**SHIPPED TO** LAREDO, TEXAS U.S.A.

CUSTOMER ORDER NO.		M.F.A. (CIP)		TRADE NO.		P.O. NO.	
48/16		06219		L/C#000-U231632-REF:E33791		LAREDO, TEXAS U.S.A.	
P.O. NO.		TRADE NO.		INSURANCE		CARRIER	
3916				CONF-RADOR		RAILROAD COMPANY	
QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	UNIT	AMOUNT			
49.142	TONELADAS METRICAS DE PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/M2 (KIMBERLY CLARK) 5 PCT +/-, USD 425.00 LA TONELADA METRICA SECON PEDIDO NO. 48/94.....USD 425.00/LA TONELADA METRICA 70 GRS.- 132 ROLLOS - 49.142 T.M. -CAR#RBOX-30949 TOTAL VALUE OF THIS INVOICE F.O.B. LAREDO, TEXAS U.S.A. .... \$20,885.35						
SHIPMENT TO BE EFFECTED FROM: COOSA PINES, ALABAMA U.S.A. TO: LAREDO, TEXAS U.S.A. WITH FINAL DESTINATION MEXICO, D.F. PARTIAL SHIPMENTS: PERMITTED TRANSFERMENTS: NOT PERMITTED INSURANCE: WILL BE COVERED BY APPLICANT  DECLARAMOS HAY JURAMENTO QUE LOS PRECIOS Y DEMAS DETALLES INDICADOS EN ESTA FACTURA SON EXACTOS Y VERDADEROS Y QUE LA MERCANCIA A QUE SE REFIERE ES ORIGENARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA.  MARIA DEL CARMEN HAWK PAPER CO.							
ALL CLAIMS MUST BE MADE UPON RECEIPT OF GOODS. NO CLAIMS WILL BE ALLOWED AFTER PAPER OR BOARD HAS BEEN CUT, PRINTED OR PROCESSED. WE ARE NOT RESPONSIBLE FOR THE FWD USE OF THIS PAPER OR BOARD.							

AI COOSA PINES, ALABAMA  
JUNE 20 19 94

RAILROAD  
CARRIER: NS

SHIPPER'S NO.  
147581

We warrant that the contents of this bill are correct and that the quantity of the material described is correct and that the material is as described. We warrant that the material is as described and that the quantity is correct. We warrant that the material is as described and that the quantity is correct. We warrant that the material is as described and that the quantity is correct.

From **Kimberly-Clark Corporation**  
COOSA PINES, ALABAMA 36024

CONSIGNEE TO

CUSTOM AGENCY SOUTH TEXAS TRAFFIC CO., INC.  
7100 NORTH SANTA MARIA STREET  
LAREDO, TEXAS 78041 U.S.A.

DESTINATION: **LAREDO** STATE OF: **TEXAS** COUNTY OF: **U.S.A.**

ROUTE: **701 NS NO HP (ISSO 645B1)**

SHIPPER'S ORDER NO: **06219** CUSTOMER ORDER NO: **3916** LOAD NO: **71246**

WEIGHT: **7999771-772** CAR OR VEHICLE DETAILS: **RBOX 30949**

NO. OF PAPER UNITS	DESCRIPTION OF GOODS	WEIGHT (LBS)	TAKE	RATE
0	WOOD PULP, 100% coniferous, containing at least 70% coniferous groundwood			
0	PAPER DIARIO DE 48.8 GRAMS/MS2	108.332	1.74	
0	GROUNDWOOD PAPER, 100% coniferous, 48.8 gram/MS2, 100% groundwood fibre, 100% virgin	49,142/TH		
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			
0	WOOD PULP, 100% coniferous, 100% virgin (through AI COOSA PINES, AL)			

SHIPPER'S NO. 147581  
To be filled in by shipper or consignee on receiving of the material. To be filled in by the receiver on receipt of the material. To be filled in by the receiver on receipt of the material. To be filled in by the receiver on receipt of the material.

FREIGHT: "PREPAID"

RECEIVED \$  
To be filled in by receiver on receipt of the material. To be filled in by the receiver on receipt of the material. To be filled in by the receiver on receipt of the material.

Signature of Receiver: *[Handwritten Signature]*

NOTIFY TO: CUSTOM AGENCY SOUTH TEXAS TRAFFIC, CO., INC.  
7100 NORTH SANTA MARIA STREET  
LAREDO, TEXAS 78041 U.S.A.

FINAL DESTINATION: MEXICO, D.F.

**RECEIVED**  
JUN 20 1994  
AI COOSA PINES, ALABAMA  
CUSTOM AGENCY SOUTH TEXAS TRAFFIC, CO., INC.

Kimberly-Clark Corporation

*[Handwritten Signature]*

Printer and Shipper, 147581, AI Coosa Pines, Alabama. COOSA PINES, ALABAMA CR-70A

147591

FALLA DE UNION

Coosa Pines, Alabama 35044 0557

CUSTOMER ORDER 3716	LOAD 27	VEHICLE NUMBER RDOX-30949	ROUTE 701	INVOICE 06219	K.C. ORDER 06219	DATE 06/27/1994	CODE 1200
PRODUCT 48.8 GRS/HZ	SHIP TO 672600	COPE NRG	SEALS 7999771 772	DIAMETER 40.0	CODE 102.0	SHIPMENT NO 71246	

CUSTOMER AGENCY  
SOUTH TEXAS TRAFFIC CO., INC.  
7100 NORTH SANTA MARIA STREET  
LAREDO, TEXAS 78041 U.S.A.

PACKING LIST

ROLL WIDTH IN	CM	ROLL NUMBER	BILLING WT		ROLL WIDTH IN	CM	ROLL NUMBER	BILLING WT	
			LBS	KG				LBS	KG
27.559	70.000	40624-45181A	809	367	27.559	70.000	40624-45192F	814	369
27.559	70.000	40624-45181B	811	368	27.559	70.000	40624-45192G	808	367
27.559	70.000	40624-45181C	816	370	27.559	70.000	40624-45192H	804	366
27.559	70.000	40624-45181D	811	366	27.559	70.000	40624-45192M2	795	361
27.559	70.000	40624-45181E	814	369	27.559	70.000	40624-45193A	806	366
27.559	70.000	40624-45181F	821	372	27.559	70.000	40624-45193B	806	366
27.559	70.000	40624-45181M2	799	363	27.559	70.000	40624-45193C	817	368
27.559	70.000	40624-45182A	804	365	27.559	70.000	40624-45193D	809	367
27.559	70.000	40624-45182B	808	367	27.559	70.000	40624-45193E	810	367
27.559	70.000	40624-45182C	809	367	27.559	70.000	40624-45193F	810	367
27.559	70.000	40624-45182D	811	368	27.559	70.000	40624-45193G	810	367
27.559	70.000	40624-45182E	808	367	27.559	70.000	40624-45193H	811	368
27.559	70.000	40624-45182F	809	367	27.559	70.000	40624-45193M2	796	361
27.559	70.000	40624-45182G	811	368	27.559	70.000	40624-45194A	785	356
27.559	70.000	40624-45182H	813	369	27.559	70.000	40624-45194B	823	373
27.559	70.000	40624-45182M2	799	363	27.559	70.000	40624-45194C	833	378
27.559	70.000	40624-45183A	824	374	27.559	70.000	40624-45194D	828	376
27.559	70.000	40624-45183B	827	375	27.559	70.000	40624-45194E	826	375
27.559	70.000	40624-45183C	833	378	27.559	70.000	40624-45194F	828	376
27.559	70.000	40624-45183H	831	377	27.559	70.000	40624-45194G	827	375
27.559	70.000	40624-45193M2	817	371	27.559	70.000	40624-45194H	823	373
27.559	70.000	40624-45184A	832	377	27.559	70.000	40624-45194M2	815	370
27.559	70.000	40624-45184B	835	379	27.559	70.000	40624-45201A	826	375
27.559	70.000	40624-45184C	840	381	27.559	70.000	40624-45201B	826	375
27.559	70.000	40624-45184D	836	379	27.559	70.000	40624-45201C	837	380
27.559	70.000	40624-45184E	839	381	27.559	70.000	40624-45201D	829	376
27.559	70.000	40624-45184F	841	381	27.559	70.000	40624-45201E	826	375
27.559	70.000	40624-45184G	843	382	27.559	70.000	40624-45201F	834	378
27.559	70.000	40624-45184H	838	380	27.559	70.000	40624-45201G	833	378
27.559	70.000	40624-45184M2	827	375	27.559	70.000	40624-45201H	827	375
27.559	70.000	40624-45191A	793	360	27.559	70.000	40624-45201M2	819	371
27.559	70.000	40624-45191D	791	360	27.559	70.000	40624-45202A	832	377
27.559	70.000	40624-45191C	805	365	27.559	70.000	40624-45202B	836	379
27.559	70.000	40624-45191D	799	363	27.559	70.000	40624-45202C	839	381
27.559	70.000	40624-45191E	799	363	27.559	70.000	40624-45202D	839	381
27.559	70.000	40624-45191F	804	365	27.559	70.000	40624-45202E	838	380
27.559	70.000	40624-45191G	803	364	27.559	70.000	40624-45202F	839	381
27.559	70.000	40624-45191H	803	364	27.559	70.000	40624-45202G	837	381
27.559	70.000	40624-45191M2	785	356	27.559	70.000	40624-45202H	830	376
27.559	70.000	40624-45192A	804	365	27.559	70.000	40624-45202M2	819	371
27.559	70.000	40624-45192B	802	364	27.559	70.000	40624-45203A	833	378
27.559	70.000	40624-45192C	815	370	27.559	70.000	40624-45203B	834	378
27.559	70.000	40624-45192D	811	368	27.559	70.000	40624-45203C	840	381
27.559	70.000	40624-45192E	811	368	27.559	70.000	40624-45203D	837	380

TOTALS	IN		CM	PKGS.	ROLLS	KILOGRAMS		POUNDS	
WIDTH SHIPMENT	Continued on next page					GROSS WT	BILLING WT	GROSS WT	BILLING WT

CUSTOMER ORDER 5916	LOAD# 57	VEHICLE NUMBER R88X-30949	ROUTE 701	INVOICE	KC ORDER 06219	DATE 06/27/1994
FINDERY CAPEL DIARIO		CORE NRS	SEALS 7599771 772	DIAMETER 40.0 102.0 IN. CM.		CODE 1200
48.8 GRS/MZ						SHIPMENT NO. 71246
SHIP TO: 672608						
CUSTOM AGENCY						
SOUTH TEXAS TRAFFIC CO., INC.						
7100 NORTH SANTA MARIA STREET						
LAREDO, TEXAS 78041 U.S.A.						

PACKING LIST

ROLL WIDTH		ROLL NUMBER	BILLING WT.		ROLL WIDTH		ROLL NUMBER	BILLING WT.	
IN.	CM.		LBS.	KG.	IN.	CM.		LBS.	KG.
27.559	70.000	40624-45203E	838	380					
27.559	70.000	40624-45203F	840	381					
27.559	70.000	40624-45203G	840	381					
27.559	70.000	40624-45203H	832	378					
27.559	70.000	40624-45203HZ	826	375					
27.559	70.000	40624-45204A	828	376					
27.559	70.000	40624-45204B	832	377					
27.559	70.000	40624-45204C	842	382					
27.559	70.000	40624-45204D	838	380					
27.559	70.000	40624-45204E	838	380					
27.559	70.000	40624-45204F	837	380					
27.559	70.000	40624-45204G	835	379					
27.559	70.000	40624-45204H	833	378					
27.559	70.000	40624-45204HZ	821	372					
27.559	70.000	40624-45211A	800	363					
27.559	70.000	40624-45211B	806	366					
27.559	70.000	40624-45211C	810	367					
27.559	70.000	40624-45211D	805	365					
27.559	70.000	40624-45211E	811	368					
27.559	70.000	40624-45211F	810	367					
27.559	70.000	40624-45211G	811	368					
27.559	70.000	40624-45211H	804	365					
27.559	70.000	40624-45211HZ	791	359					
27.559	70.000	40624-45212A	831	377					
27.559	70.000	40624-45212B	832	377					
27.559	70.000	40624-45212C	843	382					
27.559	70.000	40624-45212D	840	381					
27.559	70.000	40624-45212E	843	382					
27.559	70.000	40624-45212F	842	382					
27.559	70.000	40624-45212G	842	382					
27.559	70.000	40624-45212H	832	377					
27.559	70.000	40624-45212HZ	823	373					
27.559	70.000	40624-45213A	814	369					
27.559	70.000	40624-45213B	817	371					
27.559	70.000	40624-45213C	822	373					
27.559	70.000	40624-45213D	817	371					
27.559	70.000	40624-45213E	817	371					
27.559	70.000	40624-45213F	821	372					
27.559	70.000	40624-45213G	818	371					
27.559	70.000	40624-45213H	819	371					
27.559	70.000	40624-45213HZ	809	367					
27.559	70.000	40624-45221A	826	375					
27.559	70.000	40624-45221B	825	374					
27.559	70.000	40624-45221C	835	379					

TOTALS	WIDTH		PKGS	ROLLS	KILOGRAMS		POUNDS	
	#	CM			GROSS WT.	BILLING WT.	GROSS WT.	BILLING WT.
	27.559	70.000			132	132	49,142	49,142
WIDTH SHIPMENT			132	132	49,142	49,142	108,332	108,332

IN 839 187

CUSTOMER

# QUALITY CERTIFICATE

JUNE 22, 1994

REF: L/C NO. CCO-U231632

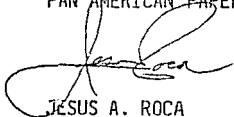
REF NO. E-33794

TO WHOM IT MAY CONCERN:

BY THIS MEANS, WE DULY CERTIFY, THAT "DE PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/M2. (KIMBERLY CLARK) BILLED IN THE INVOICE NO. 16005 DATED JUNE 20, 1994, IS FIRST QUALITY PAPER OF REGULAR PRODUCTION.

CORDIALLY,

PAN AMERICAN PAPERS, INC.



JESUS A. ROCA

SENIOR VICE-PRESIDENT

PAN AMERICAN PAPERS, INC.



JAR/mm

## ANEXO 6

## MANIFESTACION DE VALOR EN ADUANA

LIC. ERNESTO GARCIA PIÑA, en representación de PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V., y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 penúltimo párrafo y 59 fracción II, de la Ley Aduanera DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en el pedimento 3046-4004488 de fecha 30 de JUNIO 1994, relativos al valor en aduana de las mercancías que ampara el propio pedimento, fueron determinados según el método de:

Valor de transacción

Valor de transacción de mercancías idénticas

Valor de transacción de mercancías similares

Valor de precio unitario de venta

Valor determinado de conformidad con el art. 55-E de la Ley Aduanera

calculados de conformidad con las disposiciones del Título III, Capítulo III, Sección I de la propia Ley y determinados por mí representada.

México, D.F.

Lugar

30 DE JUNIO DE 1994.

Fecha

LIC. ERNESTO GARCIA PIÑA

Firma



HOJA DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA DE MERCANCIAS SEGUN EL METODO DE VALOR DE TRANSACCION

DATOS DE LA MERCANCIA

PAPEL DIARIO

DE 48.8 GRS/M2

Cantidad declarada: 4801.00.01

DATOS DEL IMPORTADOR

PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL S.A. DE C.V.

BOULEVARD VALLE DEL PUERTO INDUSTRIAL VALLEJO S.P. 68320

R.F.C. PIP-350910-GEA

DATOS DEL VENDEDOR

PAN AMERICAN PAPERS, INC.

5101 N.W. 37TH MIAMI FL. 33142

Plus de presentación: U.S.A.

DETERMINACION DEL METODO

¿Es compraventa para exportación a territorio nacional?  SI  NO

¿Existen mercancías vinculadas, y la resolución arista prima de 3%?  SI  NO

¿Existen restricciones?  SI  NO ¿Existen compensaciones, regalías o reversiones?  SI  NO

Para el caso de haber cometido afirmaciones en alguno de los tres (3) mox supuestos o negativamente en el presente, no podrá utilizar como valor en Aduana este baremo. Utilice otro método.

PRECIO PAGADO O POR PAGAR

Por la mercancía: 18,449.35

Inversiones y  
Contribuciones

Regalías

Total: 18,449.35

AJUSTES INCREMENTALES

Comisiones

Empaques y Embalajes

Carga y descarga

Fletes y Seguros

Mantenimiento

Tecnología

Total: 2,471.00

NO INCREMENTABLES

Gastos efectuados con posterioridad a la importación, incluido en el valor de la mercancía

Fletes y Seguros

Gastos de construcción  
inst., armado, etc.

Contribuciones

Total

VALOR DE TRANSACCION

Precio pagado o por pagar: 18,449.35

Ajustes incrementales: 2,471.00

Valor de transacción: 20,920.35

LA PRESENTE DETERMINACION DE VALOR ES VALIDA PARA

No. Factura	Fecha	No. Documento	Fecha
16005	20/JUN/90		



DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA DE MERCANCIAS DE IMPORTACION SEGUN METODOS DIFERENTES AL DE VALOR DE TRANSACCION.

VALOR DE TRANSACCION DETERMINADO

NS

NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR:

- Existe vinculación mayor a un 3%
- No se trata de una compraventa
- La compraventa no fue para exportación
- Existen reversiones o franquiciaturas

METODO PARA LA DETERMINACION DE VALOR EN ADUANA

- Se usó el método de mercancías idénticas
- Valor de transacción de mercancías sustitutas
- Valor de transacción de venta
- Valor determinado conforme al Art. 55-B de la Ley Aduanera



## ANEXO 7



**SOUTH TEXAS TRAFFIC CO. INC.**  
**INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS**

7100 NORTH CANAL PARKWAY ST  
 LAREDO, TEXAS 76041

UNPAID PRESENTATION  
 IF THIS BILL IS NOT PAID BY THE DATE SPECIFIED, THE FREIGHT FORWARDER WILL BE RESPONSIBLE FOR THE CARRIER'S CHARGES  
 AND FOR ANY OTHER CHARGES INCURRED BY THE CARRIER. THIS BILL IS NOT VALID UNLESS IT IS PAID IN FULL BY THE DATE SPECIFIED.

BILLS PAYABLE

DUTY, FREIGHT AND TOLLAGE ARE CASH ITEMS  
 TO BE PAID BY THE FREIGHT FORWARDER AT THE TIME OF THE FREIGHT FORWARDER'S RECEIPT. THIS BILL IS NOT VALID UNLESS IT IS PAID IN FULL BY THE DATE SPECIFIED.  
 SAN DIEGO, CALIF. NOGALÉN, ARIZ. EL PASO, TEX. L.A., TEX.

CUSTOMER PRODUCT: **É IMPORT. DE PAPEL, S.A DE C.V.**  
 C/O A.A. Lic. Eduardo Prida Barrio  
 ADDRESS: **PONIENTE 140 No. 840, COL. IND. VALLEJO**  
 TELEPHONE  
 CITY: **MEXICO, D.F.**

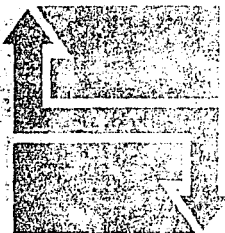
REFERENCE **LF88647**  
 DATE **08/07/94**  
 REGIME

**02300**

DESCRIPTION: **INTS-PAPEL DIARIO**  
 TOTAL WEIGHT: **LBS 145,270.45** INVOICE VALUE **20,889.33**

**ALL ITEMS IN U.S. CURRENCY**

**TODD CASTO 35.00**  
**PERDICH 255.00**



ADVANCE PAYMENTS  
 LATER ON

**TOTAL DUE 290.00**

**FALLA DE ORIGEN**

AK494 91-121-02 555 --- NS --- 555

LP88647 LP88647

RECX 030949

50 '26"

1F4203

147521

05 25 94

ATPRINT  
127206  
PAGE 1

DESPACHO PREVIO NOTICE  
LAREDO, TEXAS  
JUN 28 1994

9232 LAREDO

TX

57552 COOSA PINES

AL

NS, NEW OR MF

S

TIMBERLY CLARK CORP  
HIGHWAY 235 NORTH  
COOSA PINES

AL 35044

99

CUSTOM AGENCY  
C/C SOUTH TEXAS TRAFFIC CO. INC  
7130 NORTH SANTA MARIA ST.

DO NOT WEIGH-WEIGHT AGREEMENT

WEIGHT AGREEMENT  
SHIPPER LOAD AND COUNT  
EXPORT

*Pago Termino \$255*

	YES	TO BE PREPAID
1 CAR LOAD		
132 ROLLS NEWSPRINT	109,332	
PAPER	AF 140,072	174 2,435.00 2,435.00
FIBER CONTENT CONST OF		
NLP 50% GROUNDWOOD		
PAPER DIARIO DE 46.6		
GRMS		
/M2		
FINAL DESTINEXICO, D.F.		
TOTALS	140,072	2,435.00 2,435.00

SEND PREPARED BILL TO:  
TIMBERLY CLARK CORP  
COOSA RIVER NEWSPRINT DIV  
COOSA PINES AL 35044

CUSTOMER FURNISHES CONTRACT DATA - 5550 248643

FALLA DE ORIGEN



1 P83647

**INVOICE**  
NO. 16005

5101 N.W. 37th Ave. - Miami, FL 33142 - Telephone: (305) 635-2524  
P.O. Box 420938 - Fax: (305) 635-2538 - Telex: 51-8942 PANVAL MIA

DATE JUNE 20, 1994

**SOLD TO** PRODUCTORA E IMPORTADORA  
DE PAPEL, S.A. DE C.V.  
AV. PONIENTE 140 NO. 840,  
COL. INDUSTRIAL VALLEJO,  
C.P. 02300, MEXICO, D.F.

**SHIPPED TO** LAREDO, TEXAS U.S.A.

QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	UNIT	AMOUNT
49,142	TONELADAS METRICAS DE PAPEL DIARIO DE 48.8 GRS/402 (KIMBERLY CLARK) 5 PCT +/- USD 425.00 LA TONELADA METRICA SEGN PEDIDO NO. 48/94.....USD 425.00/LA TONELADA METRICA			
	70 Cms. - 132 ROLLOS - 49,142 T.M. - CAR#RBOX-30549			
	TOTAL VALLE OF THIS INVOICE F.O.B. LAREDO, TEXAS U.S.A.....			20,885.35
	SHIPMENT TO BE EFFECTED FROM: COCCA PINES, ALABAMA U.S.A. TO: LAREDO, TEXAS U.S.A. FLETE \$2,436.00 WITH FINAL DESTINATION MEXICO, D.F. PARTIAL SHIPMENTS: PERMITTED TRANSFERS: NOT PERMITTED INSURANCE: WILL BE COVERED BY APPLICANT			
	DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LOS PRECIOS Y DEMAS DETALLES INDICADOS EN ESTA FACTURA SON EXACTOS Y VERDADEROS Y QUE LA MERCANCIA A QUE SE REFIERE ES ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA.			
	<i>Maria Patricia</i> PANI AMERICAN PAPERS, INC. <i>David Rodriguez</i>			
	ALL CLAIMS MUST BE MADE UPON RECEIPT OF COCCO. NO CLAIMS WILL BE ALLOWED AFTER PAPER OR BOARD HAS BEEN CUT, PRINTED OR PROCESSED. WE ARE NOT RESPONSIBLE FOR THE END USE OF THIS PAPER OR BOARD.			
		S/M	S/M	132 ROLLOS
				132 BULTOS TOTAL

PEDIMENTO DE IMPORTACION NUEVOS PESOS

REF: LP89647 NO. PEDIMENTO 3046-3008488 HOJA 1 DE 1  
 FECHA DE PAGO 000674 NO. PEDIMENTO 3046-3008488  
 TIPO OPERACION 1 CLAVE PEDIMENTO AL T.C. 2509130  
 ADUANA/SEC. 24-0 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.0000  
 FECHA ENTRADA 000623 TRANSORTE S. PESO 49142.0000  
 RFC. PIP150710004 PAIS VENDEDOR 90 DE ORIGEN

REEXFEDICION POR TERCEROS REGION GENERAL DE ADUANAS D.F.  
 IMPORTADOR PROD. E IMPORT. DE PAPEL S.A. DE C.V. SAUCO 7 BATERCITO, S. N. C.  
 DOMICILIO CONTENEDOR 139 00 000 ALPARRA 24-0 CAJA 2 (PESADO) 44926  
 CIUDAD/EST. MEXICO, D.F. PEDIMENTO 3046-4064488  
 FACILIDAD/FECHAS, FORMA DE FACTURACION, FUENTE DE OBTENCION, DOMICILIO, FECHA 30/6/1994 12:27:57  
 (1) 16005 DE JUN 20 1994 IMPORTE  
 FOB LAFEBO NS19,422.00

PAN AMERICAN PAPERS INC. IVA NO. Sellos  
 5101 N.W. 37TH, MIAMI FL. CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS HDS.  
 MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS CARGO CAJA NO. PROX-20949  
 S/M S/M 132 BULTOS

V.ME	2098.00	V.DLS	2098.00	ROBRES DE FLETES	822.00	SEGUROS	
VALOR COMERCIAL + INCREMENTALES = VALOR EN ADUANA	2098.00						
FACTOS	2098.00						
ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS		PRECIO UNITARIO		CANTIDAD		IMPORTE
1	PAPEL DIARIO DE 48.8 GS. X MC		13449.35	1	01	10644	



FORM 02/07/94 HORA 04:51 OF. 041-078755  
 EDIFICIO: 3046-400458  
 FIRMA: GUILLERMO VASQUEZ: 0001/0001  
 NOM: REGADUANAS/UNO LINEA 448  
 CIB 03821100 100

ACUSE DE RECIBO	CODIGO DE BARRAS	CONTRIBUCIONES:
01483PEC		ADV: 0 10644
OBSERVACIONES:		D.T.A: 0 568
F.A. 1 T.R. DEDUC. EN V.ADUANA		IVA: 0 8217
		TOTALES:
		EFFECTIVO: 19422
		OTROS: 0
		TOTAL: 19422

PATENTE, NOMBRE Y FIRMA DE AGENTE ADUANAL  
 3046 EDUARDO PRIDA PIBE420820J91  
 06/06/94, GUILLERMO VASQUEZ R. REKJ570826S31  
 RECTA (ORIGINAL INTERIOR DEL PAIS)

## CONCLUSIONES

Con la presente Tesis, se pone de manifiesto que el Licenciado en Contaduría es un profesionista capaz de desarrollarse en el área de Comercio Exterior al igual que en las demás ligadas a su carrera, ya que cuenta con la capacidad y conocimientos que requieren las empresas, en su constante competencia por conseguir mejores recursos humanos que puedan contribuir en forma positiva en los beneficios de ésta.

Se da un panorama de la importancia laboral que tiene actualmente este profesionista en el ámbito empresarial en el sector público, y en la misma sociedad ya que las múltiples funciones que a lo largo de los años se le han encomendado, esten o no esten ligadas a la Contabilidad ha demostrado tener la habilidad para llevarlas a cabo satisfactoriamente.

En el Comercio Exterior, el Licenciado en Contaduría, encuentra una área más para aplicar sus conocimientos y al mismo tiempo retroalimentarse con los de esta profesión. Por tal motivo son importantes los antecedentes del

Comercio Exterior en México que se mencionan en esta Tesis, ya que muestra las diferentes etapas y cambios que se presentaron en las importaciones y exportaciones de bienes, servicios y productos en nuestro país. De la misma manera la explicación de los bloques económicos a los cuales pertenece México dan al lector las alternativas comerciales que puede tener México con otros países.

Referente al aspecto legal del Comercio Exterior es de suma importancia su conocimiento para el Licenciado en Contaduría y en general para todas aquellas personas interesadas en importar o exportar ya que de esta manera estaremos en condiciones de llevar a cabo estas operaciones en estricto apego a la Ley.

La explicación de la Tarifa General de Importación en esta Tesis es con la finalidad de conocer la clasificación arancelaria de las mercancías y el impuesto que se debe pagar con motivo de la importación, también se ven los regímenes aduaneros por los que se pueden internar dicha mercancía al país; con esto el Importador puede hacer una planeación adecuada y el presupuesto de costos y gastos de importación para la toma de decisiones.



El área de Agente Aduanal la cual es poco conocida para el Licenciado en Contaduría y para los estudiantes de esta carrera es una opción más que se presenta dentro del Comercio Exterior para que dicho profesionista se pueda desempeñar como tal dando así otra alternativa bien remunerada y con un gran campo de acción.

También es importante, resaltar los efectos fiscales que presentan las operaciones de comercio exterior, la forma para determinar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las importaciones, los programas de fomento para impulsar las exportaciones, los impuestos que se consideran indirectos y la información que se debe de presentar para efectos de dictamen fiscal, todos estos son elementos que ayudan a conocer las implicaciones que se generan al importar o exportar.

Se presenta un caso práctico de la importación de papel diario, desde el momento del requerimiento, hasta la llegada del papel a las bodegas del comprador, con esto se pretende que el lector vea paso a paso los procedimientos generales a seguir en este tipo de operaciones comerciales.

Por último, el presente trabajo servirá de ayuda para el Licenciado en Contaduría que pretenda o tenga interés en involucrarse en el Comercio Exterior, o para aquellas personas en general, que estén relacionadas con esta área.

## B I B L I O G R A F I A

1. *Agenda Tributaria*, Editores RESREG, Cuarta Edición, México, 1994.
2. Barradas, Marco Antonio; *Modalidades de Pago Internacional*, Serie Documentos Técnicos, Centro de Servicios al Comercio Exterior, SECOFI-BANCOMEXT, México, 1992.
3. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ediciones Delma, Décima Novena Edición, México, 1994.
4. Hernández Torres, Jorge; *Guía para Iniciarse en la Exportación*, Ed. Patria, México, 1991.
5. *Ley Aduanera y Reglamento*, Ediciones Fiscales, Quinta Edición, México, 1994.
6. *Ley de Comercio Exterior y su Reglamento*, Ed. PAC, Segunda Edición, México, 1994.
7. Ortiz Wadgymar, Arturo; *Introducción al Comercio Exterior de México*, Ed. Nuestro Tiempo, México,

8. *Prontuario de Actualización Fiscal, No. 114*, Ed. ECASA, México, 1994.
9. Rodríguez T., Julio; *Requisitos Administrativos para la Exportación*, Serie Documentos Técnicos, Centro de Servicios al Comercio Exterior, SECOFI-BANCOMEXT, México, 1993.
10. Ruiz Urquiza y Cia; *Notas de Comercio Exterior*, México, 1993.
11. *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, Centro de Servicios al Comercio Exterior, SECOFI-BANCOMEXT, México, 1994.
12. Witker, Jorge y Jaramillo, Gerardo; *El Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México del GATT al Tratado Trilateral*, Ed. UNAM, México, 1991.